

LI REUNION DE LA COMISION DEL ACUERDO HIDROVIA PARAGUAY - PARANA
(Puerto Cáceres – Puerto de Nueva Palmira)
ACTA DEL SUBGRUPO DE TRABAJO DE ASUNTOS ADUANEROS

En la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, los días 26 y 27 Marzo del año dos mil diecinueve, reunidos en el marco de la LI Reunión de la Comisión del Acuerdo de Hidrovía Paraguay – Paraná (Puerto Cáceres – Puerto de Nueva Palmira), en el Grupo de Trabajos de Asuntos Aduaneros, los representantes: Pablo Gabriel Valles de la Administración Federal de Ingresos Públicos – Dirección General de Aduanas de la República Argentina; Pol Villegas Porcel de la Aduana Nacional de Bolivia; Andrés Martínez Caballero de la Administración de Servicios Portuarios de Bolivia (ASP-B), Henrique Pinheiro Torres de la Receita Federal de Brasil, Ale Kuster y Daniel Coronel de la Dirección Nacional de Aduanas de la República del Paraguay. La lista de participantes consta en el Anexo I.

1. APROBACION DE LA AGENDA DE LA REUNION

Luego de un intercambio de opiniones, las delegaciones presentes manifestaron su aprobación a la agenda presentada, que figura como Anexo II.

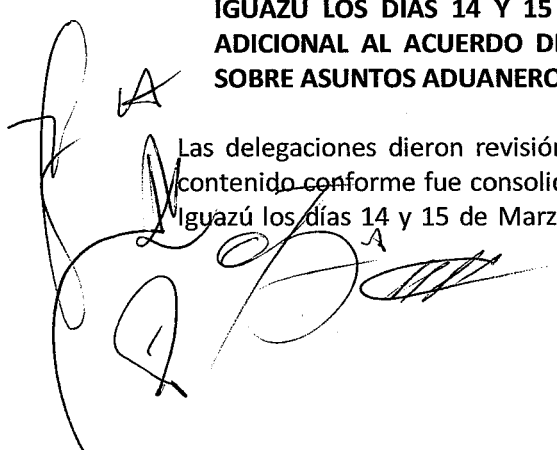
2. APROBACIÓN POR PARTE DEL SUBGRUPO SOBRE ASUNTOS ADUANEROS DE LOS ACUERDOS ALCANZADOS EN EL ACTA DE LA XIII REUNIÓN TÉCNICA INFORMÁTICA, REALIZADA EN LA CIUDAD DE IGUAZÚ, EL 12 Y 13 DE MARZO DE 2019.

Las delegaciones revisaron los puntos del Acta suscripta durante la XIII Reunión Técnica Informática realizada en la Ciudad de Puerto Iguazú que se adjunta como **Anexo III** a la cual dan su conformidad. En esa se acordaron modificaciones en el diseño de estructura de intercambio del MIC/DTA (SINTIA 2). **Respecto a la implementación del MIC electrónico para la vía fluvial, la delegación del Paraguay informó que estaría en condiciones de comenzar con las pruebas piloto de transmisión de datos en el mes de Mayo del corriente, en tanto que la delegación de Argentina informó que podría comenzar en Octubre de este año**, destacándose que dicho intercambio se efectuará, de común acuerdo, sin el evento NOTAI y sin Cargas Intermedias. Ambas delegaciones acordaron comenzar transmitiendo los Eventos OFTAI y PATAI. La delegación del Paraguay se ofreció a compartir su experiencia ligada al convenio e implementación del Sistema de Información de Verificación de Cargas (SIVECA) en relación a las mercaderías procedentes de China continental y Hong Kong.

Asimismo, la delegación de Bolivia que no participó en este evento solicitó que un plazo aproximado de un (1) mes hará conocer mediante los canales respectivos sus comentarios al documento.

3. APROBACIÓN POR PARTE DEL SUBGRUPO SOBRE ASUNTOS ADUANEROS DE LOS ACUERDOS ALCANZADOS EN LAS ACTAS DE LAS I Y II REUNIONES TÉCNICA JURÍDICA, REALIZADAS EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES LOS DÍAS 14 Y 15 DE NOVIEMBRE DEL 2018 Y EN LA CIUDAD DE IGUAZÚ LOS DÍAS 14 Y 15 DE MARZO DEL 2019, PARA LA MODIFICACIÓN DEL PROTOCOLO ADICIONAL AL ACUERDO DE TRANSPORTE FLUVIAL POR LA HIDROVÍA PARAGUAY - PARANÁ SOBRE ASUNTOS ADUANEROS, POR CONSECUENCIA DE LOS AVANCES DEL MIC/DTA FLUVIAL.

Las delegaciones dieron revisión a las Actas citadas, compartieron criterios y acordaron aprobar su contenido conforme fue consolidado en la II Reunión Técnica Jurídica realizada en la Ciudad de Puerto Iguazú los días 14 y 15 de Marzo del corriente. En este sentido, las mencionadas Actas figuran como

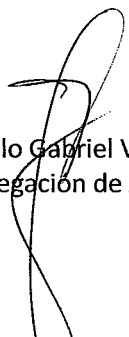


Anexo IV. Se trabajó en la adecuación del Protocolo Adicional sobre Asuntos Aduaneros para la incorporación del MIC electrónico, resultando el agregado del inc. R del Art. 1 con la definición de "FIRMA DIGITAL", como así las reformas del inc. M del Art. 1 y los Arts. 10, 15, 16, 18 y 21. Las delegaciones trabajarán en una propuesta de incorporación de la figura del representante legal de las empresas navieras en los países distintos a su bandera de registro. En ese sentido, se tomaron en cuenta las observaciones enviadas por la delegación del Uruguay vía correo electrónico.

4. CONSIDERACIÓN DEL PROTOCOLO ADICIONAL SOBRE CONDICIONES DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA UNA MAYOR COMPETITIVIDAD.

La delegación de Bolivia presentó la propuesta del Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia realizada durante la I Reunión de la Comisión del Acuerdo llevada a cabo en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia en los días 25 y 26 de Octubre de 2018 respecto al Protocolo Adicional sobre Condiciones de Igualdad de Oportunidades para una Mayor Competitividad y, del intercambio de opiniones, se pudo advertir que las temáticas implicadas trascienden el ámbito de competencia de este subgrupo.

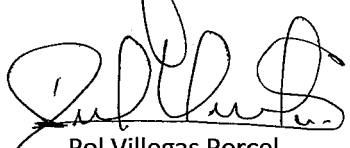
Finalmente las delegaciones presentes, destacan los avances logrados en el marco de este Subgrupo y manifiestan su total apoyo y compromiso por considerarse de alto valor estratégico en favor del comercio de la región y en materia de procedimientos aduaneros fluviales.



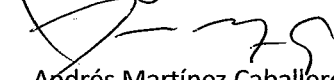
Pablo Gabriel Valles
Delegación de Argentina



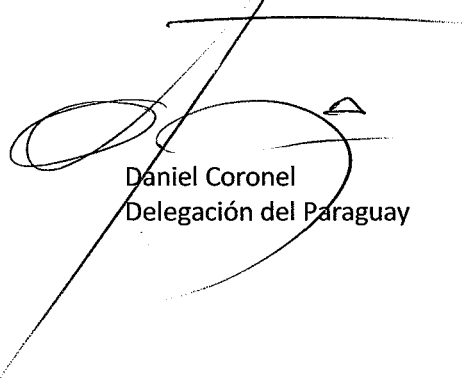
Ale Kuster
Delegación del Paraguay



Pol Villegas Porcel
Delegación de Bolivia



Andrés Martínez Caballero
Delegación de Bolivia



Daniel Coronel
Delegación del Paraguay



Henrique Pinheiro Torres
Delegación del Brasil



DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS (ANEXO I)

FECHA: 26-27/3/2019

Nº	NOMBRE	INSTITUCIÓN / PAÍS	TELEFONO	EMAIL	FIRMA
1	Andrés Martínez Caballero	ASP-B / BOLIVIA	0992349071	andres.martinez@aspb.gob.bo	<i>[Signature]</i>
2	Pol VILLEGAS Porcel	Aduana Nat. Bolivia	591-73553960	pvillegas@aduanas.gob.bo	<i>[Signature]</i>
3	HENRIQUE P. TOMES	RECEITA FEDERAL BRASIL	0054115145	Henrique.P.Tomes@receita.gov.br	<i>[Signature]</i>
4	Daniel Coronel	Aduana / Paraguay	4134179 ²⁸⁰⁵	dcoronel@aduanas.gov.py	<i>[Signature]</i>
5	Pablo Gabriel Vallen	Aduana / Argentina	549115598-8866	pvallen@arp.gob.ar	<i>[Signature]</i>
6	ALIE KUSTER	DNA - PARAGUAY	595 981 6646 90	AKUSTER@ADUANA.GOV.PY	<i>[Signature]</i>
7					
8					
9					
10					



**LI Reunión de la Comisión del Acuerdo
Hidrovía Paraguay – Paraná
(Puerto de Cáceres-Puerto de Nueva Palmira)**

Asunción, 26 al 29 de Marzo de 2019

**Reunión del Subgrupo de Trabajo sobre Asuntos Aduaneros
26 y 27 de Marzo de 2019**

Agenda (ANEXO II)

- 1.- Aprobación por parte del Subgrupo sobre Asuntos Aduaneros de los acuerdos alcanzados en el Acta de la XIII Reunión Técnica Informática, realizada en la Ciudad de Iguazú, el 12 y 13 de Marzo de 2019.
- 2.- Aprobación por parte del Subgrupo sobre Asuntos Aduaneros de los acuerdos alcanzados en las Actas de las I y II Reuniones Técnica Jurídica, realizadas en la ciudad de Buenos Aires los días 14 y 15 de Noviembre del 2018 y en la ciudad de Iguazú los días 14 y 15 de Marzo del 2019, para la modificación del Protocolo Adicional al Acuerdo de Transporte Fluvial por la Hidrovía Paraguay - Paraná sobre Asuntos Aduaneros, por consecuencia de los avances del MIC/DTA fluvial.
- 3.- Consideración del Protocolo Adicional sobre Condiciones de Igualdad de Oportunidades para una Mayor Competitividad.
- 4.- Elaboración del Acta y los párrafos a ser considerados y aprobados por la Plenaria de la Comisión del Acuerdo.

ANEXO III

XIII Reunión Técnica Informática

HIDROVIA PARAGUAY-PARANA
COMISION DEL ACUERDO
ACTA DE LA XIII REUNIÓN TÉCNICA INFORMÁTICA DEPENDIENTE DEL
SUBGRUPO DE TRABAJO DE ASUNTOS ADUANEROS

En la ciudad de Iguazú, República Argentina, los días 12 y 13 de Marzo 2019, se llevó a cabo la XIII Reunión Técnica Informática dependiente del Subgrupo de Trabajo de Asuntos Aduaneros de la Comisión del Acuerdo de la Hidrovia Paraguay-Paraná, convocada por la Dirección General de Aduanas de la República Argentina, según lo acordado en la XII reunión de este grupo realizada en la Ciudad de Foz do Iguazú, República Federativa del Brasil, en el mes de septiembre de 2018.

La Delegación de Argentina dio la bienvenida a las demás delegaciones, dándose inicio a la reunión.

La lista de participantes consta como **ANEXO I**.

La Agenda de la Reunión consta como **ANEXO II**.

El documento Propuesta SINTIA 2 Versión 1.7 consta como **ANEXO III**.

El Documento Gestión de Declaración Sumaria Fluvial. GDSF versión 1.16. consta como **ANEXO IV**.

Realizadas las formalidades, se procedió a desarrollar la siguiente agenda:

1. AVANCES RELACIONADOS AL SISTEMA INFORMÁTICO DE TRÁNSITO INTERNACIONAL ADUANERO. (SINTIA)

Las delegaciones de Argentina y Paraguay informaron que ya se encuentran implementados en su totalidad los eventos de SINTIA entre Argentina, Paraguay y Uruguay. Se continúa trabajando con Bolivia para la implementación de los eventos faltantes.

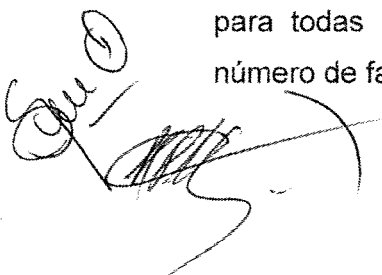
A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name, possibly 'García', followed by a large, sweeping flourish.

La delegación de Brasil informó que se encuentran suspendidos los trabajos relacionados al SINTIA, no pudiendo asegurar cuando comenzarán a trabajar nuevamente.

2. APROBACION DE LA NUEVA VERSION DEL DISEÑO DE ESTRUCTURA DE INTERCAMBIO DEL MIC/DTA (SINTIA 2). Consideraciones sobre los avances.

Las delegaciones acordaron las siguientes modificaciones:

- Utilizar el Código ISO 6346 para especificar la medida del contenedor.
- La descripción de la mercadería se registrará a nivel de bultos.
- Para los documentos anexos se utilizará la Tabla EDIFACT CODE (1001).
- En el Anexo I del documento de la propuesta de intercambio se especifican los eventos a transmitir por cada vía de transporte, y también el algoritmo de generación del dígito verificador. El mismo será remitido con las modificaciones vía correo electrónico a todas las delegaciones.
- Formato del Número de MIC, con la siguiente estructura:
 - (2) DOS dígitos para el año
 - (2) DOS caracteres para el país (ISO)
 - (3) TRES caracteres para la Vía (MIT/MIF/MIE/TIF, donde MIT = medio terrestre, MIF = medio fluvial, MIE = encomienda, TIF = medio ferroviario)
 - (8) OCHO dígitos para el número (inician desde 1 cada año), y
 - (1) UN caracter final de verificación.
- En el caso que los títulos sean fraccionados deberá declararse el peso bruto parcial y el peso bruto total por tipo de embalaje.
- Adicionalmente, como se comparten las estructuras de intercambio para todas las vías, se adiciona la posibilidad de declarar más de un número de factura en el MIE/DTA.

Handwritten signature and initials in the bottom left corner of the page.

3. **PESO BRUTO POR TIPO DE EMBALAJE** (Peso bruto parcial por tipo de embalaje es obligatorio para el TIF y no se debe declarar en MIC y MIE, según la Resolución MERCOSUR GMC N° 17/2004) y el peso bruto total es obligatorio en MIC, TIF y MIE. Devolución por parte de la delegación Argentina.

Las delegaciones acuerdan que sólo se declarará el peso bruto parcial por tipo de embalaje. El peso bruto total será calculado de forma automática a nivel de título.

4. **OPERACIONES DE TRASBORDO** (Exigencia de declarar la NCM para cada ítem en los trasbordos). Devolución por parte de la delegación Argentina.

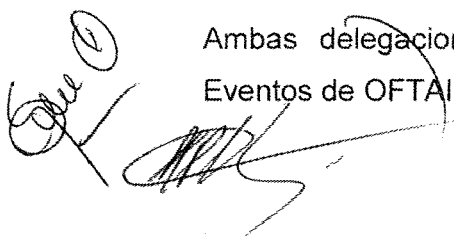
La delegación de Argentina informó que se encuentra trabajando en la implementación de la información anticipada para la vía acuática y hasta tanto se encuentren subsanados los inconvenientes que se han presentado en su implementación, propone avanzar en el intercambio de los datos declarados en los Permisos de Embarque. De todas maneras el dato queda de manera opcional en el modelo de datos.

5. **DETERMINACIÓN Y CONSENSO DE LAS ETAPAS DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACTIVIDADES O CRONOGRAMA HASTA SU FINALIZACIÓN.**

La delegación de Paraguay informó que para el mes de mayo de este año estaría en condiciones de comenzar con las pruebas piloto de transmisión de datos.

La delegación de Argentina manifestó que estaría en condiciones de comenzar con las pruebas de transmisión de datos en el mes de octubre del corriente año, destacando que dicho intercambio se efectuará, de común acuerdo, sin el evento NOTAI y sin Cargas Intermedias.

Ambas delegaciones acordaron así también comenzar transmitiendo los Eventos de OFTAI y PATAI.



6. PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL PROTOCOLO ADICIONAL AL ACUERDO DE TRANSPORTE FLUVIAL POR LA HIDROVÍA PARAGUAY-PARANÁ SOBRE ASUNTOS ADUANEROS. I REUNIÓN JURÍDICA DEL 14 y 15 DE NOVIEMBRE.

a) Repaso de las incorporaciones y reformas al citado texto legal.

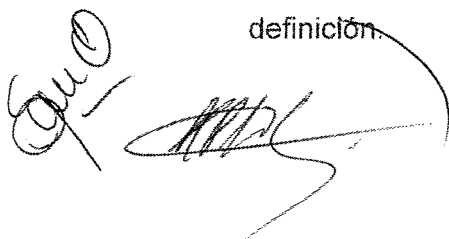
La delegación de Argentina efectuó la lectura de la propuesta de modificación del Protocolo Adicional tratado en la I Reunión Técnico Jurídica el pasado 14 y 15 de noviembre de 2018.

De los temas abordados, surge la necesidad de elevar al grupo Técnico Jurídico la revisión de la obligatoriedad de la firma digital en la transmisión de los datos electrónicos, teniendo en cuenta que se ha incluido en el documento proyectado.

La delegación de Paraguay recomienda que para el uso de la firma digital se utilice ws-security versión 1.2, para la firma y encriptación de los mensajes entre aduanas. La delegación de Argentina propone que esta recomendación sea analizada internamente por las delegaciones para que en la próxima reunión Técnica Informática dependiente del Subgrupo de Trabajo de Asuntos Aduaneros, participen los encargados del área de seguridad informática a los fines de pronunciarse sobre la misma.

b) Alcances sobre el significado de "medio o unidad de transporte" previsto en el art. 1 apartado "m" del Protocolo Adicional al Acuerdo sobre Asuntos Aduaneros para una evaluación precisa de las definiciones allí contempladas. Solicitud efectuada por las delegaciones de la I Reunión Técnica Jurídica.

Las delegaciones acuerdan en propiciar la modificación del Artículo 1º, Apartado m, del Protocolo Adicional sobre Asuntos Aduaneros, a fin de precisar el alcance de la definición de "medio o unidad de transporte", manteniendo el texto original y eliminando el término convoy de dicha definición.



7. OTROS ASUNTOS.

La delegación de Paraguay informó que ya se encuentran recibiendo la información de los ATA (de manera anticipada al arribo del medio de transporte al país) y acompaña un documento donde se detallan las informaciones recibidas que se encuentra como Anexo IV.

Siguiendo la línea de información anticipada, comunicó que se encuentra trabajando en el marco del Convenio de Sistema de Información de Verificación de Cargas (SIVECA) como forma de cooperación recíproca entre Paraguay China, donde el país de exportación China envía información transparente y oportuna sobre las importaciones que realiza Paraguay provenientes de ese país. La delegación de Argentina manifestó su interés en conocer con mayor detalle el Convenio y el alcance específico del servicio que brindan.

Adicionalmente, ambas delegaciones acuerdan en avanzar en la eliminación del soporte papel, pudiendo imprimir sólo la carátula del MIC/DTA Fluvial con un código QR.

8. PRÓXIMA REUNIÓN

Las delegaciones consideran conveniente programar una próxima reunión a realizarse en el transcurso de la segunda quincena del mes de Junio del corriente año, a ser convocada por la Delegación de Paraguay.

Ambas delegaciones alientan a los demás miembros del Acuerdo a participar de la próxima reunión a fin de acompañar los avances del proyecto.

Por la Delegación de Argentina

Pablo Gómez Valdez

Por la Delegación de Paraguay

Dalia Asunción Ramírez

Por la Delegación de Brasil

Henrique Pinheiro Torres

HIDROVIA PARAGUAY-PARANA

COMISION DEL ACUERDO

ACTA DE LA XIII REUNIÓN TECNICA INFOMÁTICA DEPENDIENTE DEL

SUBGRUPO DE TRABAJO DE ASUNTOS ADUANEROS

ANEXO I

LISTA DE PARTICIPANTES

NOMBRE	INSTITUCION	CORREO ELECTRONICO
JUAN MANUEL O HARA	DNA Paraguay	jmohara@aduana.gov.py
SARA C. DIAZ O.	DNA Paraguay	sdiaz@aduana.gov.py
DALIA ASUNCION RAMIREZ	DNA Paraguay	daramirez@aduana.gov.py
HENRIQUE PINHEIRO TORRES	Receita Federal Brasil	Henrique.p.torres@receita.fazenda.gov.br
JUAN JOSE TENCA	AFIP-DGA	jtenca@afip.gob.ar
PABLO GABRIEL VALLES	AFIP-DGA	pvalles@afip.gob.ar
PABLO GOMEZ VALDEZ	AFIP-DGA	pgomezvaldez@afip.gob.ar
CAROLINA LALLI	AFIP-DGA	clalli@afip.gob.ar
MARCELO FIOTTO	AFIP-DGA	mfiotto@afip.gob.ar
ALEJANDRO GIMENEZ	AFIP-DGA	agimenez@afip.gob.ar
CAROLINA COTO	AFIP-DGA	acoto@afip.gob.ar
NANCY FLORES	AFIP-DGA	nbflores@afip.gob.ar



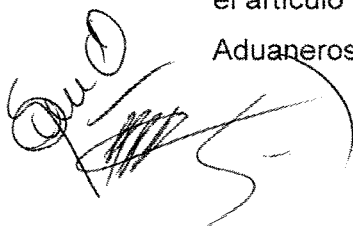
ANEXO II

AGENDA

HIDROVIA PARAGUAY-PARANA
COMISION DEL ACUERDO
ACTA DE LA XIII REUNIÓN TÉCNICA INFOMÁTICA DEPENDIENTE DEL
SUBGRUPO DE TRABAJO DE ASUNTOS ADUANEROS

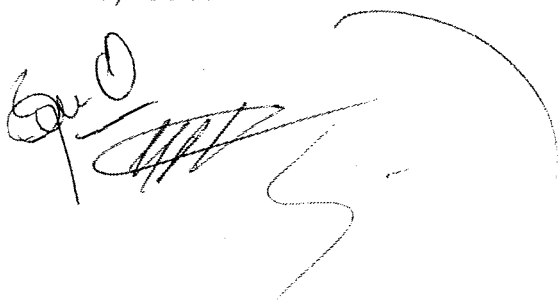
AGENDA

- 1) Avances relacionado al Sistema Informático de Tránsito Internacional Aduanero. (SINTIA).
- 2) Aprobación de la nueva versión del diseño de estructura de intercambio del MIC/DTA. (SINTIA 2). Consideraciones sobre los avances.
- 3) Peso bruto por tipo de embalaje (Peso bruto parcial por tipo de embalaje es obligatorio para el TIF y no se debe declarar en MIC y MIE, según la Resolución MERCOSUR GMC N° 17/2004) y el peso bruto total es obligatorio en MIC, TIF y MIE. Devolución por parte de la delegación Argentina.
- 4) Operaciones de Traslado (Exigencia de declarar la NCM para cada ítem en los traslados). Devolución por parte de la delegación Argentina.
- 5) Determinación y consenso de las etapas de implementación del Plan de actividades o Cronograma hasta su finalización.
- 6) Proyecto de modificación del Protocolo Adicional al Acuerdo de Transporte Fluvial por la Hidrovía Paraguay-Paraná sobre Asuntos Aduaneros. I Reunión Técnico Jurídica del 14 y 15 de Noviembre.
 - a) Repaso de las incorporaciones y reformas al citado texto legal.
 - b) Alcances sobre el significado de "medio o unidad de transporte" previsto en el artículo 1, apartado "m" del Protocolo Adicional al Acuerdo sobre Asuntos Aduaneros para una evaluación precisa de las definiciones allí

Handwritten signature and initials in black ink, located at the bottom left of the page. The signature appears to be 'Quid' followed by a large, stylized flourish.

contempladas. Solicitud efectuada por las delegaciones de la I Reunión
Técnica Jurídica.

7) Otros Asuntos.

A handwritten signature in dark ink is visible, accompanied by a circular stamp or seal that is partially obscured by the signature. The signature appears to be written in a cursive or stylized script.

ANEXO III

PROPUESTA DE INTERCAMBIO SINTIA 2

VERSION 1.7.

ANEXO IV

DATOS RECIBIDOS DEL ATA EN PARAGUAY

Gestión de Declaración Sumaria Fluvial. GDSF versión 1.16



WebServices

ServicioSintia2

Propuesta de Intercambio MicDta, Eventos y Novedades

**AFIP-SDG SIT
DI INAD**

WebService

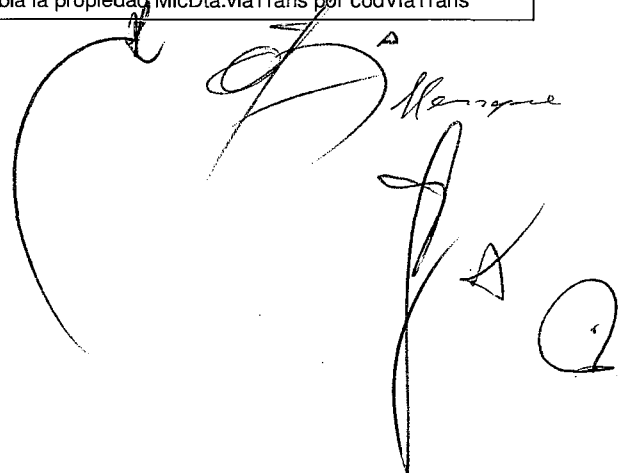
ServicioSintia2

**Propuesta de Intercambio MicDta, Eventos y
Novedades**

Revisión correspondiente al 22 de marzo de 2019

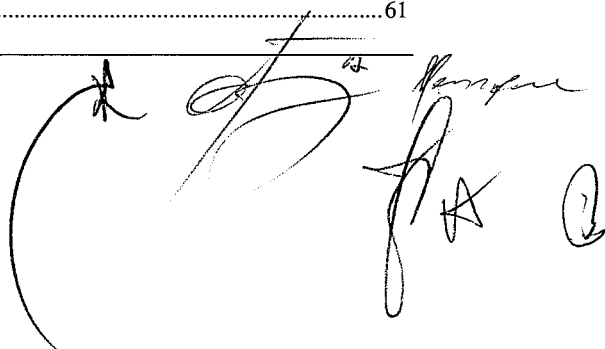
Historial de modificaciones

Ver	Fecha	Edición	Descripción
1.0	14/11/14	A. Gimenez	Versión inicial del documento
1.1	13/03/15	A. Gimenez	Incorporación de Datos para Fraccionados.
1.2	30/04/15	A.Gimenez	Cambio en nombre de propiedades, incorporación de propiedad peso de los bulto por tipo de embalaje para el TIF. Modif. Relación 1-> 1 Titulo-Destinacion. La propiedad item.peso se define del tipo Double. La entidad PaisCargaProg se cambia a CargaProg.
1.3	21/05/2015	A.Gimenez	Modificaciones varias en la estructura de intercambio y Metodos, incorporación de datos del ATA
1.4	11/08/2015	A.Gimenez	Incorporacion de la entidad PaisAmarrProg (Pais de Amarre Programado) y la propiedad fecha de Carga Programada en la entidad PaisCargaProg (Pais Carga Programado). Incorporacion de Novedades de cambio de amarre. Especificacion detallada de las novedades para la hidrovía.
1.5	01/08/2018	A.Gimenez	Adaptaciones grales / Estructura Ruta informática
1.6	24/09/2018	A.Gimenez	Modificaciones generales a la estructura, utilización de la referencia única de transito, cantidad y peso de los bultos a nivel título y a nivel tipo de embalaje. Cambio de la estructura Recibo, novedades y hoja de ruuta.Utilizaciones de tablas internaciones de tipo de embalaje, via de transporte y contenedores.
1.7	12/03/2019	D.Ramirez	Estructura del número del MIC/DTA. Array de facturas para el MIE/DTA Descripcion de la mercadería pasa a ivel del bulto. Son eliminados pesos y cantidades de titTrans ISO 6346 para contenedores Tipos de Documentos EDIFAC code 1001 Se cambia la propiedad contenedor.medida por contenedor.codMedida. Se cambia la propiedad DocAnexo.tipDoc por DocAnexo.codTipDoc. Se cambia la propiedad Bulto.tipEmbalaje por codTipEmbalaje. Se cambia la propiedad MicDta.viaTrans por codViaTrans



Contenido

ANTECEDENTES	5
INTRODUCCIÓN	5
OBJETIVO Y ALCANCE	5
FUNCIONALIDAD	6
ENVIOS PARCIALIZADOS	6
CONSIDERACIONES EN LA CARGA DE LOS DATOS DE CARATULA	7
CONSIDERACIONES EN LA CARGA DE LOS DATOS DEL TITULO DE TRANSPORTE	8
CONSIDERACIONES EN LA CARGA DE HOJA DE RUTA	9
CONSIDERACIONES EN LA CARGA DE EVENTOS DE TRAZABILIDAD	9
CONSIDERACIONES EN LA CARGA DE EVENTOS DE NOVEDADES	10
OPERATORIA PARA EL MANEJO DE CARGAS Y DESCARGAS INTERMEDIAS	13
OPERATORIA PARA EL MANEJO DE TRASBORDO PROGRAMADO	15
WS DE NEGOCIO	16
ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO	16
FORMATO DE ESTRUCTURA DE AUTENTICACIÓN	19
FORMATO DE ESTRUCTURA DUMMY (VERIFICACION DE FUNCIONAMIENTO)	20
METODOS	21
OFICIALIZARMicDta	21
RECIBIRCARMicDta	21
RECIBIRTITCONTVACIO	22
OFICIALIZARTITCONTVACIO	22
RECIBIREVENTOS	23
RECIBIREVENTOSDETAI	23
DUMMY	23
ESTRUCTURAS DE INTERCAMBIO	24
CARATULA	24
Estructuras	25
TITULO DE TRANSPORTE (TITTRANS)	33
Estructuras	34
HOJA DE RUTA	39
Estructuras	40
EVENTOS DE TRAZABILIDAD Y NOVEDADES	42
Estructuras	43
ACUSE DE RECIBO	49
Estructuras	49
EVENTOS DETAI	51
Estructuras	51
ANEXO I	54
EVENTOS DE REGISTRO DE PASOS FRONTERIZOS Y FINALIZACION DE TRANSITOS (TRAZABILIDAD)	54
EVENTOS DE NOVEDADES (HIDROVIA)	55
ANEXO II	60
ERRORES DE NEGOCIO/ DESCRIPCION	60
ANEXO III	61
NUMERACION DEL MIC/DTA	61



[Handwritten signatures and marks]



WebServices

ServicioSintia2

Propuesta de Intercambio MicDta, Eventos y Novedades

ANTECEDENTES

Resolución GMC N° 17 / 04.

RG 1849 / 2005

INTRODUCCIÓN

OBJETIVO Y ALCANCE

Propuesta de diseño de estructura de intercambio MIC-DTA, Eventos y Novedades.

Incorporación del envíos parcializados para MicDta de gran volumen (WebMethods: RecibirCarMicDta, RecibirTitContVacio, OficializarTitContVacio)

Incorporación de las estructuras de intercambio para Hidrovia.

Incorporación del intercambio para Cargar y descargas intermedia y manejo de transbordo

FUNCIONALIDAD

En la propuesta de intercambio Sintia2 se mantiene los mismos principios de funcionalidad existentes en el modelo de Sintia1 en lo que respecta a los eventos (OFTAI, PATAI, SATAI, EDTAI, FITAI, EPTAI, SPTAI y DETAI).

Un punto importante a tener en cuenta es que además de realizar un seguimiento del medio de transporte y títulos también se realizara seguimiento de los contenedores vacíos aplicándosele los mismo eventos que se les aplica a un título de transporte.

Para identificar unívocamente a una carga amparada por un Título de transporte como a un contenedor vacío, se le asignara tanto al título como al contenedor vacío cargado en un medio de transporte un nro de "tracking" que denominaremos Referencia Unica de Transito (idRefUniTrs)

ENVIOS PARCIALIZADOS

El modelo de Sintia2 incorpora la posibilidad de envíos parcializados para MicDta de gran volumen a través de los siguientes pasos:

1. Se invoca al WebMethod RecibirCarMicDta

Se realiza la transferencia de la Caratula del MicDta, los primeros "n" Títulos de transporte y los primeros "n" contenedores vacíos si los hubiere. La cantidad de Títulos y contenedores vacíos a enviar dependerá del volumen de información.

Se debe tener en cuenta que con respecto a la estructura Contenedor se debe transferir solamente aquellos que están relacionados con los Títulos / manifiesto de contenedores vacíos que se están transfiriendo.

Con respecto a la ruta informática se debe informar solamente la ruta del Medio de Transporte y las correspondientes a los Títulos / contenedores vacíos que se están transfiriendo.

En lo que respecta a los Atas, se debe informar:

- El Ata Terrestre o Ata Buque según corresponda.
- Los Atas relacionados con los Títulos que se están transfiriendo.
- Los Atas que declararan títulos en cargas intermedias.

2. Se invoca al WebMethod RecibirTitCont

Una vez que ha sido transferida la Caratula del MicDta y los primeros “n” Títulos de transporte y/o contenedores vacíos, se procede al envío de los subsiguientes Títulos / contenedores vacíos (menos los últimos que serán transferidos en el pto3) a través de la llamada a este WebMethod.

El parámetro Contenedores contendrá todos los contenedores relacionados con los Títulos / manifiesto de contenedores vacíos que se están transfiriendo.

El parámetro RutasInf contendrá todas las rutas informáticas relacionadas con los Títulos / contenedores vacíos que se están transfiriendo.

En lo que respecta a los Atas, se debe informar los Atas relacionados con los Títulos que se están transfiriendo.

3. Se invoca al WebMethod OficializarTitCont

Una vez que han sido transferidos los Títulos del Pto2 se procede a llamar a este WebMethod para enviar los últimos Títulos y/o contenedores vacíos y los eventos de Oficialización (OFTAI) y Partida (PATAI).

El parámetro Contenedores contendrá todos los contenedores relacionados con los Títulos / contenedores vacíos que se están transfiriendo.

El parámetro RutasInf contendrá todas las rutas informáticas relacionadas con los Títulos / contenedores vacíos que se están transfiriendo.

En lo que respecta a los Atas, se debe informar los Atas relacionados con los Títulos que se están transmitiendo.

CONSIDERACIONES EN LA CARGA DE LOS DATOS DE CARATULA

Los Datos de Caratula están comprendido por las siguientes estructuras:

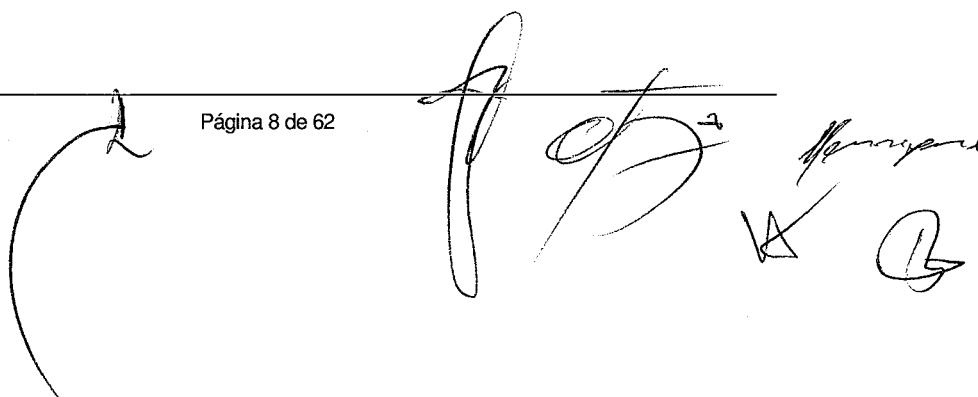
- MicDta (Datos Generales de Caratula)
- Conductor (Datos de el/los conductores para el caso de la vía terrestre, nombre del capitán para el caso de la hidrovia)
- Embarcacion (Datos de la Embarcación y el tipo (EMP: Empuje.REM: Remolcador. BUM: Buque Motor.BAR: Barcaza.))

- Precinto (Precintos de la Embarcación y tipo (BC: Bodega de carga, BF: Bodega de Flotación)
- Vehiculo (Datos del Vehículo para el caso de la vía terrestre)
- PatenteRemol (Patentes de los remolcadores para el caso de camiones con más de 1 remolque en la vía Terrestre)
- Transportista (Datos del Transportista)
- PropVehiculo (Datos del Propietario del Vehículo)
- Direccion (Datos del Domicilio relacionado con las estructuras (Transportista, PropVehiculo)
- Contenedor (Datos de los Contenedores, especificación de todos los contenedores del MicDta ya sean vacíos o llenos, sus medidas y precintos)
- Ata (Datos relativos a los Atas)
- TitTransContVacios (Títulos de transporte correspondientes a los contenedores vacíos – remitente, consignatario – destinatario)

CONSIDERACIONES EN LA CARGA DE LOS DATOS DEL TÍTULO DE TRANSPORTE

Los datos del Título de Transporte están comprendidos por las siguientes estructuras:

- TitTrans (Datos generales del Título de Transporte).
- Remitente (Datos del Remitente)
- Consignatario (Datos del Consignatario)
- Destinatario (Datos del Destinatario)
- Notificado (Datos del Notificado para el caso de la Hidrovia).
- Direccion (Datos del Domicilio relacionado con las estructuras Remitente, Consignatario, Destinatario, Notificado).
- Destinacion (Datos de la/las destinaciones asociadas)
- Item (Datos de los ítems relacionados con la Destinación)
- DocAnexo (Datos de los Documentos Anexos de la Destinación)
- Bulto (Especificación de los Bultos relacionados, carga suelta o caso contrario, contenedor en donde se encuentra).



CONSIDERACIONES EN LA CARGA DE HOJA DE RUTA

La carga de Hoja de Ruta estará agrupada por los Titulos de Transporte / contenedores vacios que cumplen la misma ruta a través de la propiedad RutInf.idRefUniTrs

Para representar la ruta del medio de transporte se requiere que la propiedad RutInf.idRefUniTrs no contenga valor.

Las estructura intervinientes son:

- RutInf (Datos Generales de: descripción del itinerario (solo para el caso de la ruta del medio de transporte), fecha de Partida, Llegada Prevista).
- EventosProg (Datos de los eventos programados como ser: Partida, salida del país de origen, entrada en país de paso, salida del país de paso, entrada en el país de destino, finalización del transito, Amarre, DesAmarre, Carga Programada y Traslado)

CONSIDERACIONES EN LA CARGA DE EVENTOS DE TRAZABILIDAD

La tabla de Eventos de trazabilidad se encuentra en el Anexo I

Los eventos de trazabilidad se refieren a aquellos que determinan un punto de: oficialización, partida y seguimiento del medio de transporte / Carga amparada por un Titulo / Contenedores vacios.

Los mismos son: (OFTAI, PATAI, SATAI, EDTAI, FITAI, EPTAI y SPTAI).

El diseño de intercambio permite enviar "n" eventos simultáneamente para "n" MIC/DTA

Las estructuras intervinientes son:

- Eventos (Datos del punto de generación de el/los eventos (País, Aduana y lugar operativo)).
- Evento (Datos del evento (descripción, fecha, Referencias Unicas de Transito relacionadas, id (OFTA,PATAI,etc), indicador de anulación, numero de transacción y numero de mic/dta)

Cada evento debe tener asignado un número de transacción que identifica unívocamente al mismo.

El indicador de anulación (S/N) se utiliza para revertir un evento de una determinada transacción.

Para el caso de que el evento este afectado a todos los Títulos de Transporte / contenedores vacios, la propiedad Evento.idRefUniTrs no contendrá valor.

CONSIDERACIONES EN LA CARGA DE EVENTOS DE NOVEDADES

La tabla de Eventos de Novedades definidos se encuentra en el Anexo I

Las Novedades (NOTAI) pueden ser de dos tipos:

- 1) Descriptivas
- 2) Con contenido de Estructura

Novedades Descriptivas

Son aquellas en las cuales el suceso ocurrido no modifica ningún dato del MicDta por ejemplo:

- Llegada del vehículo fuera del plazo establecido sin motivo justificado.
- Interrupción del TAI.
- Violación de Dispositivo de Seguridad

Novedades con contenido de Estructura

Son aquellas en las cuales el suceso ocurrido cambia algún dato declarado del MicDta por ejemplo:

- Sustitución del vehículo transportador sin autorización de la autoridad aduanera.
(Se debe informar completando la estructura de intercambio: NovCaraMicDta.Vehiculo)
- Reemplazo del Conductor
(Se debe informar completando la estructura de intercambio: NovCaraMicDta.Conductor)
- Sustitución del Tractor
(Se debe informar completando la estructura de intercambio: NovCaraMicDta.Vehiculo)

Las estructuras intervinientes son:

- Eventos (Datos del punto de generación de el/los eventos (País, Aduana y lugar operativo)).

- Evento (Datos del evento (descripción, fecha, Referencias Unicas de Transito relacionadas, id (NOTAI), id de operación (MDT,RUT,CTG,etc), id del tipo de operación (SVTCA,ARVSJ,FPCAR,etc), indicador de anulación, numero de transacción y numero de mic/dta)

Cada evento debe tener asignado un número de transacción que identifica unívocamente al mismo.

El indicador de anulación (S/N) se utiliza para revertir un evento de una determinada transacción.

Para el caso de que el evento este afectado a todos los Títulos de Transporte / contenedores vacios, la propiedad Evento.idRefUniTrs no contendrá valor.

- NovMicDta

Relacionado con las estructuras de Caratula del MicDta, Hoja de ruta, Titulo de Transporte / Manifiesto de contenedores vacios

- NovTitTrans

Datos del Título de Transporte. Se deben completar los datos de acuerdo a la parametrización definida para cada una de las novedades.

- NovDestItem

Peso definido para cada ítem de la declaración.

- NovBulto

Cantidades y tipo de embalajes de los bultos, distribución en Contenedores y carga suelta.

Consideraciones Generales

- Si un dato de una entidad no es informado, significa que no rectifica al dato inicial.
- Para el caso de la entidad "ATA", si cambia o se sustrae alguno de la lista, se debe mandar la lista completa nuevamente. Ej. Cambia un ATA por otro o se elimina un ATA debido a que no se realizara una determinada carga intermedia.
- Para el caso de la entidad "Conductor", si se sustrae alguno, se debe mandar la lista completa nuevamente.



ADMINISTRACION FEDERAL

WebServices

ServicioSintia2

Propuesta de Intercambio MicDta, Eventos y Novedades

- Para el caso de la entidad "Contenedor" solo se utilizara para sustraer, con lo cual se informara solamente la lista de los contenedores que se sustraen.
- Para el caso de la entidad "RutInf" solo se utilizara para cambiar una ruta existente por lo cual solo se informara la lista de rutas a modificar.
- Para el caso de la entidad "NovTitTrans" se utilizara tanto para sustraer, o para modificar la cantidad de un determinado titulo, con lo cual se informara solamente los títulos que se sustraen y/o modifican. Las cantidades informadas restan al pre-existente.
- Para el caso de la entidad "NovDestItemse" utilizara tanto para sustraer, o para modificar el peso de un determinado item, con lo cual se informara solamente los items que se sustraen y/o modifican. Los pesos informados restan al pre-existente.
- Para el caso de la entidad "NovBulto" se utilizara tanto para sustraer, o para modificar la cantidad de bultos, con lo cual se informara solamente los bultos que se sustraen y/o modifican. Las cantidades informadas restan al pre-existente.



OPERATORIA PARA EL MANEJO DE CARGAS Y DESCARGAS INTERMEDIAS

Se procederá a ir cargando paulatinamente en cada punto de carga los Títulos correspondientes.

Al inicio del viaje se utilizara el método OficializarMicDta, o en al caso de MicDta de gran volumen los métodos: RecibirCarMicDta, RecibirTitContVacio, OficializarTitContVacio en ese orden.

Se debe tener en cuenta que se debe cargar la ruta informática del medio de transporte indicando cuales serán los puntos de cargas intermedias (Estructura EventosProg)

En lo que respecta al registro de los Atas involucrados, se debe informar:

- El Ata Terrestre o Ata Buque según corresponda.
- Los Atas involucrados con los títulos que se están transmitiendo.
- Los Atas relacionados con los Títulos que se cargaran en los puntos de carga intermedia (Solamente se informara los datos personales y quedara pendiente el/los Títulos que gestiona hasta que se realice la carga intermedia)

A la partida en el punto de inicio del viaje se transferirá:

1.1 Un evento de Oficialización (OFTAI)

1.2 Un evento de Partida (PATAI).

Al llegar al punto de carga intermedia se procede a cargar los Títulos / Contenedores vacios correspondientes y se realiza la transferencia invocando al método OficializarTitContVacio.

Podrán registrar Títulos / contenedores vacios aquellos que se encuentran en la lista de Atas transferidos en el punto de inicio del viaje.

Tener en cuenta que en el punto de carga intermedia también puede ocurrir que se presente gran volumen a transferir con lo cual se invocara "n" veces al método RecibirTitContVacio y por ultimo al método OficializarTitContVacio

En el punto de carga intermedia se transmitirá un evento OFTAI y otro PATAI de igual manera que se realizó en el punto de inicio del viaje.

Puede ocurrir que se carguen Títulos de Transporte / contenedores vacios en donde intervienen Países no contemplados en la carga en el punto inicial con lo cual deberá ser tenido en cuenta para que previamente se envíen los datos de origen a dichos países.



WebServices

ServicioSintia2

Propuesta de Intercambio MicDta, Eventos y Novedades

NOTA: SI LUEGO DE LA PARTIDA DEL MEDIO DE TRANSPORTE SE REQUIERE UNA RECTIFICACION DE LA LISTA DE ATAS QUE PARTICIPARAN EN UN PUNTO DE CARGA INTERMEDIA, EL MODELO DE INTERCAMBIO PERMITE ENVIAR UN NOTAI (SE CONTROLARIA QUE EL EMISOR DE DICHO EVENTO SEA EL PAIS DE ORIGEN DEL VIAJE, ES UNA NOVEDAD GENERADA POR EL ATA BUQUE) EN DONDE SE INFORMARIA LA NUEVA LISTA, SE DEBERIA CONTROLAR QUE LOS ATAS A SUBSTRAER SI LOS HUBIERA NO HAYAN YA REALIZADO UN REGISTRO Y TRANSFERENCIA DE UN TITULO.

PUEDE OCURRIR QUE AL MOMENTO DE LA GENERACION DEL EVENTO NOTAI HAYA PENDIENTE TRANSMISIONES DE CARGAS INTERMEDIAS CON LOS CUAL PUEDE SUCEDER QUE UN ATA SUBTRAIDO YA HAYA GENERADO UN TITULO CON LO CUAL QUEDARA REGISTRADO COMO UNA ANOMALIA.



OPERATORIA PARA EL MANEJO DE TRASBORDO PROGRAMADO

Se considera que en la operatoria intervienen los siguientes medios de transporte:

- 1) De el/los medios de transporte que descargan la Mercadería (contienen un MicDta)
- 2) Del medio de transporte que recibe la mercadería (puede tener o no un MicDta)

Con respecto al medio de transporte que recibe la mercadería (pto 2):

Cuando se realiza la carga de los Títulos de Transporte en el MicDta destino se debe especificar cual es la referencia única de transito origen el cual se especificara en la propiedad TitTrans.idMicDtaOrigTras



WS DE NEGOCIO

ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

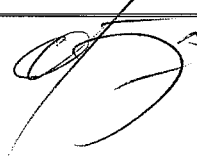
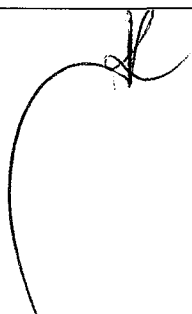
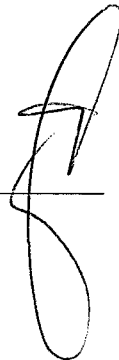
Nombre	ServicioSintia2.asmx				
WebMethods	OficializarMicDta	Descripción	Recibir el Documento Mic-Dta del Estado Parte y los Eventos de Oficialización "OFTAI" y partida : "PATAI"		
		Parámetros de Entrada	Parámetro	Descripción	Tipo
			autenticación		Autenticación
			micDta	Doc.Mic-Dta	MicDta
			Eventos	Estructura de Eventos	Eventos
		Resultado de Salida	Estructura Recibos		
	RecibirCarMicDta	Descripción	Recepcion de la Caratula del MicDta y de los "n" primeros Títulos de Transporte para un envío parcializado		
		Parámetros de Entrada	Parámetro	Descripción	Tipo
			Autenticación		Autenticación
			micDta	Doc.Mic-Dta	MicDta
		Resultado de Salida	Estructura Recibos		
	RecibirTitContVacio	Descripción	Recepcion de Títulos de Transporte para envíos parcializados.		
		Parámetros de Entrada	Parámetro	Descripción	Tipo
			autenticación		Autenticación
			idMicDta	Nro Mic-Dta	String



			títulosTrans	Array de TitTrans	TitTrans
			rutasInf	Rutas Informáticas	RutInf
			contenedores	contenedores	Contenedor
		Resultado de Salida	Estructura Recibos		
	OficializarTitContVacio	Descripción	Recepcion de los Títulos de Transporte y sus eventos "OFTAI" / "PATAI"		
		Parámetros de Entrada	Parámetro	Descripción	Tipo
			autenticación		Autenticación
			idMicDta	Nro Mic-Dta	String
			títulosTrans	Array de TitTrans	TitTrans
			rutasInf	Rutas Informáticas	RutInf
			contenedores	Contenedor	Contenedor
			Eventos	Estructura de Eventos	Eventos
		Resultado de Salida	Estructura Recibos		
	RecibirEventos	Descripción	Recibir los Eventos de los Estados Parte correspondientes.		
		Parámetros de Entrada	Parámetro	Descripción	Tipo
			autenticación		Autenticación
			Eventos	Estructura de Eventos	Eventos
		Resultado de Salida	Estructura Recibos		
	RecibirEventosDETAI	Descripción	Recibir los Eventos DETAI de los Estados Parte correspondientes.		
		Parámetros de	Parámetro	Descripción	Tipo

[Handwritten signatures and marks]

		Entrada	autenticación		Autentica ción
			EventosDETAI	Estructura de Eventos DETAI	EventosD ETAI
		Resultado de Salida	Estructura Recibos		
	Dummy	Descripción	Devuelve el Estado de Estructura		
		Resultado de Salida	Estructura WSDummyResponse		


FORMATO DE ESTRUCTURA DE AUTENTICACIÓN

Para la autenticación del usuario deberá informarse el CUIT del depositario, el tipo de agente (que en este caso será OREX) y el rol (EXTE), junto con el token y la firma devueltos por el WSAA.

Autenticacion
<pre> «property» + firma() : String + lugOper() : String + tipoAgente() : String + token() : String + usuAduana() : String + usuRol() : String </pre>

CAMPO	DETALLE	TIPO	VALOR	OBLIGATORIO
tipoAgente	Código de Tipo de agente	C(4)	OREX	S
usuRol	Código de Rol	C(4)	EXTE	S
usuAduana	Código de Aduana	C(7)	Código de aduana de conexión	S
lugOper	Código de Lugar operativo	C(20)	Código de lugar operativo de conexión	S
token	Token	-	Token devuelto por el WSAA	S
firma	Firma	-	Firma devuelto por el WSAA	S

Códigos de error y sus Descripciones

A continuación se informan los códigos de error específicos de la conexión que se retornan al usuario junto con su descripción. Estos códigos de error aplican a todos los métodos del web service.

Se recuerda que se retornan al usuario siempre el código de error y la descripción completa del mismo.

ID Validación	Código de error	Mensaje de error
Operación	7004	Error Interno.
Usuario	7005	Token vencido
Usuario	7006	Debe ingresar la firma
Usuario	7007	Debe ingresar el token
Usuario	7008	Token Inválido

	WebServices ServicioSintia2 Propuesta de Intercambio MicDta, Eventos y Novedades
---	---

Usuario	7013	El Servicio no se corresponde con el informado en el Token
Usuario	7014	Cuit con el que desea operar no informado
Usuario	6005	CUIT,CUIL y/o tipo de agente invalido para el servicio
Usuario	6006	Rol invalido para el tipo de agente y el servicio solicitado
Usuario	6003	Validación de conexión no coincide con opciones seleccionadas

FORMATO DE ESTRUCTURA DUMMY (VERIFICACION DE FUNCIONAMIENTO)

Estructura Dummy de Verificación de Funcionamiento

WsDummyResponse
+ appserver: String
+ authserver: String
+ dbserver: String

Se accede a la verificación del funcionamiento de la infraestructura con respecto a:

- Servidor de Aplicación.
- Servidor de Ticket.
- Servidor de Base de Datos.

Devolverá en cada caso un "OK" si es correcto o un "NO" en caso contrario.

METODOS

OFICIALIZARMICDTA

Recepción del Documento MIC/DTA y los eventos de Oficialización (OFTAI) y partida (PATAI).

```
Public Function OficializarMicDta(ByVal autenticacion As
Autenticacion, ByVal micDta As MicDta, ByVal eventos As Eventos) As
Recibo
End Function
```

Se invocará este WebMethod cuando se requiera enviar un MICDTA completo junto con sus Títulos de Transporte / Manifiesto de contenedores vacíos y los eventos de Oficialización y Partida

RECIBIRCARMICDTA

Recepción de la Caratula del MICDTA y los "n" primeros Títulos de Transporte para envíos parcializados.

```
Public Function RecibirCarMicDta(ByVal autenticacion As Autenticacion,
ByVal MicDta As MicDta) As Recibo
End Function
```

Se invocará este WebMethod cuando se requiera enviar un MICDTA que contiene un gran volumen de información.

Se enviará la Caratula del MICDTA y los primeros "n" Títulos / manifiesto de contenedores vacíos.

Para los subsiguientes Títulos de Transporte / Manifiesto de contenedores vacíos, se invocará el WebMethod: RecibirTitContVacio. Al momento de enviar el/los último/s Títulos / Manifiesto de contenedores vacíos se invocará el WebMethod: OficializarTitContVacio, para enviar junto con éste los eventos de Oficialización y Partida.

RECIBIRTitContVacio

Recepcion de Títulos de Transporte / Manifiesto de contenedores vacios para envíos parcializados / cargas intermedias.

```
Public Function RecibirTitContVacio(ByVal autenticacion As
Autenticacion, ByVal idMicDta As String, ByVal titulosTrans() As
TitTrans, ByVal rutasInf() As RutInf, ByVal contenedores As
Contenedor, ByVal Atas() As Ata) As Recibos
End Function
```

Se invocará este WebMethod cuando se requiera enviar subsiguientes Títulos / Manifiesto de contenedores vacios (menos el/los último/s por el cual se invocará el WebMethod: OficializarTitContVacio)

OFICIALIZARTitContVacio

Recepción de el/los Títulos de Transporte y los eventos de Oficialización (OFTAI) y partida (PATAI) para envíos parcializados / cargas intermedias.

```
Public Function OficializarTitContVacio(ByVal autenticacion As
Autenticacion, ByVal idMicDta As String, ByVal titulosTrans() As
TitTrans, ByVal rutasInf() As RutInf, ByVal contenedores As
Contenedor, ByVal Atas() As Ata, ByVal eventos As Eventos) As Recibos
End Function
```

Se invocará este WebMethod para los siguientes casos:

- 1) Última llamada en el proceso de un envío parcializado.
- 2) Envío de los Títulos de Transporte / Manifiesto de contenedores vacios y los eventos correspondientes en un proceso de carga intermedia. Junto con los eventos de Oficialización y Partida; también se deberá enviar los nuevos contenedores asociados si hubiere.



RECIBIREVENTOS

Recepción de los Eventos de Trazabilidad y Novedades.

```
Public Function RecibirEventos(ByVal autenticacion As Autenticacion,  
ByVal eventos As Eventos) As Recibos  
  
End Function
```

Se invocara este WebMethod para todo Evento (Distinto de OFTAI y PATAI) y cualquiera de los eventos de Novedades que ocurriesen.

RECIBIREVENTOSDETAI

Recepción de los Eventos DETAI correspondiente a un Titulo de Transporte

```
Public Function RecibirEventos(ByVal autenticacion As Autenticacion,  
ByVal eventosDETAI As EventosDETAI) As Recibos  
  
End Function
```

DUMMY

Método Dummy de Verificación de Funcionamiento

```
Public Function Dummy() As WsDummyResponse  
  
End Function
```

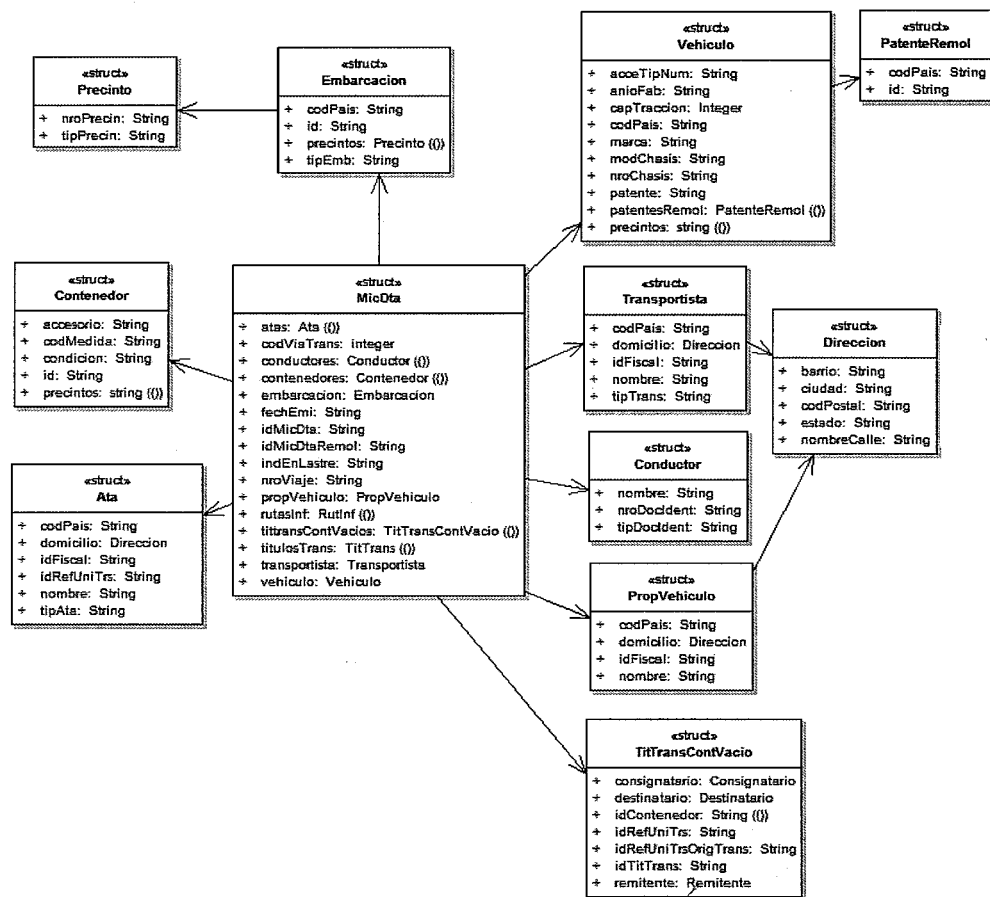
A través de este WebMethod se accede a la verificación del funcionamiento de la infraestructura con respecto a :

- Servidor de Aplicación.
- Servidor de Ticket.
- Servidor de Base de Datos.

Devolverá en cada caso un "OK" si es correcto o un "NO" en caso contrario.

ESTRUCTURAS DE INTERCAMBIO

CARATULA



ESTRUCTURAS

A continuación se detallan las estructuras intervinientes en el modelo de la Caratula.

Las estructuras TitTrans y RutInf serán descriptas posteriormente.

Estructura	MicDta			
Descripción	Caratula MicDta			
Propiedad	Descripción	Requerido (S -> Si, N -> No, P -> Prohibido)		Tipo Dato
		MIC Terr.	MIC Fluvial	
conductores	Array de Conductor	S	S	Conductor
contenedores	Array de Contenedores	S -> Para mic <> lastre Caso contrario -> P	S -> Para mic <> lastre Caso contrario -> P	Contenedor
embarcación	Datos de la Embarcación	P	S	Embarcacion
fehEmi	Fecha de emisión. Formato: YYYYMMDDHHMMSS + ó - Zona Horaria Ejemplo:20080417140520-03	S	S	C(17)
idMicDta	Numero de Mic/Dta	S	S	C(16)
idMicDtaRemol	Mic/Dta Relacionado. Nro de Mic/Dta del Empujador	P	S	C(16)
indEnLastre	Indicador de vehículo en Lastre. Valores posibles: S / N	S	S	C(1)
nroViaje	Numero de Viaje PP = Pais AAAA = Año 99999999 = numero secuencial D = Dígito Verificador	P	S	C(15)

	WebServices ServicioSintia2 Propuesta de Intercambio MicDta, Eventos y Novedades
---	---

propVehiculo	Datos del Propietario del Vehículo	S	P	PropVehiculo
rutasInf	Array de Ruta Informática	S	S	RutInf
titulosTrans	Array de TitTrans	S -> Para mic <- lastre Caso contrario -> P	S -> Para mic <- lastre Caso contrario -> P	TitTrans
transportista	Datos del Transportista	S	S	Transportista
vehiculo	Datos del Vehículo	S	P	Vehiculo
codViatrans	Vía de transporte (EDIFACT codes 8179) 11 = Fluvial 31 = Terrestre 74 = Tren	S	S	N(2)
Atas	Atas relacionados con los títulos y los que van a realizar cargas intermedias	S	S	Ata
TitTransContVacios	Array de manifiestos de contenedores vacios	S	S	TitTransCont Vacio

Estructura	Ata			
Descripción	Datos del Agente de Transporte Aduanero (ATA)			
Propiedad	Descripción	Requerido (S -> Si, N -> No, P -> Prohibido)		Tipo Dato
		MIC Terr.	MIC Fluvial	
codPais	Código de País (ISO 3166-1 Alfa 2)	S	S	C(2)
Domicilio	Domicilio	S	S	Direccion
idFiscal	Registro Fiscal	S	S	C(14)
idRefUniTrs	Títulos de Transporte que gestiona.	S	S -> Cuando no se declaran cargan	C(15)

 ADMINISTRACION FEDERAL	WebServices ServicioSintia2 Propuesta de Intercambio MicDta, Eventos y Novedades			

			intermedias N-> Para cargas intermedias	
Nombre	Nombre	S	S	C(50)
tipAta	Valores posibles: • AT (Ata Terrestre) • AB (Ata Buque) • BC (Ata Bodega Compartida)	S	S	C(2)

Estructura	Conductor			
Descripción	Datos del Conductor			
Propiedad	Descripción	Requerido (S -> Si, N -> No, P -> Prohibido)		Tipo Dato
		MIC Terr.	MIC Fluvial	
Nombre	Nombre	S	S	C(150)
nroDocIdent	Numero de Documento de Identidad	S	S	C(16)
tipDocIdent	Tipo de Documento de Identidad	S	S	C(3)

Estructura	Contenedor			
Descripción	Datos del Contenedor			
Propiedad	Descripción	Requerido (S -> Si, N -> No, P -> Prohibido)		Tipo Dato
		MIC Terr.	MIC Fluvial	
accesorio	Accesorio tipo y numero	N	N	C(150)
condicion	Valores posibles: • H (a casa – house) • P (a puerto – pier)	S	S	C(1)

	- C (correo) - V (Vacio)			
Id	Identificación	S	S	C(16)
codMedida	Medida del Contenedor (ISO 6346)	S	S	C(4)
precintos	Array de Precintos	S	S	C(15)

Estructura	Embarcacion			
Descripción	Datos de la Embarcación			
Propiedad	Descripción	Requerido (S -> Si, N -> No, P -> Prohibido)		Tipo Dato
		MIC Terr.	MIC Fluvial	
codPais	Código de País (ISO 3166-1 Alfa 2)	P	S	C(2)
id	Identificador	P	S	C(10)
precintos	Array de Precinto	P	N	Precinto
tipEmb	Tipo de Embarcación. Valores Posibles : EMP: Empuje. REM: Remolcador. BUM: Buque Motor. BAR: Barcaza.	P	S	C(3)

Estructura	Precinto			
Descripción	Datos de Precinto de Embarcación			
Propiedad	Descripción	Requerido (S -> Si, N -> No, P -> Prohibido)		Tipo Dato
		MIC Terr.	MIC Fluvial	
nroPrecin	Numero	P	S	C(15)

tipPrecin	Tipo - BC (Bodega de Carga) - BF (Bodega de Flotación)	P	S	C(2)
-----------	---	---	---	------

Estructura	PropVehiculo			
Descripción	Datos del Propietario del Vehículo			
Propiedad	Descripción	Requerido (S -> Si, N -> No, P -> Prohibido)		Tipo Dato
		MIC Terr.	MIC Fluvial	
codPais	Código de País (ISO 3166-1 Alfa 2)	S	P	C(2)
Domicilio	Domicilio	S	P	Direccion
idFiscal	Registro Fiscal	S	P	C(14)
nombre	Nombre	S	P	C(50)

Estructura	Dirección			
Descripción	Datos del Domicilio			
Propiedad	Descripción	Requerido (S -> Si, N -> No, P -> Prohibido)		Tipo Dato
		MIC Terr.	MIC Fluvial	
barrio	Barrio	N	N	C(50)
ciudad	Ciudad	N	N	C(50)
codPostal	Código Postal	N	N	C(8)
estado	Estado	N	N	C(50)
nombreCalle	Nombre de la calle	S	S	C(150)

Estructura	Transportista			
Descripción	Datos del Transportista			
Propiedad	Descripción	Requerido (S -> Si, N -> No, P -> Prohibido)		Tipo Dato
		MIC Terr.	MIC Fluvial	
codPais	Código de País (ISO 3166-1 Alfa 2)	S	S	C(2)
Domicilio	Domicilio	S	S	Dirección
idFiscal	Registro Fiscal	S	S	C(14)
nombre	Nombre	S	S	C(50)
tipTrans	Valores posibles: - R (regular) - O (Ocasional)	S	S	C(1)

Estructura	Vehículo			
Descripción	Datos del Vehículo			
Propiedad	Descripción	Requerido (S -> Si, N -> No, P -> Prohibido)		Tipo Dato
		MIC Terr.	MIC Fluvial	
acceTipNum	Accesorios tipo y número	P	P	C(15)
anioFab	Año de Fabricación	S	P	N(4)
capTraccion	Capacidad de Tracción	S	P	N(2)
codPais	Código de País (ISO 3166-1 Alfa 2)	S	P	C(2)
marca	Marca	S	P	C(20)
modChasis	Modelo de Chasis	S	P	C(20)
nroChasis	Nro de Chasis	S	P	C(20)
patente	Patente (nro de dominio)	S	P	C(10)
patentesRemol	Patentes del Remolcador	S	P	PatenteRe

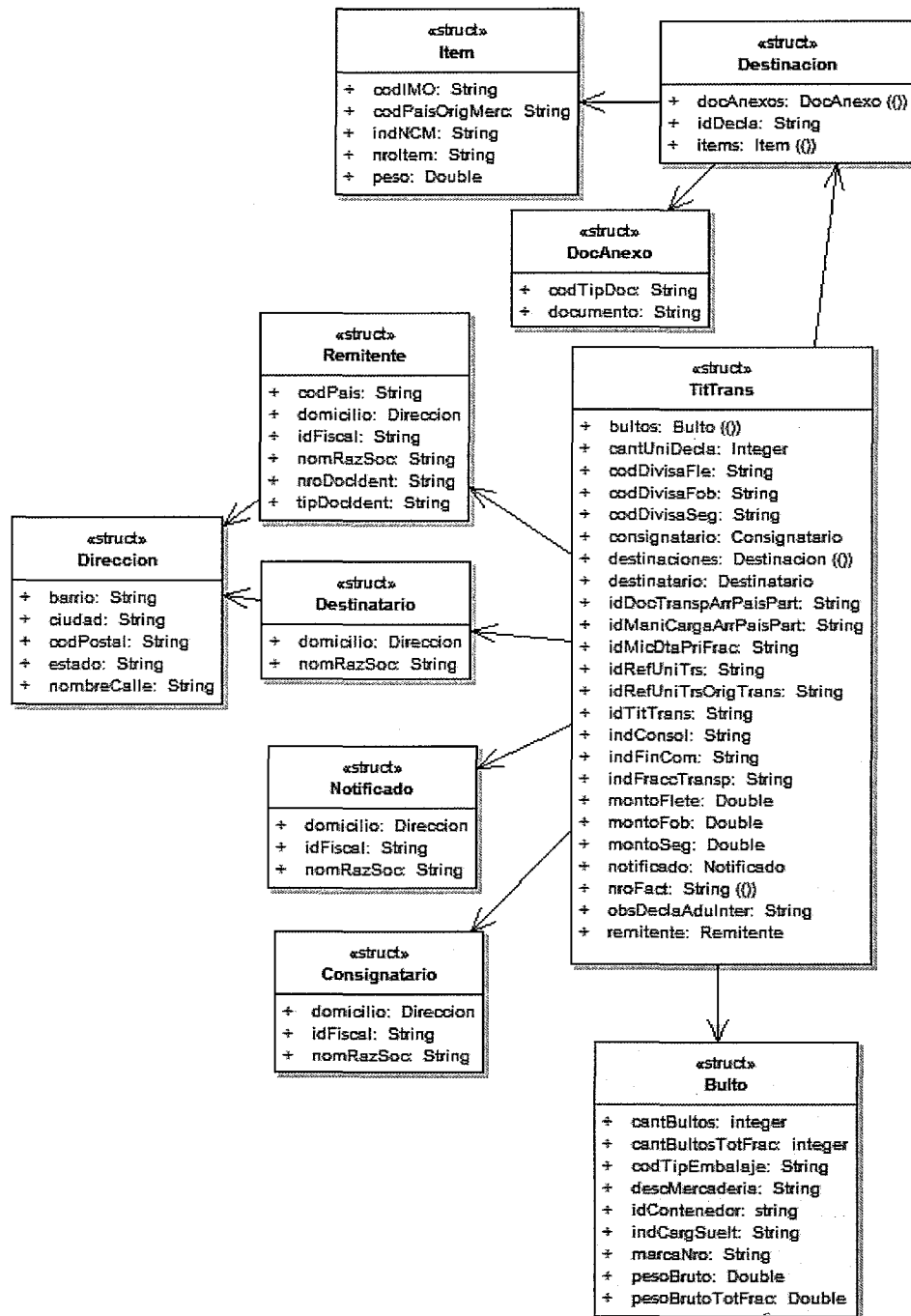
	WebServices ServicioSintia2 Propuesta de Intercambio MicDta, Eventos y Novedades
--	---

				mol
pesoBrutoTotal	Peso Bruto Total	S -> Para mic <-> Lastre Caso contrario -> P	P	N(12,4)
Precintos	Array de Precinto	N	P	C(15)

Estructura	PatenteRemol			
Descripción	Patente Remolcador			
Propiedad	Descripción	Requerido (S -> Si, N -> No, P -> Prohibido)		Tipo Dato
		MIC Terr.	MIC Fluvial	
codPais	Código de País (ISO 3166-1 Alfa 2)	S	P	C(2)
id	Patente (nro de dominio)	S	P	C(18)

Estructura	TitTransContVacios			
Descripción	Datos del Titulo de Transporte de los contenedores vacios			
Propiedad	Descripción	Requerido (S -> Si, N -> No, P -> Prohibido)		Tipo Dato
		MIC Terr.	MIC Fluvial	
consignatario	Datos del Consignatario	S	S	Consignatario
destinatario	Datos del Destinatario	S	S	Destinatario
idContenedor	Lista de contenedores	S	S	C(16)
idRefUniTrs	Identificador de referencia unica de transito	S	S	C(15)
idRefUniTrsOrigTrans	Identificador de la referencia unica del transito del origen de un transbordo	S	S	C(11)
idTitTrans	Identificador del Titulo de Transporte	S	S	C(36)
remitente	Datos del Remitente	S	S	Remitente

TITULO DE TRANSPORTE (TitTRANS)



ESTRUCTURAS

A continuación se detallan las estructuras intervinientes en el modelo de Titulo de Transporte (TitTrans)

Estructura	TitTrans			
Descripción	Datos del Titulo de Transporte			
Propiedad	Descripción	Requerido (S -> Si, N -> No, P -> Prohibido)		Tipo Dato
		MIC Terr.	MIC Fluvial	
bultos	Array de Bulto	S	S	Bulto
cantUniDecla	Cantidad de unidades Declaradas	P	P	N(18,2)
codDivisaFle	Código de Moneda Flete (ISO 4217 Alfa 3)	S	S	C(3)
codDivisaFob	Código de Moneda monto FOB (ISO 4217 Alfa 3)	S	S	C(3)
codDivisaSeg	Código de Moneda Seguro (ISO 4217 Alfa 3)	S	S	C(3)
consignatario	Datos del Consignatario	S	S	Consignatario
destinaciones	Array de Destinacion	S	S	Destinacion
destinatario	Datos del Destinatario	S	S	Destinatario
idDocTranspArrPaisPart	Identificador del manifiesto de carga de arribo al país de partida	N	N	C(20)
idManiCargaArrPartPart	Identificador del Documento de Transporte de arribo al país de partida	N	N	C(39)
idMicDtaPriFrac	Nro de Mic/Dta de la primera fracción	S -> (Para el caso de indFracTrans='S')	S -> (Para el caso de indFracTrans='S')	C(16)
idRefUniTrsOrigTrans	Identificador de la referencia unica del transito del origen de un transbordo	S	S	C(16)
idTitTrans	Identificador del Titulo de Transporte	S	S	C(36)

 ADMINISTRACIÓN FEDERAL	WebServices ServicioSintia2 Propuesta de Intercambio MicDta, Eventos y Novedades
--	---

indConsol	Indicador de Consolidado (S/N)	S	S	C(1)
indFinCom	Indicativo de Finalidad comercial (S/N)	N	N	C(1)
indFraccTransp	Indicador de la fracción transportada (S/N)	S	S	C(1)
montoFlete	Monto Flete	S	S	N(18,2)
montoFob	Monto Fob declarado	S	S	N(18,2)
montoSeg	Monto Seguro	S	S	N(18,2)
notificado	Datos del Notificado	P	S	Notificado
nroFact	Array de Numeros de Factura	P	P	C(16)
obsDeclaAdulInter	Observaciones	N	N	C(500)
remitente	Datos del Remitente	S	S	Remitente
idRefUniTrs	Identificador de referencia unica de transito	S	S	C(15)

Estructura	Bulto			
Descripción	Datos del Bulto			
Propiedad	Descripción	Requerido (S -> Si, N -> No, P -> Prohibido)		Tipo Dato
		MIC Terr.	MIC Fluvial	
cantBultos	Cantidad de Bultos	N	N	N(12,4)
cantBultosTotFrac	Cantidad total de Bultos del total de la fracciones	N	N	N(12,4)
idContenedor	Identif. del Contenedor en el cual se encuentran los bultos	S -> (Para indCargSuilt='N') P-> (Para indCargSuilt='S')	S -> (Para indCargSuilt='N') P-> (Para indCargSuilt='S')	C(16)
indCargSuilt	Indicador de Carga suelta (S/N)	S	S	C(1)
marcaNro	Marca y Numero de los	N	N	C(100)

 ADMINISTRACION FEDERAL	WebServices ServicioSintia2 Propuesta de Intercambio MicDta, Eventos y Novedades
-----------------------------------	---

	Bultos			
pesoBruto	Peso Bruto	N	N	N(14,4)
pesoBrutoTotFrac	Peso Bruto del total de las Fracciones	N	N	N(14,4)
codTipEmbalaje	Tipo de Embalaje (EDIFACT 7065)	S	S	C(2)
descMercaderia	Descripción de la Mercadería	S	S	C(500)

Estructura	Consignatario			
Descripción	Datos del Consignatario			
Propiedad	Descripción	Requerido (S -> Si, N -> No, P -> Prohibido)		Tipo Dato
		MIC Terr.	MIC Fluvial	
domicilio	Domicilio	S	S	Direccion
idFiscal	Registro Fiscal	N	N	C(14)
nomRazSoc	Nombre / Razón Social	S	S	C(50)

Estructura	Destinacion			
Descripción	Datos de la Destinación			
Propiedad	Descripción	Requerido (S -> Si, N -> No, P -> Prohibido)		Tipo Dato
		MIC Terr.	MIC Fluvial	
docAnexos	Array de DocAnexo	S	S	DocAnexo
idDecla	Identificador de la Declaración Detallada	S	S	C(16)
items	Array de Item	S	S	Item

 ADMINISTRACION FEDERAL	WebServices ServicioSintia2 Propuesta de Intercambio MicDta, Eventos y Novedades
--	---

Estructura	DocAnexo			
Descripción	Datos del Documento Anexo			
Propiedad	Descripción	Requerido (S -> Si, N -> No, P -> Prohibido)		Tipo Dato
		MIC Terr.	MIC Fluvial	
documento	Numero de Documento	S	S	C(39)
codTipDoc	Tipo de Documento (EDIFAC code 1001)	S	S	C(5)

Estructura	Item			
Descripción	Datos del Item de la Destinación			
Propiedad	Descripción	Requerido (S -> Si, N -> No, P -> Prohibido)		Tipo Dato
		MIC Terr.	MIC Fluvial	
codIMO	Código IMO	S	S	
codPaisOrigMerc	Código de País (ISO 3166-1 Alfa 2)	S	S	C(2)
indNCM	Clasificación arancelaria Se informa la NCM (Nomenclatura común del Mercosur)	S	S	C(10)
nroltem	Numero de Ítem	S	S	C(4)
peso	peso	S	S	N(12,4)

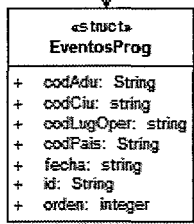
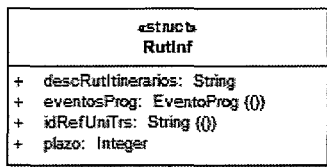
Estructura	Destinatario			
Descripción	Datos del Destinatario			
Propiedad	Descripción	Requerido (S -> Si, N -> No, P -> Prohibido)		Tipo Dato

		MIC Terr.	MIC Fluvial	
Domicilio	Domicilio	S	S	Direccion
nomRazSoc	Nombre / Razón Social	S	S	C(50)

Estructura	Notificado			
Descripción	Datos del Notificado			
Propiedad	Descripción	Requerido (S -> Si, N -> No, P -> Prohibido)		Tipo Dato
		MIC Terr.	MIC Fluvial	
domicilio	Domicilio	P	S	Direccion
idFiscal	Registro Fiscal	P	N	C(14)
nomRazSoc	Nombre / Razón Social	P	S	C(50)

Estructura	Remitente			
Descripción	Datos del Remitente			
Propiedad	Descripción	Requerido (S -> Si, N -> No, P -> Prohibido)		Tipo Dato
		MIC Terr.	MIC Fluvial	
domicilio	Domicilio	N	N	Direccion
idFiscal	Registro Fiscal	N	N	C(14)
nomRazSoc	Nombre / Razón Social	S	S	C(50)
nroDocIdent	Numero de Documento de Identidad	N	N	C(16)
tipDocIdent	Tipo de Documento de Identidad	N	N	C(3)

HOJA DE RUTA



ESTRUCTURAS

A continuación se detallan las estructuras intervinientes en el modelo de Hoja de Ruta

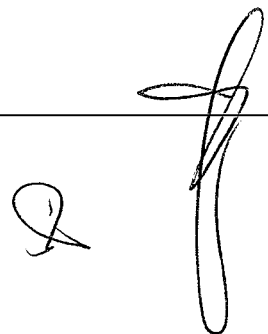
Estructura	RutInf			
Descripción	Datos de caratula de la Hoja de Ruta MicDta o Títulos de Transporte			
Propiedad	Descripción	Requerido (S -> Si, N -> No, P -> Prohibido)		Tipo Dato
		MIC Terr.	MIC Fluvial	
descRutItinerarios	Descripción Rutas Itinerarios (Solo para la ruta del Mic/Dta)	S	S	C(500)
eventosProg	Array de Eventos Programados	S	S	EventoProg
idRefUniTrs	Array de Identificador de referencia unica de transito	S	S	C(15)
Plazo	Plazo Origen – destino (en días)	S	S	N(3)

Estructura	EventosProg			
Descripción	Datos de los Eventos Programados del MicDta o de el/los Títulos de Transporte			
Propiedad	Descripción	Requerido (S -> Si, N -> No, P -> Prohibido)		Tipo Dato
		MIC Terr.	MIC Fluvial	
codAdu	Código de Aduana	S	S	C(9)
codCiu	Código de Ciudad	S	S	C(5)
codLugOper	Código de lugar operativo	S	S	C(9)
codPais	Código de País	S	S	C(2)
fecha	Fecha programada del evento	S	S	C(17)
	Formato:			

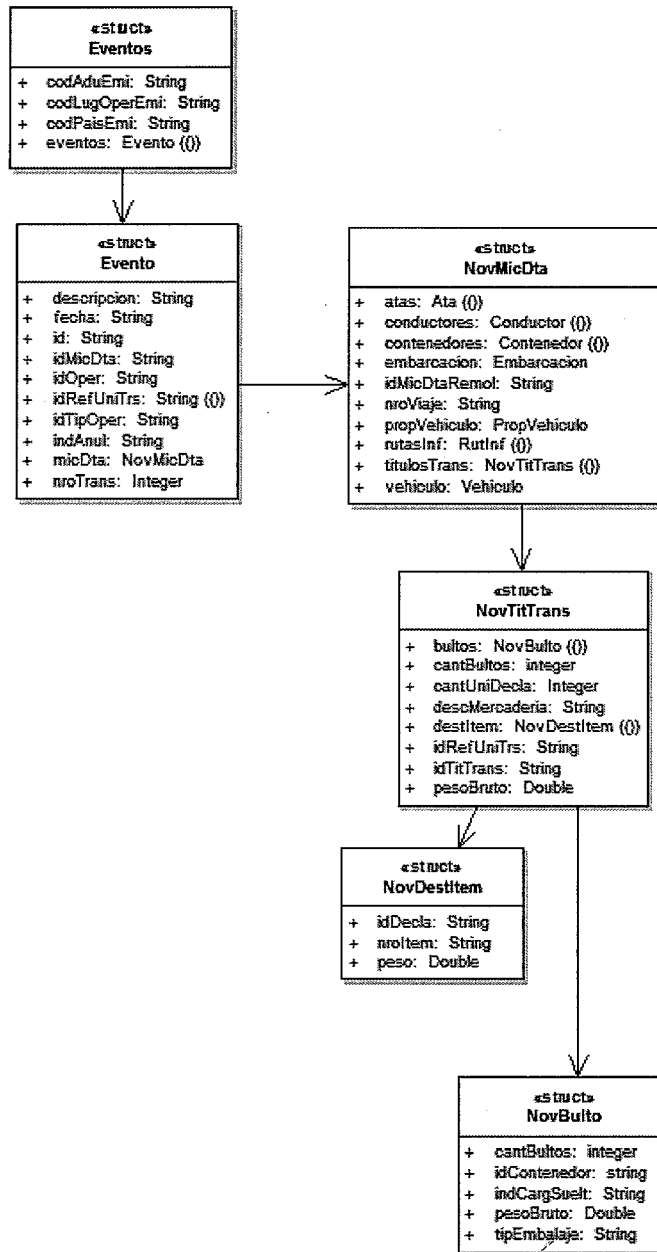
	YYYYMMDDHHMMSS + 6 – Zona Horaria (No se especifica HHMMSS se completa con ceros) Ejemplo:20080417000000- 03			
id	Tipo de evento: – PATAI – SATAI – EPTAI – SPTAI – EDTAI – FITAI – AMARR – DESAM – CARGA – TRANS	S	S	C(1)

NOTA: Pendiente de definición: Estacion de procedencia y destino para la via ferrocarril






EVENTOS DE TRAZABILIDAD Y NOVEDADES



ESTRUCTURAS

A continuación se detallan las estructuras intervinientes en el modelo de los Eventos de trazabilidad y Novedades Grales.

Estructura	Eventos			
Descripción	Punto de Generación y conjunto de Eventos			
Propiedad	Descripción	Requerido (S -> Si, N -> No, P -> Prohibido)		Tipo Dato
		MIC Terr.	MIC Fluvial	
codAduEmi	Código de Aduana de Emisión	S	S	C(9)
codLugOperEmi	Código de Lugar Operativo de Emisión	S	S	C(9)
codPaisEmi	Código de País de Emisión (ISO 3166-1 Alfa 2)	S	S	C(2)
Eventos	Array de Evento	S	S	Evento

Estructura	Evento			
Descripción	Evento de trazabilidad y/o Novedades			
Propiedad	Descripción	Requerido (S -> Si, N -> No, P -> Prohibido)		Tipo Dato
		MIC Terr.	MIC Fluvial	
Descripción	Descripción	S	S	C(500)
Fecha	Fecha de Emisión Formato: YYYYMMDDHHMMSS + ó - Zona Horaria Ejemplo:20080417140520-03	S	S	C(17)
Id	Identificador del Evento	S	S	C(5)

	(OFTAI, PATAI, etc)			
idMicDta	Numero de Mic/Dta	S	S	C(11)
idOper	Identificador de la Operación. Se refiere al Grupo en los eventos de Novedades (MDT,RUT,CTG,etc)	S -> Cuando se informa evento de Novedad N-> Caso contrario	S -> Cuando se informa evento de Novedad N-> Caso contrario	C(3)
idTipOper	Identificador del Tipo de Operación. Se refiere el tipo de evento en los eventos de Novedades (SVTCA,ARVSJ,FPCAR,etc)	S -> Cuando se informa evento de Novedad N-> Caso contrario	S -> Cuando se informa evento de Novedad N-> Caso contrario	C(5)
indAnul	Indicador de anulación (S/N)	S	S	C(1)
MicDta	Datos de la Novedad	N	N	NovMicDta
nroTrans	Número único interno de transacción. Numero único interno que identifica la transacción. Utilizado para no tratar datos en forma duplicada cuando por errores de comunicación no se pudo responder el mensaje en tiempo y forma.	S	S	N(10)

Estructura	NovMicDta			
Descripción	Caratula MicDta			
Propiedad	Descripción	Requerido (S -> Si, N -> No, P -> Prohibido)		Tipo Dato
		MIC Terr.	MIC Fluvial	
atas	Ata's relacionados con los títulos de transporte y los que van a realizar cargas intermedias	P	S	Ata
conductores	Array de Conductor	S	S	Conductor
contenedores	Array de Contenedores	S -> Para mic <> lastre Caso contrario -> P	S -> Para mic <> lastre Caso contrario -> P	Contenedor
embarcación	Datos de la Embarcación	P	S	Embarcacion
idMicDtaRemol	Mic/Dta Relacionado. Nro de Mic/Dta del Empujador	P	S	C(16)
nroViaje	Numero de Viaje PP = Pais AAAA = Año 99999999 = numero secuencial D = Dígito Verificador	P	S	C(15)
propVehiculo	Datos del Propietario del Vehículo	S	P	PropVehiculo
rutasInf	Array de Ruta Informática	S	S	RutInf
titulosTrans	Array de TitTrans	S -> Para mic <> lastre Caso contrario -> P	S -> Para mic <> lastre Caso contrario -> P	TitTrans
vehiculo	Datos del Vehículo	S	P	Vehiculo

Estructura	NovTitTrans			
Descripción	Novedades de Títulos de Transporte			
Propiedad	Descripción	Requerido (S -> Si, N -> No, P -> Prohibido)		Tipo Dato
		MIC Terr.	MIC Fluvial	
bultos	Array de Bultos	N	N	NovBultos
cantUniDecla	Cantidad de unidades Declaradas	P	P	N(18,2)
descMercaderia	Descripción de la Mercadería	S	S	C(500)
destItem	Array de NovDestItem	N	N	NovDestItem
idRefUniTrs	Array de Identificador de referencia unica de transito	S	S	C(15)
idTitTrans	Identificador del Titulo de Transporte	S	S	C(36)

Estructura	NovBulto			
Descripción	Novedades de Bulto			
Propiedad	Descripción	Requerido (S -> Si, N -> No, P -> Prohibido)		Tipo Dato
		MIC Terr.	MIC Fluvial	
cantBultos	Cantidad de Bultos	S	S	N(12,4)
idContenedor	Identif. del Contenedor en el cual se encuentran los bultos	S -> (Para indCargSuelto='N') P-> (Para indCargSuelto='S')	S -> (Para indCargSuelto='N') P-> (Para indCargSuelto='S')	C(16)

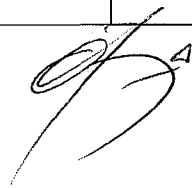
	WebServices ServicioSintia2 Propuesta de Intercambio MicDta, Eventos y Novedades
---	---

indCargSuilt	Indicador de Carga suelta (S/N)	S	S	C(1)
pesoBruto	Peso Bruto	P	P	N(14,4)
tipEmbalaje	Tipo de Embalaje	S	S	C(2)

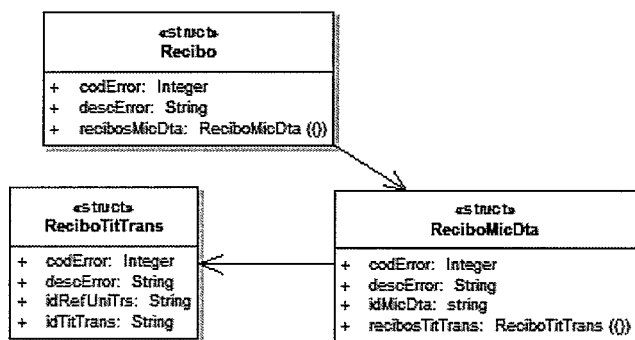
Estructura	NovDestItem			
Descripción	Novedades del Ítem de la Destinación			
Propiedad	Descripción	Requerido (S -> Si, N -> No, P -> Prohibido)		Tipo Dato
		MIC Terr.	MIC Fluvial	
peso	Cantidad (peso)	S	S	N(12,4)
idDecla	Identificador de la Declaración Detallada	S	S	C(16)
nroltem	Numero de Ítem	S	S	C(4)

Estructura	NovRutInf			
Descripción	Novedades de Hoja de Ruta del MicDta / RUTs			
Propiedad	Descripción	Requerido (S -> Si, N -> No, P -> Prohibido)		Tipo Dato
		MIC Terr.	MIC Fluvial	
descRutItinerarios	Descripción Rutas Itinerarios (Solo para la ruta del Mic/Dta)	S	S	C(500)
eventosProg	Array de Eventos Programados	S	S	EventosProg
fechLlegPrev	Fecha de Llegada Prevista Formato: YYYYMMDDHHMMSS + ó - Zona Horaria	S	S	C(17)

	Ejemplo:20080417140520-03			
fechPart	Fecha de Partida Formato: YYYYMMDDHHMMSS + ó - Zona Horaria Ejemplo:20080417140520-03	S	S	C(17)
idTitTrans	Array de los Titulos de Transporte que intervinientes en la ruta informática.	N	N	C(36)
secTramoPais	Array de los Tramos	S	S	SecTramoPais



ACUSE DE RECIBO



ESTRUCTURAS

A continuación se detallan las estructuras intervinientes en el modelo de Acuse de Recibo.

Estructura	Recibo			
Descripción	Acuse de Recibo			
Propiedad	Descripción	Requerido (S -> Si, N -> No, P -> Prohibido)		Tipo Dato
		MIC Terr.	MIC Fluvial	
codError	Código de Error	S -> Si no se informa recibosMicDtas N -> Caso contrario	S -> Si no se informa recibosMicDtas N -> Caso contrario	N(6)
DescError	Descripción del Error	S -> Si no se informa recibosMicDtas N -> Caso contrario	S -> Si no se informa recibosMicDtas N -> Caso contrario	C(255)
recibosMicDta	Recibos a nivel c/MicDta	S -> Si no se	S -> Si no se	ReciboMi

[Handwritten signature]

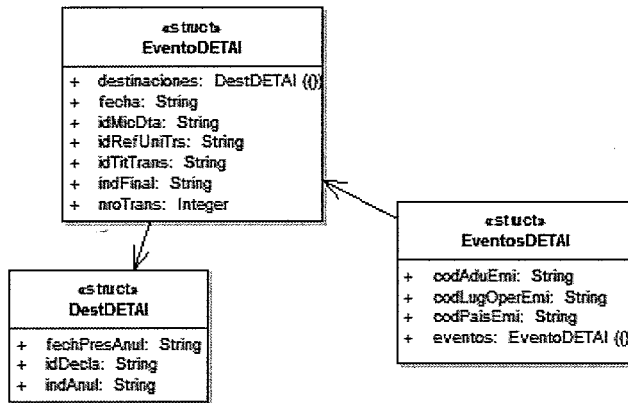
[Handwritten initials]

		informa codError N -> Caso contrario	informa codError N -> Caso contrario	cDta
--	--	---	---	------

Estructura	ReciboMicDta			
Descripción	Acuse de Recibo			
Propiedad	Descripción	Requerido (S -> Si, N -> No, P -> Prohibido)		Tipo Dato
		MIC Terr.	MIC Fluvial	
codError	Código de Error	N	N	N(6)
descError	Descripción del Error	N	N	C(255)
idMicDta	Identificador del MIC/DTA	S	S	C(16)
recibosTitTrans	Recibos a nivel titulo de transporte	S -> Si no se informa codError N -> Caso contrario	S -> Si no se informa codError N -> Caso contrario	

Estructura	ReciboMicDta			
Descripción	Acuse de Recibo			
Propiedad	Descripción	Requerido (S -> Si, N -> No, P -> Prohibido)		Tipo Dato
		MIC Terr.	MIC Fluvial	
idTitTrans	Numero de Titulo de Transporte	S	S	C(36)
idRefUniTrs	Identificador de la Referencia única de Transito	S	S	C(15)
codError	Código de Error	S	S	N(6)
descError	Descripción del Error	N	N	C(255)

EVENTOS DETAI



ESTRUCTURAS

A continuación se detallan las estructuras intervinientes en el modelo de Eventos DETAI

Estructura	EventoDETAI			
Descripción	Evento de trazabilidad y/o Novedades			
Propiedad	Descripción	Requerido (S -> Si, N -> No, P -> Prohibido)		Tipo Dato
		MIC Terr.	MIC Fluvial	
destinaciones	Array de Destinaciones asociadas	S	S	DestDETAI
fecha	Fecha de Emisión Formato: YYYYMMDDHHMMSS + ó - Zona Horaria Ejemplo:20080417140520-03	S	S	C(17)

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]

	WebServices ServicioSintia2 Propuesta de Intercambio MicDta, Eventos y Novedades
---	---

idMicDta	Numero de Mic/Dta	S	S	C(16)
idTitTrans	Título de Transporte asociado	S	S	C(36)
idRefUniTrs	Identificador de la Referencia única de Transito	S	S	C(15)
indFinal	Indicador de Finalización del DETAI. Cuando se ha destinado todas las Destinaciones asociadas a la Carta de Porte. Valores Posibles : (S/N)	S	S	C(1)
nroTrans	Número único interno de transacción. Numero único interno que identifica la transacción. Utilizado para no tratar datos en forma duplicada cuando por errores de comunicación no se pudo responder el mensaje en tiempo y forma.	S	S	N(10)

Estructura	EventosDETAI			
Descripción	Punto de Generación y conjunto de Eventos DETAI			
Propiedad	Descripción	Requerido (S -> Si, N -> No, P -> Prohibido)		Tipo Dato
		MIC Terr.	MIC Fluvial	
codAduEmi	Código de Aduana de Emisión	S	S	C(9)
codLugOperEmi	Código de Lugar Operativo de Emisión	S	S	C(9)
codPaisEmi	Código de País de Emisión (ISO 3166-1 Alfa 2)	S	S	C(2)
eventos	Array de EventoDETAI	S	S	EventoDETAI

Estructura	DestDETAI			
Descripción	Destinaciones asociadas			
Propiedad	Descripción	Requerido (S -> Si, N -> No, P -> Prohibido)		Tipo Dato
		MIC Terr.	MIC Fluvial	
fechPresAnul	Fecha de Presentación / Anulación Formato: YYYYMMDDHHMMSS + ó - Zona Horaria Ejemplo:20080417140520-03	S	S	C(17)
idDecla	Identificador de la Declaración	S	S	C(16)
indAnul	Indicador de Declaración anulada Valores posibles: (S/N)	S	S	C(1)

ANEXO I

EVENTOS DE REGISTRO DE PASOS FRONTERIZOS Y FINALIZACION DE TRANSITOS (TRAZABILIDAD)

Evento	Descripción	MIC/DTA T	MIC/DTA F	TIF/DTA	MIE/DTA
OFTAI*	Corresponde al evento de oficialización de una operación de TAI.	X	X	X	AD
PATAI	Corresponde al evento de partida de una operación de TAI.	X	X	X	AD
SATAI	Corresponde al evento de salida del país origen.	X		X	AD
EPTAI	Corresponde al evento de entrada al país de paso.	X		X	AD
SPTAI	Corresponde al evento de salida del país de paso.	X		X	AD
EDTAI	Corresponde al evento de entrada en el país de destino.	X		X	AD
FITAI	Corresponde al evento de finalización del tránsito en el país de destino.	X	X	X	AD
DETAI	Corresponde al evento de comunicación de la destinación u operación posterior al TAI en la aduana destino.	X	X	X	AD

* El evento OFTAI se transmitirá en el mismo momento que el evento PATAI.

AD = A Definir

EVENTOS DE NOVEDADES (HIDROVIA)

DEFINICIÓN: Son aquellas informaciones electrónicas a ser registradas por las Aduanas de la Ruta Informática con posterioridad al Evento de Partida "PATAI"; el ordenamiento propuesto, se realizo tomando como base lo establecido en la Resolución (GMC) N° 17/2004 para la vía terrestre automotor, modificando la misma en base a la operativa y/o características de la Hidrovía:

I.1) NOVEDADES RELATIVAS AL MEDIO DE TRANSPORTE Y/O LAS BARCAZAS Y/O EL ENCARGADO DEL MDT.

Tipo Novedad	Evento	Definición	Tipo	Datos a Informar
MDT	SERSA	Sustitución del Empujador/Remolcad or sin autorización de la autoridad aduanera	R	La Matricula y nacionalidad del MT
MDT	SERCA	Sustitución del Empujador/Remolcad or con autorización aduanera	R	La Matricula y bandera del MT
MDT	RMPEN	Reemplazo del Encargado/Patrón del MT	R	El nombre completo, tipo y Nro. de documento
MDT	SBASA	Sustitución de la/s barcazas sin autorización de la autoridad aduanera	R	La Matricula y nacionalidad de la barcaza
MDT	SBACA	Sustitución de la/s barcazas con autorización de la autoridad aduanera	R	La Matricula y nacionalidad de la barcaza
MDT	RANPR	Rancho no previstos a la partida del MT	D	El ID del Rancho, lugar y día de carga
MDT	NMTOT	Otras novedades/contingencias no contempladas	D	Otro Tipo de evento no descripto en la tabla de eventos, debiendo describirse el hecho/motivo

Para TODOS LOS EVENTOS, además de los datos indicados en cada caso, deberán registrar/indicar el día, hora y lugar de la ocurrencia.

I.2) NOVEDADES DE LA RUTA INFORMATICA

Tipo Novedad	Evento	Definicion	Tipo	Datos a Informar
RUT	AFPSJ	Llegada del MT fuera del plazo establecido sin motivo justificado	R	Cantidad de días de atraso, respecto al plazo original vencido
RUT	DRACJ	Desvío de la ruta autorizada con motivo justificado	R	Nueva ruta informática
RUT	DRASJ	Desvío de la ruta autorizada sin motivo justificado	R	Nueva ruta informática
RUT	INTAI	Interrupción del TAI	D	Causas/motivos de la interrupción
RUT	CAMRU	Cambio de ruta	R	Nueva ruta informática
RUT	CADES	Cambio de aduana destino	R	Nueva aduana
RUT	SUTAI	Suspensión del TAI	D	Causas/motivos de la suspensión
RUT	RETAI	Reanudación del TAI	R	Fecha del inicio del TAI
RUT	DEDEC	Detenciones y/o desarmes de convoy por motivos propios del viaje (excepto, pasos críticos, pasos de puentes y pasos de exclusas)	D	Amarradero, Km. y río
RUT	NRIOT	Otras novedades/contingencias no contempladas	D	Otro no descrito en la tabla de eventos, debiendo describirse el hecho/motivo

Para TODOS LOS EVENTOS, además de los datos indicados en cada caso, deberán registrar/indicar el día, hora y lugar de la ocurrencia.

I.3) NOVEDADES POR SINIESTROS, INTERRUPCIÓN U OTRAS CONTINGENCIAS DE LA OPERACIÓN DE TAI

Tipo Novedad	Evento	Definicion	Tipo	Datos a Informar
CTG	FPCAR	Falta parcial de la carga	D	Tipo y cantidad de bultos faltantes
CTG	FTCAR	Falta total de la carga	D	Motivo/causa de la falta de la carga (robo/ accidente/ siniestro/etc)
CTG	TCSDA	Transito de cargas sin declaración aduanera	D	Tipo de bultos, cantidad y mercadería
CTG	MPNDE	Mercadería peligrosa no declarada como tal	R	Nro. IMO de la mercadería
CTG	DRMPPR	Hallazgo de drogas u otras mercaderías prohibidas	D	Cantidad, mercadería y Nro. de Actuación.
CTG	SOBCA	Sobrantes de carga	R	Tipo de bulto, cantidad y mercadería
CTG	CINOP	Carga intermedia No Programada	R	ID de destinación y Nro. de B/L
CTG	NSIOT	Otras novedades/contingencias no contempladas	D	Otro no descrito en la tabla de eventos, debiendo describirse el hecho/motivo

Para TODOS LOS EVENTOS, además de los datos indicados en cada caso, deberán registrar/indicar el día, hora y lugar de la ocurrencia.

I.4) NOVEDADES DE LOS PRECINTOS ADUANEROS Y/O DISPOSITIVOS ELECTRONICOS

Tipo Novedad	Evento	Definición	Tipo	Datos a Informar
PRE	VDPSA	Violación de precinto aduanero	D	Describir hecho y tipo de bulto y/o bodega
PRE	VDSPE	Violación de dispositivo de seguridad electrónico (PEMA)	D	PEMA
PRE	CPADA	Colocación de precintos aduaneros adicionales	D	Nro. y tipo de bulto y/o bodega
PRE	FAPRA	Falta de precintos aduaneros	D	Tipo de bulto y/o bodega
PRE	FDSPE	Falta de dispositivo de seguridad electrónico (PEMA)	D	Matricula MT
PRE	CPREA	Cambio de precinto aduanero	R	Nro. Precinto
PRE	CDSPE	Cambio de dispositivo de seguridad electrónico (PEMA)	R	Nro. PEMA
PRE	NPROT	Otras novedades/contingencias no contempladas	D	Otro no descrito en la tabla de eventos, debiendo describirse el hecho/motivo

Para TODOS LOS EVENTOS, además de los datos indicados en cada caso, deberán registrar/indicar el día, hora y lugar de la ocurrencia.

I.5) OTRAS NOVEDADES Y/O CONTINGENCIAS NO CONTEMPLADAS

Tipo Novedad	Evento	Definición	Tipo	Datos a Informar
ONO	RBUBA	Reparación de Medio de transporte/Barcaza	D	Acto Dispositivo, Aduana de jurisdicción y fecha de inicio
ONO	NCNCO	Otras novedades/contingencias no contempladas	D	Otro no descrito en el resto de los Eventos, debiendo describirse el hecho/motivo

Para TODOS LOS EVENTOS, además de los datos indicados en cada caso, deberán registrar/indicar el día, hora y lugar de la ocurrencia.

I.6) PERMANENCIA EN TRANSITO EN AMARRADEROS HABILITADOS POR DISP. N° 35/11 (SUBSECRET. DE PUERTOS Y VIAS NAVEGABLES)

Tipo Novedad	Evento	Definición	Tipo	Datos a Informar
PET	DATAI	Detención del TAI en amarradero	D	Lugar operativo, Aduana de jurisdicción y fecha de detención
PET	RATAI	Reanudación del TAI desde el amarradero	D	Lugar operativo, Aduana de jurisdicción y fecha de reanudación
PET	NPAOT	Otras novedades/contingencias no contempladas	D	Otro no descrito en el resto de los Eventos, debiendo describirse el hecho/motivo

Para TODOS LOS EVENTOS, además de los datos indicados en cada caso, deberán registrar/indicar el día, hora y lugar de la ocurrencia.

ANEXO II

ERRORES DE NEGOCIO/ DESCRIPCION

CODIGO	DESCRIPCION
10	Documento MIC/DTA Inexistente
15	Documento MIC/DTA Existente
20	Atributo/Parametro XXX Obligatorio
25	Atributo/Parametro XXX Invalido
30	Atributo XXX inexistente en tabla de Referencia
35	Titulo de Transporte Duplicado
40	Titulo de Transporte Inexistente
45	Nro de Item Duplicado
50	Contenedor Duplicado
55	Contenedor Inexistente
60	DocAnexo Duplicado
65	Pais de Paso Duplicado
70	Nro de Orden Duplicado
75	Nro de Factura Duplicado
80	Destinacion Duplicada para el mismo Titulo de Transporte
85	Evento Invalido
90	Evento ya ingresado
95	Quiere realizar una anulaci3n de un Evento Inexistente
100	La fecha desde Debe ser mayor o igual a la fecha Hasta
105	Dupla incorrecto de Evento OFTAI - PATAI
110	Evento Repetido



ANEXO III

NUMERACION DEL MIC/DTA

CARACTER	DESCRIPCION	TIPO DE DATO
Anio	Anio Actual	N(2)
Pais	Código país de Emision (ISO 3166-1 Alfa 2)	C(2)
Via	MIE = Encomiendas TIF = Ferroviario MIT = Terrestre MIF = Fluvial	C(3)
Numeracion	Ocho digitos (99999999)	N(8)
Digito Verificador	Ver algoritmo de generación de digito verificador	C(1)

Algoritmo para generacion de digito verificador

```
FUNCION letra_clave (p_preid CHAR)
{
  /* Procedimiento de cálculo de letra clave. */

  i      number(2);
  lg     number(2);
  pos    number(5);
  total  number(10);
  car    char(1);

  lg := length(p_preid);
  pos := 0;
  i := 0;
  total := 0;
  v_ident := p_ident;

  Mientras (i < lg ) LOOP
    /* Recupero el caracter y paso a decimal */

    i := i + 1;
    car := substr(v_ident,i,1);
    pos := ascii(car);

    total := total + pos;

  FIN LOOP;

  /* Calculo Modulo 23 (Resultado entre 0 y 22) */

  total := mod(total,23);

  /* Se ajusta el resultado a + 65. 65 corresponde al ASCII de la "A" mayúscula */

  total := total + 65;

  /* si el total es superior a 91, se ajusta a 65 */
  si(total > 91)
  {
    total = 65;
  }
  /* paso el decimal al ascii correspondiente */

  p_let := chr(total);

  /*Las letras O , I, Q se reemplazan X, Y , Z.*/

  SI p_let = 'I' THEN
    p_let := 'X';
  FIN SI;

  SI p_let = 'O' THEN
    p_let := 'Y';
  FIN SI;

  SI p_let = 'Q' THEN
    p_let := 'Z';
  FIN SI;

  return(p_let);
}
```

Gestión de Declaración Sumaria Fluvial.

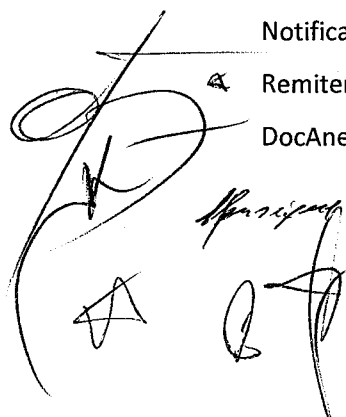
GDSF

Versión 1.16

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Tabla de contenido

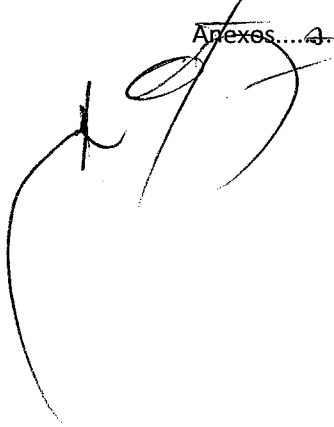
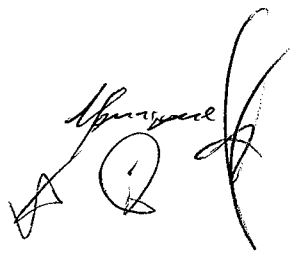
Propósito.....	<u>5</u>
Ámbito.....	<u>5</u>
Abreviaturas.....	<u>5</u>
Suposiciones.....	<u>5</u>
Atributos XML.....	<u>6</u>
RetornoMensajeFluvial.....	<u>6</u>
RetornoMensajeConsulta.....	<u>6</u>
RetornoConocimientoMaster.....	<u>6</u>
RetornoNroViaje.....	<u>6</u>
Autenticacion.....	<u>7</u>
DocumentoIMG.....	<u>7</u>
Formularios Fluvial.....	<u>7</u>
Atributos XML del Mensaje XFFM.....	<u>8</u>
MicDta (Carátula).....	<u>8</u>
Contenedor.....	<u>8</u>
Embarcacion.....	<u>8</u>
Transportista.....	<u>9</u>
Ata.....	<u>9</u>
Direccion.....	<u>9</u>
Precinto.....	<u>9</u>
Conductor.....	<u>9</u>
Vehiculo.....	<u>10</u>
PropVehiculo.....	<u>10</u>
Atributos XML Mensaje XFBL.....	<u>11</u>
Titulo de Transporte (TitTrans).....	<u>11</u>
Bulto.....	<u>11</u>
Armonizado.....	<u>12</u>
Consignatario.....	<u>12</u>
Destinatario.....	<u>12</u>
Notificado.....	<u>12</u>
Remitente.....	<u>12</u>
DocAnexo.....	<u>13</u>

The block contains several handwritten signatures and marks. There is a large, stylized signature that appears to be 'K' or 'G' with a long horizontal stroke. Below it, there is a smaller signature that looks like 'H. Rodriguez'. To the left of these, there is a small star-like symbol and another signature that looks like 'Q' or 'F'.

TitEmbarcacion.....	<u>13</u>
TitContenedor.....	<u>13</u>
Atributos XML Mensaje XFBT.....	<u>14</u>
Hoja de Ruta (RutInf).....	<u>14</u>
PaisOrigen.....	<u>14</u>
PaisDestino.....	<u>15</u>
PaisCargaProg.....	<u>15</u>
PaisDePaso.....	<u>15</u>
PaisTrasProg.....	<u>15</u>
Atributos XML del Mensaje XISP.....	<u>16</u>
Embarcacion.....	<u>16</u>
Contenedor.....	<u>16</u>
Precinto.....	<u>16</u>
Conductor.....	<u>17</u>
Vehiculo.....	<u>17</u>
PropVehiculo.....	<u>17</u>
Direccion.....	<u>17</u>
Atributos XML del Mensaje XRSP.....	<u>18</u>
Embarcacion.....	<u>18</u>
Atributos XML del Mensaje XFCT.....	<u>18</u>
Cerrar Viaje.....	<u>18</u>
Definición de Formatos.....	<u>19</u>
Fecha.....	<u>19</u>
Fecha / Hora.....	<u>19</u>
Formato de Números Enteros.....	<u>19</u>
Formato de Números Reales.....	<u>19</u>
Formato de Guías (xml).....	<u>19</u>
Operaciones.....	<u>20</u>
serviciogdsf.....	<u>20</u>
Composición.....	<u>21</u>
Sesión HTTP.....	<u>21</u>
Seguridad.....	<u>21</u>
WS-Security.....	<u>21</u>

Handwritten signature and initials in the bottom left corner of the page.

Generación de Clave Privada y Certificado Digital.....	<u>22</u>
Lista de Errores.....	<u>23</u>
Direcciones de los servicios.....	<u>25</u>
Apexos.....	<u>26</u>

A large, stylized handwritten signature in black ink, located on the left side of the page, partially overlapping the table of contents.A smaller handwritten signature in black ink, located at the bottom left of the page.

Introducción

Propósito

Presentar los servicios disponibles para la transmisión previa de los manifiestos fluviales y generar un marco de referencia para la implementación del consumidor de los mismos.

Ámbito

Comprende la especificación del formato de la documentación y la definición de los servicios disponibles para la transferencia electrónica de Manifiesto Fluvial.

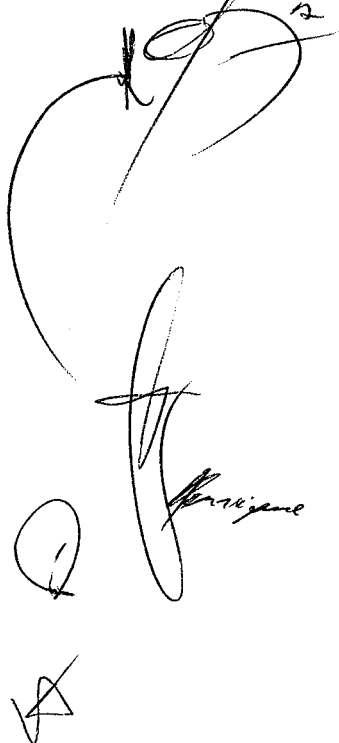
Generalidades

Abreviaturas

- DNA: Dirección Nacional de Aduanas.
- GDSF: Gestión de Declaración Sumaria Fluvial.
- WSAA: Web Service de Autenticación y Autorización.
- XFFM: Message, Fluvial Manifest.
- XFBL: Message, Bill of Lading.
- XFBT: Message, Barges and Trailers.
- XISP: Message, Include Ship.
- XRSP: Message, Remove Ship.
- XFCT: Message, Close Trip
- XFNM: Message, Response Message.
- IMO: International Maritime Organization.
- MIC/DTA: Manifiesto Internacional de Carga
- ATA: Agente de Transporte Aduanero.

Suposiciones

- Conocimiento acabado de los estándares SSL y Web Services.

The block contains several handwritten marks. At the top left, there is a large, stylized signature. Below it, to the left, is a circular mark. Further down and to the right is another signature. At the bottom left, there is a small mark that looks like a checkmark or a stylized 'A'.

Definición del Servicio

Atributos XML

RetornoMensajeFluvial

Etiqueta XML	Descripción	Tipo de Dato XML
xml	Texto en formato XML correspondiente al formulario de respuesta: XFNM Campo <MessageHeaderDocument><ram:ID> corresponde al identificador del viaje, ejemplo: año + código aduana + TEMF + letra clave (15000TEMF000001C) <BusinessHeaderDocument><id> corresponde al id de los mensajes enviados <name> corresponde al nombre del mensaje <statusCode> detalle del estado del mensaje <ResponseStatus> información detallada de los errores si es que hubo.	string

RetornoMensajeConsulta

Etiqueta XML	Descripción	Tipo de Dato XML
xml	Texto en formato XML correspondiente al formulario de respuesta consultarReferencias. Campo <nombre> corresponde al nombre de la consulta <tipo> código interno del mensaje <detalles> corresponde al código y descripción del recurso solicitado.	string

RetornoConocimientoMaster

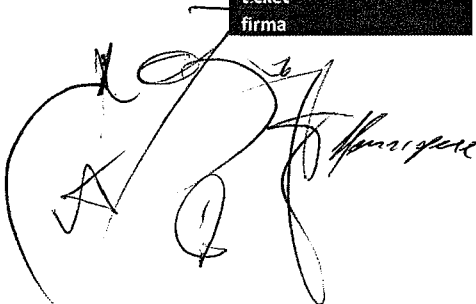
Etiqueta XML	Descripción	Tipo de Dato XML
xml	Texto en formato XML correspondiente al formulario de respuesta consultarConocimientoMaster. Campo <conocimiento> id del conocimiento solicitado <consignatario> datos del consignatario (RUC y Razón Social) <peso> peso del conocimiento master.	string

RetornoNroViaje

Etiqueta XML	Descripción	Tipo de Dato XML
xml	Texto en formato XML correspondiente al formulario de respuesta consultarNroViaje. Campo <nroViaje> corresponde al nroviaje solicitado <fechEMI> fecha de envío del mensaje	string

Autenticación

Etiqueta XML	Descripción	Tipo de Dato XML
idUsuario	Identificador del usuario	string
ticket	Ticket WSAA obtenido	string
firma	Firma del ticket WSAA	string



DocumentoIMG

Etiqueta XML	Descripción	Tipo de Dato XML
nroViaje	Numero de Viaje	string
idTitTrans	Id del conocimiento	string
tipo	Tipo indicado en el docAnexo	string
nroDocumento	Nro de documento del docAnexo	string

Formularios Fluvial

Formulario	Descripción	Versión
XFFM	Caratula	1.0
XFBL	Conocimientos	1.0
XFBT	Hoja de Ruta	1.0
XISP	Incluye Embarcacion	1.0
XRSP	Desvincular Embarcacion	1.0
XFCT	Cerrar Nro. de Viaje	1.0

Atributos XML del Mensaje XFFM

MicDta (Carátula)

Etiqueta XML	Descripción	Tipo de Dato XML	Longitud	Requerido
	Array de Embarcaciones	Embarcación		Obligatorio
fechaEmi	Fecha de emisión. Formato: yyyy-MM-dd'T'HH:mm:ss Ejemplo: 2018-03-29T09:00:00	String	17	Obligatorio
nroViaje	Numero de Viaje	String		-no se envia, 1era vez, SE GENERA -Obligatorio, en caso de Rectificar
	Datos del Transportista	Transportista		Obligatorio
Viatrans	Via de Transporte	String	1	Obligatorio
	Agente de Transporte	Ata		Opcional
IdTransaccion	Id de transaccion enviada por el Transportista, Ej. 6 digitos + fecha(yyyymmdd) No se debe repetir	String	20	Obligatorio
CodPaisProc	Codigo de Pais de Procedencia del Medio(ISO 3166-1 Alfa2)	string	3	Obligatorio

Contenedor

Etiqueta XML	Descripción	Tipo de Dato XML	Longitud	Requerido
	Array de Precintos	Precinto		Opcional
accesorio	Accesorio tipo y numero	string	150	Opcional
condicion	Valores posibles: • H (a casa - house) • P (a puerto - pier) • V (vacío) • C (correo)	string	2	Obligatorio
Id	Identificador del contenedor, ISO 6346:1995	string	11	Obligatorio
medidas	Medidas del contenedor, ISO 6346:1995	string	100	Obligatorio

Embarcación

Etiqueta XML	Descripción	Tipo de Dato XML	Longitud	Requerido
	Array de Precintos	Precinto		Opcional
	Conductor	Conductor		Opcional
codPais	Código de Pais(ISO 3166-1 Alfa2)	string	3	Opcional
id	Identificador de la embarcacion	String	10	Obligatorio
tipEmb	Tipo de Embarcacion: Valores posibles: EMP: Empuje/Remolcador BUM: Buque Motor BAR: Barcaza	string	3	Obligatorio
NombreEmb	Nombre de la Embarcación	String	200	Obligatorio
idMicDta	Numero de Mic/Dta, se genera en el SOFIA	String	11	SE GENERA
indEnLastre	Indicador de vehiculo en Lastre. Valores posibles: S/N	String	1	Obligatorio
	Datos del Propietario del Vehiculo	PropVehiculo		Opcional
	Datos del Vehiculo	Vehiculo		Opcional
	Array de Contenedores	Contenedor		Opcional

Transportista

Etiqueta XML	Descripción	Tipo de Dato XML	Longitud	Requerido
codPais	Código de País (ISO 3166-1 Alfa 2)	string	3	Obligatorio
	Domicilio	Dirección		Opcional
idFiscal	Registro Fiscal	string	14	Obligatorio
nombre	Nombre	string	50	Opcional
tipTrans	Valores posibles: • R (regular) • O (ocasional)	string	1	Opcional

Ata

Etiqueta XML	Descripción	Tipo de Dato XML	Longitud	Requerido
codPais	Código de País (ISO 3166-1 Alfa 2)	string	3	Opcional
	Domicilio	Dirección		Opcional
idFiscal	Registro Fiscal	string	14	Obligatorio
nombre	Nombre	string	50	Opcional
tipAta	Valores posibles: • AT (Ata terrestre) • AB (Ata Buque) • BC (Ata Bodega Compartida)	string	2	Opcional

Dirección

Etiqueta XML	Descripción	Tipo de Dato XML	Longitud	Requerido
barrio	Barrio	string	50	Opcional
ciudad	Ciudad	string	50	Opcional
codPostal	Código Postal	string	8	Opcional
Estado	Estado	string	50	Opcional
nombreCalle	Nombre de la calle	string	150	Obligatorio

Precinto

Etiqueta XML	Descripción	Tipo de Dato XML	Longitud	Requerido
nroPrecinto	Número	string	30	Obligatorio
tipPrecin	Tipo: • BC (Bodega de Carga) • BF (Bodega de Flotación)	string	2	Obligatorio

Conductor

Etiqueta XML	Descripción	Tipo de Dato XML	Longitud	Requerido
Nombre	Nombre	string	150	Obligatorio
nroDocIdent	Número de Documento de Identidad	string	16	Opcional
tipDocIdent	Tipo de Documento de Identidad, valores posibles: CI CEDULA DE IDENTIDAD PAS PASAPORTE RUC REG. UNICO. CONTR.	string	3	Opcional
codPaisIden:	Código de País (ISO 3166-1 Alfa 2)	string		Opcional

Vehiculo

Etiqueta XML	Descripción	Tipo de Dato XML	Longitud	Requerido
acceTipNum	Accesorio tipo y número	String	15	Opcional
anioFab	Año de Fabricación	String	4	Opcional
capTraccion	Capacidad de Tracción	Integer	2	Opcional
codPais	Código de País (ISO 3166-1 Alfa 2)	String	3	Opcional
Marca	Marca	String	20	Opcional
modChasis	Modelo de Chasis	String	20	Opcional
nroChasis	Nro de Chasis/Nro de Serie de Embarcación	String	20	Obligatorio
Patente	Patente(nro de dominio)/Matrícula o Bandera	String	10	Obligatorio
patSemiRemolVagon	Patente Semi / Vagon (nro de dominio)	String	10	Opcional
PesoBrutoTotal	Peso Bruto Total	Double	N(23,3)	Opcional

PropVehiculo

Etiqueta XML	Descripción	Tipo de Dato XML	Longitud	Requerido
codPais	Código de País (ISO 3166-1 Alfa 2)	String	3	Opcional
idFiscal Nombre	Domicilio	Dirección		Opcional
	Registro Fiscal	String	14	Opcional
	Nombre	String	50	Obligatorio

Handwritten signature and scribbles, possibly indicating approval or modification.

Handwritten marks, possibly initials or a signature, at the bottom left of the page.

Atributos XML Mensaje XFBL

Titulo de Transporte (TitTrans)

Etiqueta XML	Descripción	Tipo de Dato XML	Longitud	Requerido
nroViaje	Numero de Viaje	String		Debe existir y el usuario que envia debe ser identico a la cabecera
	Array de Bulto	Bulto		Obligatorio
	Array Armonizado	Armonizado		Opcional
pesoBrutoTotal	Peso Bruto Total	Double	23,3	Opcional
codDivisaFle	Codigo de Moneda Flete (ISO 4217 Alfa 3)	String	3	Opcional
codDivisaFob	Codigo de Moneda monto FOB (ISO 4217 Alfa 3)	String	3	Opcional
codDivisaSeg	Codigo de Moneda Seguro (ISO 4217 Alfa 3)	String	3	Opcional
montoFlete	Monto Flete	Integer	18,3	Opcional
montoFob	Monto Fob declarado	Integer	18,3	Opcional
montoSeg	Monto Seguro	Integer	18,3	Opcional
	Datos del Consignatario	Consignatario		Obligatorio
descMercaderia	Descripcion de la Mercaderia	String	500	Opcional
	Datos del Destinatario	Destinatario		Opcional
idDocTranspArrPaisPart	Identificador del manifiesto de carga de arribo al pais de partida	String	20	Opcional
idManiCargaArrPaisPart	Identificador el Documento de Transporte der arribo al pais de partida	String	39	Opcional
idMicDtaPriFrac	Nro de Manifiesto de la primera fracción	String	11	Obligatorio, p/fraccionados
idTitTrans	Identificador del conocimiento de Transporte	String	18	Obligatorio
indConsol	Identificador de Consolidado (S/N)	String	1	Obligatorio
indFinCom	Indicativo de Finalidad comercial (S/N)	String	1	Opcional
indFracTransp	Indicador de la fracción transportada (S/N)	String	1	Obligatorio
	Datos del Notificado	Notificado		Opcional
	Array de DocAnexo	DocAnexo		Opcional
ObsDeclaAdulInter	Observaciones	String	500	Opcional
	Datos del Remitente	Remitente		Obligatorio
IndTra	Indicador de tránsito: Valores Posibles: IMP: Importacion para PY TRA: En transito para PY	String	3	Opcional
NroBL	Numero de Bill of Lading	String	100	Opcional
CodDelegacion	Codigo de Delegación, valores posibles: PAR PARANAGUA MVD MONTEVIDEO SAN SANTOS IQU IQUIQUE BAI BUENOS AIRES nulo Los conocimientos de INTRAZONA	String	3	Opcional
	Asocia Titulo con la/s Embarcacion/es	TitEmbarcacion		Opcional
	Asocia Titulo con el/los contenedor/es	TitContenedor		Opcional

Bulto

Etiqueta XML	Descripción	Tipo de Dato XML	Longitud	Requerido
cantBultos	Cantidad de Bultos	Integer	12	Obligatorio
CantTotalBultos	Cantidad Total de Bultos por Embalaje	Double	14,3	Obligatorio,
pesoBruto	Peso Bruto	Double	23,3	p/fraccionados
pesoTotalBultos	Peso Total de Bultos por Embalaje	Double	23,3	Obligatorio
indCargSuelto	Indicador de Carga suelta (S/N)	String	1	p/fraccionados
marcaNro	Marca y Numero de los Bultos	String	100	Opcional
tipEmbalaje	Tipo de Embalaje, Valores posibles: Ejemplo 36 CABEZAS 99 BULTOSetc	String	2	Obligatorio, de una lista que vamos a compartir
indCombustible	Indicador de combustible(S/N)	String	1	Obligatorio
cantLitros	Cantidad de litros	Double	23,3	Obligatorio, solo si es combustible
descMercaderia	Descripcion de mercaderia por embalaje	CLOB		Obligatorio

Armonizado

Etiqueta XML	Descripción	Tipo de Dato XML	Longitud	Requerido
codArmonizado	Codigo Armonizado	string	16	Obligatorio
DescArmonizado	Descripcion Armonizado	String	500	Opcional
codImo	Codigo IMO de mercaderias peligrosas	String	50	Opcional

Consignatario

Etiqueta XML	Descripción	Tipo de Dato XML	Longitud	Requerido
domicilio	Domicilio	Dirección		Opcional
idFiscal	Registro Fiscal	Integer	14	Obligatorio, si no sabe puede enviar 0 (cero)
nomRazSoc	Nombre / Razon Social	String	50	Obligatorio

Destinatario

Etiqueta XML	Descripción	Tipo de Dato XML	Longitud	Requerido
Domicilio	Domicilio	Dirección		Opcional
nomRazSoc	Nombre / Razon Social	String	50	Opcional

Notificado

Etiqueta XML	Descripción	Tipo de Dato XML	Longitud	Requerido
	Domicilio	Dirección		Opcional
idFiscal	Registro Fiscal	Integer	14	Opcional
nomRazSoc	Nombre / Razon Social	String	50	Opcional

Remitente

Etiqueta XML	Descripción	Tipo de Dato XML	Longitud	Requerido
	Domicilio	Dirección		Opcional
idFiscal	Registro Fiscal	Integer	14	Opcional

Handwritten signature and initials in the bottom left corner of the page.

nomRazSoc	Nombre / Razon Social	String	50	Obligatorio
tipDociden	Tipo de Documento de Identidad, valores posibles: CI CEDULA DE IDENTIDAD PAS PASAPORTE RUC REG. UNICO. CONTR.	String	3	Opcional
nroDocident	Nro de Documento de Identidad	String	9	Opcional

DocAnexo

Etiqueta XML	Descripción	Tipo de Dato XML	Longitud	Requerido
documento	Numero de Documento	string	39	Obligatorio
tipDoc	Tipo de Documento Anexo Valores posibles: EDIFACT CODE 1001	String	5	Obligatorio
archivo	Codificación en Base 64 del byte[] que contiene la factura en formato PDF	String		Opcional

TitEmbarcacion

Etiqueta XML	Descripción	Tipo de Dato XML	Longitud	Requerido
idEmbarcacion	Identificador de la embarcacion	String	10	Obligatorio

TitContenedor

Etiqueta XML	Descripción	Tipo de Dato XML	Longitud	Requerido
idContenedor	Identificador del Contenedor	String	11	Obligatorio

Handwritten signature and initials, possibly reading 'Hernandez' and 'JF'.

Handwritten initials, possibly 'H' and 'Q'.

Atributos XML Mensaje XFBT

Hoja de Ruta (RutInf)

Etiqueta XML	Descripción	Tipo de Dato XML	Longitud	Requerido
nroViaje	Numero de Viaje	String		Debe existir y el usuario que envia debe ser identico a la cabecera
descRutItinerarios	Descripcion Rutas Itinerarios (Solo para la ruta del Mic/Dta)	String	500	Opcional
fechLegPrev	Fecha de Llegada Prevista(Arribo) Formato: yyyy-MM-dd'T'HH:mm:ss + ó - Zona Horaria Ejemplo:2018-03-29T09:00:00	String	17	Obligatorio
fechPart	Fecha de Partida (Embarque) Formato: yyyy-MM-dd'T'HH:mm:ss + ó - Zona Horaria Ejemplo:2018-03-29T09:00:00	String	17	Obligatorio
	Datos del Origen del MicDta/ Conocimiento de Transporte	paisOrigen		Obligatorio
	Datos del Destino del MicDta/ Conocimiento de Transporte	paisDestino		Obligatorio
	Datos de los puntos de carga Programado (Aplica solamente a la ruta del MicDta) (Ruta del Medio de Transporte)	paisCargaProg		Opcional
	Datos de los Países de Paso del MicDta / Conocimiento de Transporte	paisDePaso		Opcional
	Datos de los Países de Tránsito Programado del MicDta / Conocimiento de Transporte	paisTrasProg		Opcional
plazoOrigenDestino	Plazo Origen –Destino	Integer	5	Opcional
	Identificador del conocimiento de Transporte	String	18	Obligatorio

PaisOrigen

Etiqueta XML	Descripción	Tipo de Dato XML	Longitud	Requerido
CodPaisPart	Pais de Procedencia (ISO 3166-1 Alfa 2) Ej. Cod de Pais España	String	3	Obligatorio
codCiuPart	Codigo de Ciudad de Procedencia (UNLOCODE) Ej. Cod. De Barcelona	String	5	Obligatorio
codLugOperPart	Codigo de Lugar Operativo de Procedencia	String	9	Opcional
codAduPart	Codigo de Aduana de Partida	String	9	Opcional
CodPaisSal	Código de País (ISO 3166-1 Alfa 2), es el país de Salida. Ej. Cod de Pais Uruguay	String	3	Obligatorio
codCiuSal	Codigo de Ciudad de Salida (UNLOCODE) Ej. Cod de Montevideo	String	5	Obligatorio
codLugOperSal	Codigo de Lugar Operativo de Salida. Ej. Cod del Puerto de Salida UYMVD	String	9	Obligatorio, de una lista que vamos a compartir
codAduSal	Codigo de Aduana de Salida	String	9	Opcional

PaisDestino

Etiqueta XML	Descripción	Tipo de Dato XML	Longitud	Requerido
codPais	Código de País Destino(ISO 3166-1 Alfa 2) normalmente PY, si la mercadería está en tránsito no va a ser PY	String	3	Obligatorio
codCiuEnt	Código de Ciudad de Entrada (UNLOCODE), ASU si país es PY	String	5	Opcional
codLugOperEnt	Código de Lugar Operativo de Entrada	String	9	NO se envía
codAduEnt	Código de Aduana de Entrada, Ej. 001 Capital	String	9	Obligatorio, de una lista que vamos a compartir
codCiuDest	Código de Ciudad de Destino (UNLOCODE)	String	5	Opcional
codLugOperDest	Código de Lugar Operativo de Destino	String	9	Opcional
codAduDest	Código de Aduana de Destino o Tránsito, Ej. 019 Terport	String	9	Obligatorio si codPais = PY, de una lista que vamos a compartir

PaisCargaProg

Etiqueta XML	Descripción	Tipo de Dato XML	Longitud	Requerido
codPais	Código de País (ISO 3166-1 Alfa 2)	String	3	Obligatorio
codCiu	Código de Ciudad (UNLOCODE)	String	9	Opcional
codLugOper	Código de Lugar Operativo	String	5	Opcional
codAdu	Código de Aduana	String	9	Opcional

PaisDePaso

Etiqueta XML	Descripción	Tipo de Dato XML	Longitud	Requerido
codPaisEnt	Código de País (ISO 3166-1 Alfa 2)	String	3	Obligatorio
codCiuEnt	Código de Ciudad de Entrada (UNLOCODE)	String	5	NO se envía
codLugOperEnt	Código de Lugar Operativo de Entrada	String	9	NO se envía
codAduEnt	Código de Aduana de Entrada	String	9	NO se envía
codCiuSal	Código de Ciudad de Salida (UNLOCODE)	String	5	NO se envía
codLugOperSal	Código de Lugar Operativo de Salida	String	9	NO se envía
codAduSal	Código de Aduana de Salida	String	9	NO se envía
orden	Orden de Precedencia	String	1	Opcional

PaisTrasProg

Etiqueta XML	Descripción	Tipo de Dato XML	Longitud	Requerido
codPais	Código de País (ISO 3166-1 Alfa 2)	String	3	Obligatorio
codCiu	Código de Ciudad (UNLOCODE)	String	9	Opcional
codLugOper	Código de Lugar Operativo	String	5	Opcional
codAdu	Código de Aduana	String	9	Opcional

Atributos XML del Mensaje XISP

Embarcacion

Etiqueta XML	Descripción	Tipo de Dato XML	Longitud	Requerido
nroViaje	Numero de Viaje	String		Debe existir y no haberse generado el Manifiesto aún
	Array de Precintos	Precinto		Opcional
	Conductor	Conductor		Opcional
codPais	Codigo de Pais(ISO 3166-1 Alfa2)	string	3	Opcional
id	Identificador de la embarcacion	String	10	Obligatorio
tipEmb	Tipo de Embarcacion: Valores posibles: EMP: Empuje/Remolcador BUM: Buque Motor BAR: Barcaza	string	3	Obligatorio
NombreEmb	Nombre de la Embarcación	String	200	Obligatorio
idMicDta	Numero de Mic/Dta, se genera en el SOFIA	String	11	SE GENERA
indEnLastre	Indicador de vehiculo en Lastre. Valores posibles: S/N	String	1	Obligatorio
	Datos del Propietario del Vehiculo	PropVehiculo		Opcional
	Datos del Vehículo	Vehículo		Opcional
	Array de Contenedores	Contenedor		Opcional

Contenedor

Etiqueta XML	Descripción	Tipo de Dato XML	Longitud	Requerido
	Array de Precintos	Precinto		Opcional
accesorio	Accesorio tipo y numero	string	150	Opcional
condicion	Valores posibles: • H (a casa - house) • P (a puerto - pier) • V (vacío) • C (correo)	string	2	Obligatorio
id	Identificador del contenedor, ISO 6346:1995	string	11	Obligatorio
medidas	Medidas del contenedor	string	100	Obligatorio

Precinto

Etiqueta XML	Descripción	Tipo de Dato XML	Longitud	Requerido
nroPrecinto	Numero	string	30	Obligatorio
tipPrecin	Tipo: • BC (Bodega de Carga) • BF (Bodega de Flotacion)	string	2	Obligatorio

Conductor

Etiqueta XML	Descripción	Tipo de Dato XML	Longitud	Requerido
Nombre	Nombre	string	150	Obligatorio
nroDocIdent	Numero de Documento de Identidad	string	16	Opcional
tipDocIdent	Tipo de Documento de Identidad, valores posibles: CI CEDULA DE IDENTIDAD PAS PASAPORTE RUC REG. UNICO. CONTR.	string	3	Opcional
codPais/dent	Codigo de Pais (ISO 3166-1 Alfa 2)	string		Opcional

Vehiculo

Etiqueta XML	Descripción	Tipo de Dato XML	Longitud	Requerido
acceTipNum	Accesorio tipo y número	String	15	Opcional
anioFab	Año de Fabricación	String	4	Opcional
capTraccion	Capacidad de Tracción	Integer	2	Opcional
codPais	Código de País (ISO 3166-1 Alfa 2)	String	3	Opcional
Marca	Marca	String	20	Opcional
modChasis	Modelo de Chasis	String	20	Opcional
nroChasis	Nro de Chasis/Nro de Serie de Embarcación	String	20	Obligatorio
Patente	Patente(nro de dominio)/Matrícula o Bandera	String	10	Obligatorio
patSemiRemolVagon	Patente Semi / Vagon (nro de dominio)	String	10	Opcional
PesoBrutoTotal	Peso Bruto Total	Double	N(23,3)	Opcional

PropVehiculo

Etiqueta XML	Descripción	Tipo de Dato XML	Longitud	Requerido
codPais	Código de País (ISO 3166-1 Alfa 2)	String	3	Opcional
	Domicilio	Dirección		Opcional
idFiscal	Registro Fiscal	String	14	Opcional
Nombre	Nombre	String	50	Obligatorio

Dirección

Etiqueta XML	Descripción	Tipo de Dato XML	Longitud	Requerido
barrio	Barrio	string	50	Opcional
ciudad	Ciudad	string	50	Opcional
codPostal	Código Postal	string	8	Opcional
Estado	Estado	string	50	Opcional
nombreCalle	Nombre de la calle	string	150	Obligatorio

Handwritten signature and initials, possibly reading 'L. O. P.' and 'B. R. S.'.

Handwritten initials, possibly 'V. B.'.

Atributos XML del Mensaje XRSP

Embarcacion

Etiqueta XML	Descripción	Tipo de Dato XML	Longitud	Requerido
nroViaje	Numero de Viaje	String		Debe existir y no haberse generado el Manifiesto aún
id	Identificador de la embarcacion	String	10	Obligatorio

Atributos XML del Mensaje XFCT

Cerrar Viaje

Etiqueta XML	Descripción	Tipo de Dato XML	Longitud	Requerido
nroViaje	Numero de Viaje	String		Debe existir, se analiza consistencia del Viaje para generar el evento de Cierre. A partir de aquí no se pueden rectificar, agregar embarcaciones, conocimientos, ni desenganchar.
Obs	Observación del Cierre del Nro de Viaje	String	100	Opcional

Definición de Formatos

Fecha

- Formato: YYYYMMDD
- Composición:
 - 4 dígitos para el año
 - 2 dígitos para el mes
 - 2 dígitos para el día

Fecha / Hora

- Formato: yyyy-MM-dd'T'HH:mm:ss, debe enviarse como string
- Composición:
 - 4 dígitos para el año
 - 2 dígitos para el mes
 - 2 dígitos para el día
 - T donde comienza la Hora
 - 2 dígitos para la hora
 - 2 dígitos para los minutos
 - 2 dígitos para los segundos

Formato de Números Enteros

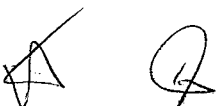
- Formato: DDDDDDDDD, debe enviarse como string
- Composición:
 - 9 dígitos enteros

Formato de Números Reales

- Formato: DDDDDDDDD.DDD, debe enviarse como string
- Composición:
 - 9 dígitos enteros
 - 3 dígitos decimales

Formato de Guías (xml)

- Ver anexos.

A large, stylized handwritten signature in black ink, with several loops and a long horizontal stroke extending to the left. There are also some smaller scribbles and marks around the main signature.Two small handwritten marks at the bottom left of the page. The first is a stylized 'A' or '4' with a diagonal line through it. The second is a circular mark with a diagonal line through it.

Operaciones

serviciogdsf

Nombre del método	Parámetros que recibe	Retorno
EnviarMensajeFluvial	codigo: código de mensaje xml. version: versión de mensaje xml. viaje: identificador de viaje retornado por el servicio cuando se trata de un nuevo mensaje. En caso de rectificar el mensaje debe enviar el nro de viaje. xml: texto en formato XML correspondiente al código mensaje xml indicado. Autenticacion: datos de autenticación.	RetornoMensajeFluvial
consultarReferencias	consulta: pueden ser: MEDCONTENEDOR, EMBALAJE, ADUANA, MONEDA, PAIS, PUERTO, DOCCODE1001, ESTADISTICA Autenticacion: datos de autenticación.	RetornoMensajeConsulta
enviarDocumento	DocumentoIMG: con los siguientes datos: nroViaje, conocimiento(idtittrans), tipo, nroDocumento y el archivo escaneado en base64. Autenticacion: datos de autenticación.	Recibo de confirmacion
consultarNroViaje	IdTransaccion: id de transaccion enviado para generar el nroViaje Autenticacion: datos de autenticación.	RetornoNroViaje
consultarConocimientos Master	NroViaje: identificador de viaje retornado por el servicio. Autenticacion: datos de autenticación.	RetornoConocimientoMaster

Handwritten signature and initials in the bottom left corner of the page.

Handwritten marks, including a star and a circle, at the bottom left corner of the page.

Generación de Clave Privada y Certificado Digital

Importante:

Si su entidad opera con los Servicios Web del BANDNA3 puede utilizar el mismo certificado que autentica a dicho servicio.

A continuación se describen los pasos para crear el contenedor PKCS12 necesario para generar el túnel SSL con el servidor de aplicaciones de la DNA. Estos pasos utilizan la aplicación OpenSSL, generalmente incluida en las distribuciones de Linux y Cygwin para Windows.

Si su entidad no tiene la posibilidad de ejecutar OpenSSL, la DNA provee una solución alternativa mediante la utilización de una aplicación Java Open Source llamada Portecle. Dicha solución alternativa puede encontrarse en el documento con nombre **Generacion de Par de Claves con Portecle.pdf**

- 1- Genere su propia clave privada ejecutando el siguiente comando:

```
openssl genrsa 2048 > pkey.pem
```

- 2- Genere su certificate request (ATENCIÓN: Ingrese solo los campos: País, Compañía y Comon Name)

```
openssl req -new -key pkey.pem -out myreq.pem
```

- 3- Emita el archivo myreq.pem al departamento de seguridad informática de la DNA.

- 4- La DNA le retorna el archivo newcert.pem. Su nuevo certificado firmado por una CA de confianza.

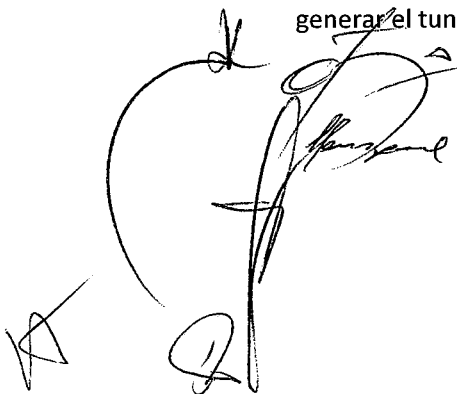
- 5- Exporte su nuevo certificado y su clave privada a un archivo pkcs12.

```
openssl pkcs12 -export -in newcert.pem -inkey pkey.pem -name unalias -out clientkstore.p12
```

- 6- Borre el archivo pkey.pem, a partir de este momento su clave privada queda almacenada solamente dentro del contenedor de claves en formato pkcs12, este contenedor está protegido por contraseña.

- 7- Copie el archivo clientkstore.p12 a un lugar accesible por su cliente.

- 8- Utilice el certificado y la clave privada contenidos en el archivo clientkstore.p12 para generar el tunel SSL.



Lista de Errores

Código	Descripción
00	OPERACION FINALIZADA SIN ERRORES
01	ATRIBUTO INVALIDO
02	USUARIO NO AUTENTICADO
03	ERROR INTERNO
04	DATOS NO ENCONTRADOS
05	PARAMETRO NO PUEDE SER NULO
06	PARAMETRO NO ENCONTRADO
07	EL NUMERO MÁXIMO DE CARACTERES PERMITIDOS PARA X ES DE Y
08	ERROR INTERNO
09	ERROR DE AUTENTICACION
10	ERROR DE AUTENTICACION: USUARIO NO HABILITADO COMO EMPRESA DE TRANSPORTE FLUVIAL
11	FECHA CON FORMATO INVALIDO. DEBE SER YYYYMMDD
12	EL MONTO DE LA SOLICITUD NO PUEDE SER NULO
13	MONTO DE SOLICITUD DE DEPOSITO INVALIDO (DEBE SER NUMERO)
14	EL MONTO DE LA SOLICITUD DEBE SE MAYOR A 0
15	EL RANGO DE FECHAS NO PUEDE SUPERAR X DIAS
16	EL RANGO DE FECHAS ES INVALIDO
17	EL RANGO DE FECHAS NO PUEDE SUPERAR AL DIA ACTUAL
18	CODIGO DEL FORMULARIO NO ADMITIDO
19	VERSION DEL FORMULARIO NO ADMITIDO
20	OCURRIO UN ERROR AL LOCALIZAR SCHEMA
21	CODIGO DE PAIS/LUGAR OPERATIVO DE ARRIBO OBLIGATORIA
22	CODIGO DE PAIS/ LUGAR OPERATIVO DE ARRIBO INEXISTENTE
23	FECHA DE ARRIBO OBLIGATORIA
24	FECHA DE EMBARQUE DEBE SER MENOR O IGUAL A LA FECHA DE ARRIBO
25	PAIS DE ORIGEN, OBLIGATORIO
26	PAIS DE CARGA, OBLIGATORIO
27	PAIS DE DESCARGA, OBLIGATORIO
28	DESTINATARIO DE LA MERCADERIA, RUC INVALIDO
29	LUGAR OPERATIVO DE DESCARGA INEXISTENTE
30	PESO ITEM TOTAL OBLIGATORIO.
31	PESO ITEM TOTAL FORMATO INVALIDO (3 DECIMALES).
32	PESO ITEM TOTAL DEBE SER MAYOR O IGUAL A CERO.
33	PESO BRUTO PARCIAL OBLIGATORIO.
34	PESO BRUTO PARCIAL FORMATO INVALIDO (3 DECIMALES).
35	PESO BRUTO PARCIAL DEBE SER MAYOR QUE CERO.
36	PESO BRUTO TOTAL OBLIGATORIO.
37	PESO BRUTO TOTAL FORMATO INVALIDO.
38	PESO BRUTO TOTAL DEBE SER MAYOR QUE CERO.
39	POSICION ARANCELARIA OBLIGATORIA.
40	POSICION ARANCELARIA INVALIDA.
41	PAIS ORIGEN DE MERCADERIA OBLIGATORIO.
42	CODIGO DE PAIS ORIGEN MERCADERIA INEXISTENTE
43	NOMBRE <ATA/CONDUCTOR/PROPIETARIO VEHICULO/ETC> INVALIDO
44	FECHA DE EMBARQUE ES OBLIGATORIA

45	INFORMACION DEL PAIS ES OBLIGATORIA
46	INFORMACION DE LA ADUANA ES OBLIGATORIA
47	INFORMACION DEL CONSIGNATARIO ES OBLIGATORIA
48	INDICADOR DE FRACCIONADO ES OBLIGATORIO
49	INDICADOR DE FRACCIONADO INVALIDO (P=Parcial, C=Completo)
50	INDICADOR DE CONSOLIDADO ES OBLIGATORIO
51	INDICADOR DE CONSOLIDADO INVALIDO (C=Consolidado, N=No Consolidado)
52	NRO. DE CONOCIMIENTO ES OBLIGATORIA
53	NRO. DE CONOCIMIENTO NO DEBE REPETIRSE
54	DESTINATARIO DE LA MERCADERIA ES OBLIGATORIO
55	RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA ES OBLIGATORIA
56	CANTIDAD BULTOS TOTAL OBLIGATORIA.
57	CANTIDAD BULTOS TOTAL FORMATO INVALIDO (DEBE SER NUMERO).
58	CANTIDAD BULTOS TOTAL DEBE SER MAYOR QUE CERO.
59	NOTIFICAR A, ES OBLIGATORIO
60	NATURALEZA DE LA MERCADERIA ES OBLIGATORIA
61	PAIS DE ORIGEN, INEXISTENTE
62	PAIS DE CARGA, INEXISTENTE
63	PAIS DE DESCARGA, INEXISTENTE
64	UNIDAD DE MEDIDA DEL PESO, DEBE ESTAR EN KILOGRAMOS (KGM)
65	NO DEBE EXISTIR MAS DE UN DESTINATARIO DE LA MERCADERIA (RUC)
66	CODIGO DE PAIS/LUGAR OPERATIVO, INVALIDO
67	PAIS DE DESCARGA, INVALIDO
68	INDICADOR DE TIPO DE CONOCIMIENTO ES OBLIGATORIO
69	INDICADOR DE TIPO DE CONOCIMIENTO, INVALIDO (IMP:Importacion, TRA:Transito, TRN:Mercaderia a bordo)
70	TIPO DE EMBARCACION INVALIDO, VALORES(EMP: empuje, REM: Remolcador, BUM: Buque Motor, BAR: Barcaza)
71	TIPO DE ATA INVALIDO, VALORES (AT: ATA TERRESTRE, AB: ATA BUQUE)
72	DOMICILIO ATA INVALIDO
73	DEBE INFORMAR EL NRO DE CHASIS
74	CONDICION DE CONTENEDOR INVALIDA, VALORES (H: HOUSE, P: PORT, V: VACIO, C:CORREO)
75	MEDIDA DEL CONTENEDOR INVALIDA, VALORES(20: 20X20, 40:40X40)
76	TIPO DE PRECINTO INVALIDO, VALORES(BC: BODEGA DE CARGA, BF: BODEGA DE FLOTACION)
77	TIPO DE TRANSPORTISTA INVALIDO, VALORES(R:REGULAR, O:OCASIONAL)

Direcciones de los servicios

Servidor de Prueba

Direcciones de los servicios de prueba.

<https://securetest.aduana.gov.py/wsdl/gdsf/serviciogdsf>

<https://securetest.aduana.gov.py/wsdl/wsaaserver/Server>

Servidor de Producción

Direcciones de los servicios reales.

<https://secure.aduana.gov.py/wsdl/gdsf/serviciogdsf>

<https://secure.aduana.gov.py/wsdl/wsaaserver/Server>

OBS: Existen reportes de entidades que tienen dificultades a la hora de visualizar el WSDL en Internet Explorer. Se sugiere utilizar Mozilla Firefox de presentarse inconvenientes.

A large, stylized handwritten signature in black ink, located on the left side of the page. The signature is written in a cursive style and appears to be a name, possibly 'Hernandez'.Two small handwritten marks at the bottom left of the page. The first is a stylized 'A' or 'X' shape, and the second is a circular mark with a vertical line through it, resembling a 'Q' or a 'G'.

Anexos

Actualmente

1	2	3
STEMP Datos Conocimiento Datos Bultos Datos Contenedores Datos Barcazas	REFLECTION Cargar Caratula del Manifiesto Obtener datos de STEMP, para 1 o mas Conocimientos Cargar conocimientos, bultos, contenedores, Barcazas (de Intrazona)	Continuar Circuito DNA

Proyecto TEMF

1	2	3
Envio de mensajes via webservice Datos Caratula Datos Conocimientos (Intrazona y Extrazona) Datos Bultos Datos Contenedores Datos Barcazas Datos de Precintos (opcional)	Nueva pantalla web, Agente de transporte Cargar Ruc de Importador/Agente de Carga si NO envió Firma Digital	Continuar Circuito DNA

Agregar Datos de los Documentos

Nueva pantalla web, Instituciones que intervienen
Aprobacion de los Documentos

ANEXO IV

I Reunión Técnica Jurídica

II Reunión Técnica Jurídica

HIDROVIA PARAGUAY-PARANA
COMISIÓN DEL ACUERDO
ACTA DE LA I REUNIÓN TÉCNICA JURÍDICA DEPENDIENTE DEL
SUBGRUPO DE TRABAJO DE ASUNTOS ADUANEROS

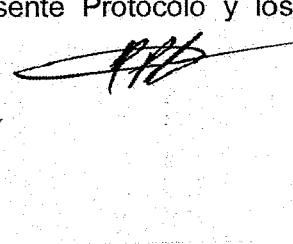
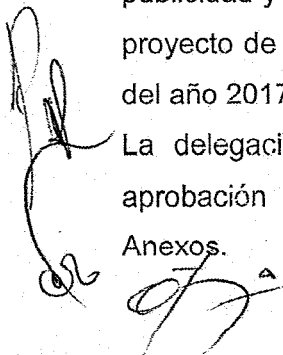
En la ciudad de Buenos Aires República Argentina, los días 14 y 15 de noviembre de 2018, se llevó a cabo la 1° Reunión Técnica Jurídica convocada por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) de la República Argentina XLVIII REUNIÓN DE LA COMISIÓN DEL ACUERDO. Se dio la bienvenida a las Delegaciones dándose inicio a la reunión. La lista de participantes consta como **ANEXO I**. La Agenda de la Reunión consta como **ANEXO II**. Realizadas las formalidades, se procedió a desarrollar la siguiente agenda:

1. ANÁLISIS DE LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL PROTOCOLO ADICIONAL SOBRE ASUNTOS ADUANEROS

La delegación de Argentina analizó la necesidad de modificar el Protocolo Adicional sobre Asuntos Aduaneros a fin de incorporar el MIC/DTA ELECTRÓNICO en el mismo y además establecer los efectos para las aduanas de los países que participan en el Acuerdo Internacional. En cumplimiento de la Agenda se presenta el proyecto de modificación de los art. 10 y 16, realizado por la delegación argentina. Continuando la misma se comienza a realizar un análisis por parte de las distintas delegaciones..

La delegación de Brasil expresó que debería reemplazarse en la propuesta de reforma del art. 10 la frase “... en la Comisión del Acuerdo...” por “...un Órgano con competencia...” , por cuanto a su entender, la Comisión del Acuerdo no tendría facultades para modificar el formulario del MIC/DTA. Proponiendo el siguiente texto “...por los Organismos competentes en el marco del presente Acuerdo...”. El cual es aceptado por las demás delegaciones. Además recuerda que hay que tener presente que para que sea obligatorio para los países tiene que tener la debida publicidad y protocolización ante la ALADI. Además se solicita una copia del ultimo proyecto de reforma del MIC/DTA agregado en la ultima reunión realizada en Abril del año 2017.

La delegación de Bolivia considera necesario establecer los mecanismos de aprobación del MIC/DTA una vez sea modificado el presente Protocolo y los Anexos.



La delegación Argentina considera que una vez se tenga el proyecto de modificación, se realizará la respectiva consulta a la Secretaría Ejecutiva del CIH a fin de determinar el procedimiento a seguir.

Continuando con el análisis del art. 10 la delegación de Brasil propone reemplazar la palabra declaración por MIC/DTA, del 3° párrafo del texto propuesto, lo cual es aceptado por las demás delegaciones.

La delegación de Bolivia considera que debería aclararse el significado de definición de "*Medio o unidad de transporte*" prevista en el Art. 1 apartado "m" del presente protocolo, por cuanto a su entender tienen significados diferentes. La propuesta es compartida por la delegación de Paraguay. Por tal motivo se acuerda dar participación al Subgrupo de Asuntos Aduaneros de la Comisión. Además propone incorporar en el mencionado artículo la definición de Firma Digital, que es aceptado por todas las delegaciones presentes.

Continuando con el análisis de la propuesta de la modificación del Art. 16, la delegación de Brasil propone mantener el último párrafo del mismo y agregar el propuesto como otro párrafo distinto, lo cual es aceptado por las demás delegaciones.

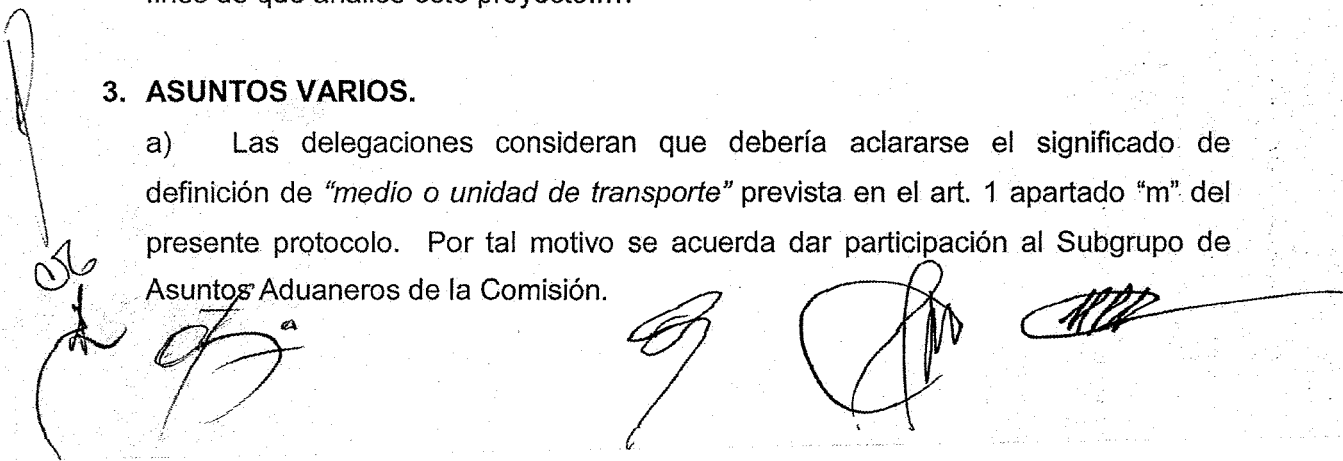
Continuando el análisis de los demás artículos para modificar, específicamente el art. 15, se propone incorporar la palabra MIC/DTA en el inciso c, mantener el inc. d de la redacción original y dejar sin efecto el inc. e, que se proponía como reforma. Respecto a los arts. 18 y 21 se propone agregar un párrafo al final. Por lo cual se formula un nuevo proyecto de modificación del Protocolo Adicional al Acuerdo de Transporte Fluvial por la Hidrovía Paraguay-Paraná sobre Asuntos Aduaneros, con las reformas propuestas por las delegaciones participantes, que integran la presente como **ANEXO III**

2. INTERVENCIÓN DE LA DELEGACIÓN DE URUGUAY

Se propone remitir la presente con sus anexos a la delegación de Uruguay a los fines de que analice este proyecto.....

3. ASUNTOS VARIOS.

a) Las delegaciones consideran que debería aclararse el significado de definición de "*medio o unidad de transporte*" prevista en el art. 1 apartado "m" del presente protocolo. Por tal motivo se acuerda dar participación al Subgrupo de Asuntos Aduaneros de la Comisión.



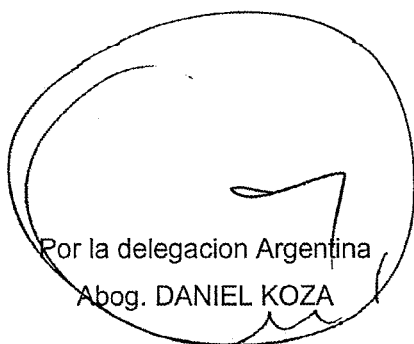
b) Las delegaciones acuerdan tratar en la próxima reunión el análisis de la figura del representante legal de las empresas navieras en los países distintos a su bandera de registro.

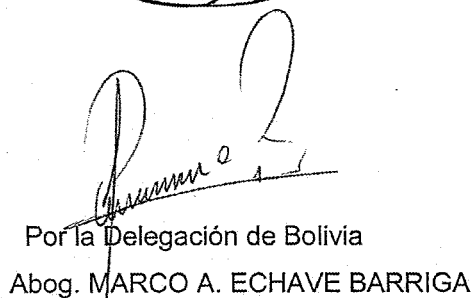
4. PRÓXIMA REUNIÓN

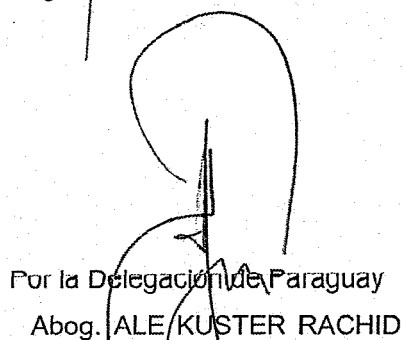
Las delegaciones consideran conveniente programar una próxima reunión a realizarse en el transcurso del mes de Marzo, lugar a convenir.. Las delegaciones alientan a los demás miembros del Acuerdo a participar de la próxima reunión a fin de acompañar los avances del proyecto.

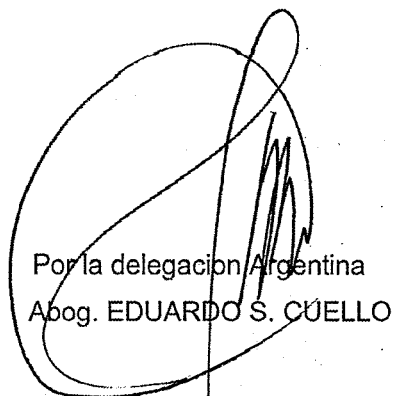

Por la Delegación Brasil

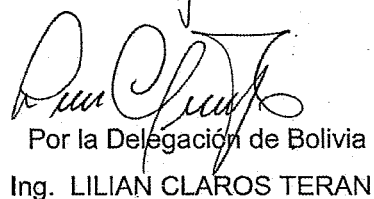
Abog. HENRIQUE TORRES

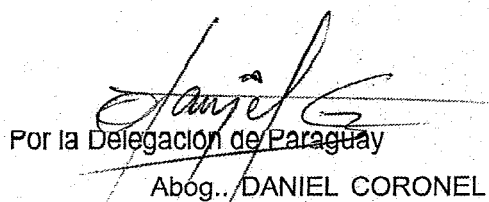

Por la delegacion Argentina
Abog. DANIEL KOZA


Por la Delegación de Bolivia
Abog. MARCO A. ECHAVE BARRIGA


Por la Delegación de Paraguay
Abog. ALE KUSTER RACHID


Por la delegacion Argentina
Abog. EDUARDO S. CUELLO


Por la Delegación de Bolivia
Ing. LILIAN CLAROS TERAN


Por la Delegación de Paraguay
Abog.. DANIEL CORONEL

ANEXO I

HIDROVIA PARAGUAY-PARANA

COMISIÓN DEL ACUERDO

ACTA DE LA I REUNIÓN TÉCNICA JURÍDICA DEPENDIENTE DEL SUBGRUPO DE TRABAJO DE ASUNTOS ADUANEROS

LISTA DE PARTICIPANTES

NOMBRE	INSTITUCION	CORREO ELECTRONICO
MARCO A. ECHAVE BARRIGA	AN Bolivia	mechave@aduana.gob.bo
LILIAN CLAROS TERAN	AN Bolivia	liclaros@aduana.gob.bo
HENRIQUE TORRES	RF Brasil	henrique.p.torres@receita.fazenda.gov.br
ANA CORALINA PRATES	Embajada Brasil	ana.coralina@itamaraty.gov.br
ALE KUSTER RACHID	DNA Paraguay	akuster@aduana.gov.py
DANIEL CORONEL	DNA Paraguay	dcoronel@aduana.gov.py
MARIO GIACHELLO	AFIP	mgiachello@afip.gob.ar
PABLO GÓMEZ VALDEZ	AFIP	pgomezvaldez@afip.gob.ar
PABLO VALLES	AFIP	pvalle@afip.gob.ar
RICARDO DANIEL KOZA	AFIP	rikoza@afip.gob.ar
EDUARDO SIGFREDO CUELLO	AFIP	escuello@afip.gob.ar
PABLO LOSADA	AFIP	plosada@afip.gob.ar
JORGE F. PARED MELLA	AFIP	jparedmella@afip.gob.ar

ANEXO II

HIDROVÍA PARAGUAY – PARANÁ

COMISIÓN DEL ACUERDO

I REUNIÓN TÉCNICA JURÍDICA DEPENDIENTE DEL SUBGRUPO DE ASUNTOS ADUANEROS

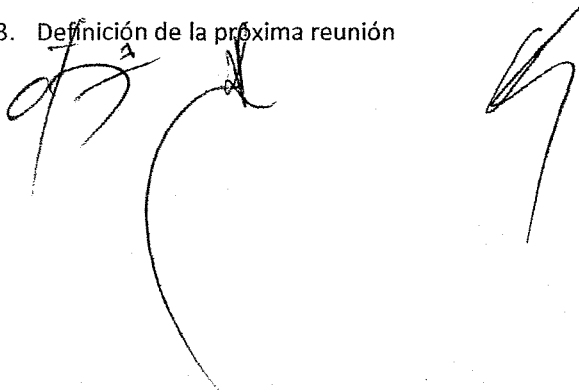
Buenos Aires - Argentina

14 y 15 de Noviembre de 2018

AGENDA

1. Análisis de la necesidad de modificar el Protocolo Adicional sobre Asuntos Aduaneros
 - Presentación de la propuesta de la delegación argentina de la modificación del protocolo.
 - Análisis del mismo
 - Formulación de opiniones de las demás delegaciones.
2. Definir el marco legal necesario para las distintas jurisdicciones aduaneras y su adecuación a las necesidades operativas actuales y de control para la implementación del MIC/DTA electrónico en la vía Fluvial.
 - Presentación del marco legal de cada jurisdicción aduanera.
 - Análisis del mismo
3. Definición de la próxima reunión

06.

Handwritten signatures and initials are present below the agenda items. A large, stylized signature is visible under item 3. Other smaller initials and marks are scattered around the text.

PROTOCOLO ADICIONAL AL ACUERDO DE TRANSPORTE FLUVIAL POR LA HIDROVIA PARAGUAY-
PARANA (Puerto de Cáceres-Puerto de Nueva Palmira)

SOBRE ASUNTOS ADUANEROS

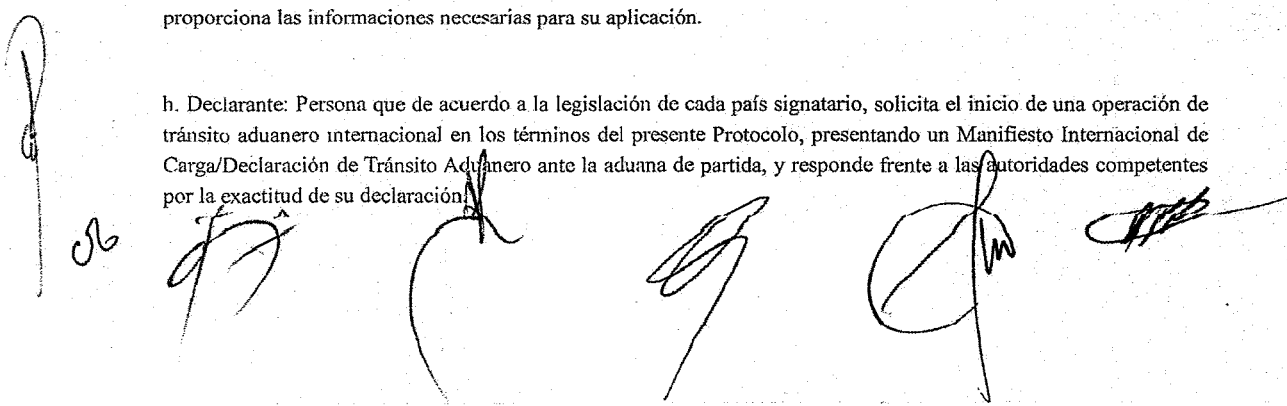
Los Plenipotenciarios de la República Argentina, de la República de Bolivia, de la República Federativa del Brasil, de la República del Paraguay y de la República Oriental del Uruguay, debidamente autorizados por sus respectivos Gobiernos, según poderes otorgados en buena y debida forma, convienen en suscribir el presente Protocolo Adicional al Acuerdo de Transporte Fluvial por la Hidrovia Paraguay-Paraná.

CAPITULO I

Definiciones

Artículo 1. — A los fines del presente Protocolo, se entiende por:

- a. Tránsito aduanero internacional: Régimen bajo el cual las mercancías sujetas a control aduanero son transportadas de un recinto aduanero a otro en una misma operación, en el curso de la cual se cruzan una o varias fronteras.
- b. Operación de tránsito aduanero internacional: Transporte de mercancías desde la jurisdicción de una aduana de partida hasta la jurisdicción de una aduana de destino ubicada en otro país, bajo el régimen establecido en el presente Protocolo.
- c. Aduana de partida: Oficina aduanera del territorio que comprende los cinco países signatarios del Acuerdo, bajo cuya jurisdicción se inicia una operación de tránsito aduanero internacional y donde son cargadas las mercancías en las unidades de transporte y colocados los precintos aduaneros.
- d. Aduana de embarque fluvial: Oficina aduanera bajo cuya jurisdicción se realiza el transbordo de las mercancías, o se inicia el tramo fluvial de una operación de tránsito aduanero internacional.
- e. Aduana de desembarque fluvial: Oficina aduanera bajo cuya jurisdicción se concluye el tramo fluvial de una operación de tránsito aduanero internacional, o se transbordan las mercancías a otro medio de transporte.
- f. Aduana de destino: Oficina aduanera del territorio que comprende los cinco países signatarios de este Acuerdo bajo cuya jurisdicción se concluye una operación de tránsito aduanero internacional y donde se ampararán las mercancías a un nuevo régimen aduanero.
- g. Manifiesto Internacional de Carga/Declaración de Tránsito Aduanero, en adelante "MIC/DTA": El documento por el cual el declarante indica ante la aduana de partida el régimen aduanero que debe darse a las mercancías y proporciona las informaciones necesarias para su aplicación.
- h. Declarante: Persona que de acuerdo a la legislación de cada país signatario, solicita el inicio de una operación de tránsito aduanero internacional en los términos del presente Protocolo, presentando un Manifiesto Internacional de Carga/Declaración de Tránsito Aduanero ante la aduana de partida, y responde frente a las autoridades competentes por la exactitud de su declaración.



i. Control aduanero: Conjunto de medidas tomadas para asegurar el cumplimiento de las leyes y reglamentos que la aduana esté encargada de aplicar.

j. Depósito aduanero: Régimen especial en virtud del cual las mercancías son almacenadas bajo control de la aduana en un recinto aduanero constituido por edificación, con o sin playa, en un área determinada y habilitado para almacenar mercancías con suspensión del pago de los gravámenes de importación o exportación.

k. Garantía: Obligación que se contrae a satisfacción de la aduana, con el objeto de asegurar el pago de los gravámenes o el cumplimiento de otras obligaciones contraídas frente a ella.

l. Gravámenes a la importación o exportación: Derechos aduaneros y cualquier otro recargo de efectos equivalentes, sean de carácter fiscal, monetario, cambiario o de otra naturaleza, que incidan sobre las importaciones y exportaciones. No quedan comprendidos en este concepto las tasas y recargos análogos cuando respondan al costo de los servicios prestados.

m. Medio o unidad de transporte: Embarcación, barcaza, convoy, remolcador, vagón ferroviario, camión, contenedor o cualquier otro vehículo utilizado para el transporte de mercancías.

n. Transbordo: Traslado de mercancías efectuado bajo control aduanero, desde una unidad de transporte a otra, incluida su descarga a tierra, con el objeto de que continúe hasta su lugar de destino.

o. Transportador o transportista: Persona física o jurídica habilitada para realizar el transporte de mercancías en los términos del presente Protocolo.

p. Operador de transporte multimodal: Persona jurídica habilitada para realizar operaciones de transporte de mercancías por más de un modo en los términos del presente Protocolo.

q. Tornaguía: Copia del MIC/DTA refrendada por la aduana de destino que acredita el cumplimiento de la operación de tránsito aduanero internacional.

r. Firma Digital: Es un conjunto de datos, medios electrónicos o digitales que permitan identificar al firmante y certificar la veracidad del documento digital, que según la normativa propia de cada Estado, reemplazan la firma manuscrita. **(Incorporado en la 1 Reunión Técnico Jurídica 14/11/2018)**

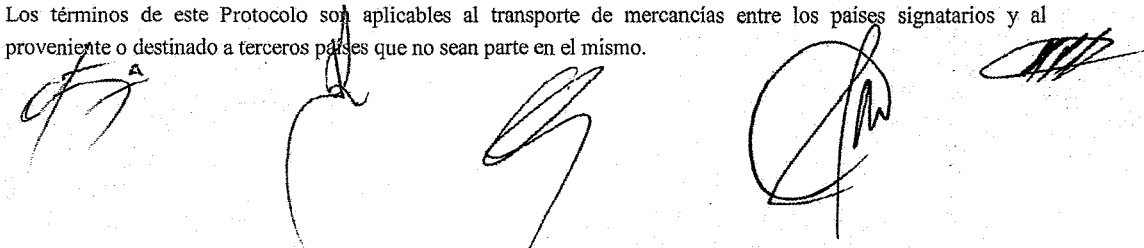
CAPITULO II

Ambito de aplicación

Artículo 2. — Las disposiciones del presente Protocolo son aplicables al transporte de mercancías en unidades o medios de transporte (o carga – Paraguay), cuya realización incluya la Hidrovía Paraguay-Paraná (Puerto de Cáceres-Puerto de Nueva Palmira) y comprenda al menos los territorios de dos países signatarios, cruzando como mínimo una frontera entre la aduana de partida y la aduana de destino.

Los términos de este Protocolo son aplicables al transporte de mercancías entre los países signatarios y al proveniente o destinado a terceros países que no sean parte en el mismo.

56



Artículo 3. — Los países signatarios acuerdan aplicar el régimen de tránsito aduanero a las mercancías que, transportadas bajo este régimen, deban entrar temporalmente en un depósito, en el curso de una misma operación de tránsito aduanero o ser objeto de transbordo.

CAPITULO III

Suspensión de gravámenes a la importación o exportación.

Artículo 4. — Las mercancías transportadas en tránsito aduanero internacional al amparo del presente Protocolo, no estarán sujetas al pago de gravámenes a la importación o a la exportación eventualmente exigibles mientras dure la operación de tránsito, con excepción del pago de tasas por servicios efectivamente prestados.

CAPITULO IV

Condiciones técnicas de las unidades de transporte

Artículo 5. — Las unidades utilizadas para el transporte de mercancías en aplicación del presente Protocolo deben satisfacer las siguientes condiciones:

- a. Que se les pueda colocar precintos aduaneros de manera sencilla y eficaz;
- b. Que ninguna mercancía pueda ser extraída de la parte precintada de la unidad de transporte o ser introducida en ésta sin dejar huellas visibles de manipulación irregular o sin ruptura del precinto aduanero;
- c. Que no tengan ningún espacio oculto que permita disimular mercancías;
- d. Que todos los espacios capaces de contener mercancías sean fácilmente accesibles para inspecciones aduaneras; y
- e. Que sean identificables mediante marcas y números grabados que no puedan alterarse o modificarse.

Artículo 6. — Cada país signatario se reserva el derecho de formular observaciones a la aprobación de las embarcaciones o medios de transporte cuando no reúnan las condiciones mínimas a los efectos del control aduanero establecidas en el artículo anterior. No obstante, se comprometen a no retrasar el transporte cuando las deficiencias comprobadas sean de poca importancia y no entrañen riesgos de fraude.

Artículo 7. — Las autoridades aduaneras podrán habilitar depósitos particulares a los efectos de almacenar repuestos y accesorios bajo control aduanero, indispensables para el mantenimiento de las unidades de transporte y equipos de las empresas de los otros países signatarios, que operen por la Hidrovía. El ingreso y egreso de los mismos estará exento de gravámenes a la importación y exportación.

Los repuestos y accesorios que hayan sido reemplazados serán reexportados a su país de procedencia, abandonados a favor de la Administración de Aduanas o destruidos o privados de todo valor comercial, bajo control aduanero, debiendo asumir el transportador cualquier costo que ello origine.

CAPITULO V

Precintos aduaneros

Artículo 8. — Los precintos aduaneros utilizados en una operación de tránsito aduanero internacional efectuada al amparo del presente Protocolo deben responder a las condiciones mínimas prescriptas en su Apéndice I.

Los países signatarios aceptarán los precintos aduaneros que respondan a las condiciones mínimas prescriptas, cuando hayan sido colocados por las autoridades aduaneras de otro país. Tales precintos gozarán, en el territorio de los demás países signatarios, de la misma protección jurídica que los precintos nacionales.

Artículo 9. — En los casos en que por las características de la carga o de los medios de transporte no sea posible la colocación de precintos, las aduanas tomarán medidas de control especiales, sin encarecer ni demorar las operaciones de transporte.

CAPITULO VI

Declaración de las mercancías y responsabilidad

Artículo 10. — Para acogerse al régimen de tránsito aduanero internacional aquí establecido, se deberá presentar, para cada unidad de transporte, ante las autoridades de la aduana de partida, un MIC/DTA conforme al modelo y notas explicativas que figuran en el Apéndice II del presente Protocolo, debidamente completado y en el número de ejemplares que sean necesarios para cumplir con todos los controles y requerimientos durante la operación de tránsito.

Artículo 10. — Para acogerse al régimen de tránsito aduanero internacional aquí establecido, se deberá presentar, para cada unidad de transporte, ante las autoridades de la aduana de partida, un MIC/DTA conforme al modelo que aprueben los países signatarios por los organismos competentes en el marco del presente Acuerdo, debidamente completado y en el número de ejemplares que sean necesarios para cumplir con todos los controles y requerimientos durante la operación de tránsito.

El MIC/DTA podrá ser implementado por las aduanas de forma electrónica, el que deberá ser enviado a todos los países signatarios que intervengan en el tránsito aduanero internacional. Este MIC/DTA deberá ser registrado y transmitido a través de los sistemas informáticos que se acuerden por las Aduanas de los países signatarios, el cual tendrá carácter de declaración comprometida. (Reformado en la 1 Reunión Técnico Jurídica 14/11/2018)

Artículo 11. — El transportador por el tramo que le corresponda o el operador de transporte multimodal habilitado son responsables ante las autoridades aduaneras del cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la aplicación del régimen de tránsito aduanero internacional, en particular, están obligados a asegurar que las mercancías lleguen intactas a la aduana de destino, de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente Protocolo.

Artículo 12. — El declarante es el único responsable por las infracciones aduaneras que se deriven de las inexactitudes de sus declaraciones.

CAPITULO VII

Garantías

Artículo 13. — Para cubrir las obligaciones fiscales eventualmente exigibles durante el cumplimiento de la operación de tránsito, la totalidad de las unidades de transporte de las empresas intervinientes se constituyen en

pleno derecho de garantía, a cuyo efecto estas empresas deberán registrarse ante las autoridades aduaneras de los países signatarios. En caso de impedimento para su aplicación el responsable podrá optar por otros tipos de garantías a satisfacción de la autoridad aduanera.

CAPITULO VIII

Formalidades aduaneras

SECCION 1 — En la Aduana de partida

Artículo 14. — Las mercancías que serán sometidas al régimen de tránsito aduanero internacional deben ser presentadas a las autoridades aduaneras de la aduana de partida, acompañadas de un MIC/DTA y de los documentos comerciales y de transporte necesarios.

Artículo 15. — Las autoridades de la aduana de partida controlarán:

- a. Que el MIC/DTA esté debidamente completado;
- b. Que la unidad de transporte a utilizarse ofrezca la seguridad necesaria conforme a las condiciones estipuladas en el artículo 5;
- c. Que las mercancías transportadas correspondan en naturaleza y número a las especificadas en la declaración; y
- c. Que las mercancías transportadas correspondan en naturaleza y número a las especificadas en el MIC/DTA; y (Reformado en la 1 Reunión Técnico Jurídica 14/11/2018).
- d. Que se hayan adjuntado todos los documentos necesarios para la operación.

Artículo 16. — Una vez realizadas las comprobaciones de rigor las autoridades de la aduana de partida colocarán sus precintos y refrendarán el MIC/DTA.

Este documento se registrará y se devolverá al declarante, quien adoptará las disposiciones necesarias para que, en las diferentes etapas de la operación de tránsito, pueda ser presentado a los fines del control aduanero. Las autoridades de la aduana de partida conservarán un ejemplar del mismo.

Artículo 16. — Una vez realizadas las comprobaciones de rigor las autoridades de la aduana de partida colocarán sus precintos y refrendarán el MIC/DTA.

Este documento se registrará y se devolverá al declarante, quien adoptará las disposiciones necesarias para que, en las diferentes etapas de la operación de tránsito, pueda ser presentado a los fines del control aduanero de las aduanas de paso. Las autoridades de la aduana de partida conservarán un ejemplar del mismo. Este procedimiento podrá reemplazarse si el MIC/DTA es completado en forma electrónica y firmado digitalmente. (Reformado en la 1 Reunión Técnico Jurídica 14/11/2018).

SECCION 2 — En la Aduana de embarque y de desembarque fluvial, cuando no coincida con la aduana de partida o de destino respectivamente.

Artículo 17. — Las autoridades de la aduana donde se transbordan las mercancías hacia o desde un medio de transporte fluvial, controlarán:

- a. Que la unidad de transporte a utilizarse ofrezca las condiciones mínimas requeridas por el artículo 5;
- b. Que se cumpla correctamente la operación de transbordo;
- c. Que, cuando se trate de contenedores, los precintos y marcas de identificación estén intactos; y
- d. Que cuando se trate de otro tipo de envase o de carga a granel, se adopten las medidas de seguridad aduanera que correspondan.

Artículo 18. — Una vez realizadas estas comprobaciones, la aduana de embarque fluvial refrendará el documento MIC/DTA y conservará un ejemplar para constancia de la operación.

Artículo 18. — Una vez realizadas estas comprobaciones, la aduana de embarque fluvial refrendará el documento MIC/DTA y conservará un ejemplar para constancia de la operación. Este procedimiento podrá reemplazarse si el MIC/DTA es completado en forma electrónica y firmado digitalmente. **(Reformado en la 1 Reunión Técnico Jurídica 14/11/2018).**

Artículo 19. — Las demás aduanas en el curso de la Hidrovía, se abstendrán de practicar inspecciones o controles a las unidades de transporte, salvo que éstas entren a puerto a realizar operaciones, en cuyo caso se limitarán a revisar la documentación y condiciones exteriores de la carga sin efectuar verificación de la mercancía, lo que podrá llevarse a cabo por los medios que los países acuerden.

SECCION 3 — En la aduana de destino

Artículo 20. — En la aduana de destino, las autoridades aduaneras se asegurarán que los sellos o precintos o las marcas de identificación estén intactos y verificarán que la unidad de transporte ofrezca suficiente seguridad, efectuarán asimismo los controles que juzguen necesarios para asegurarse de que todas las obligaciones del declarante hayan sido cumplidas.

Artículo 21. — Estas autoridades aduaneras certificarán sobre el MIC/DTA la fecha de presentación de la unidad de transporte con la carga y el resultado de sus controles. Un ejemplar de este documento así diligenciado será devuelto a la persona interesada.

La aduana de destino conservará un ejemplar del MIC/DTA y exigirá la presentación de un ejemplar adicional como tornaguía para ser enviado a la aduana de partida, lo que podrá efectuarse por los medios que los países acuerden.

Artículo 21. — Estas autoridades aduaneras certificarán sobre el MIC/DTA la fecha de presentación de la unidad de transporte con la carga y el resultado de sus controles. Un ejemplar de este documento así diligenciado será devuelto a la persona interesada.

La aduana de destino conservará un ejemplar del MIC/DTA y exigirá la presentación de un ejemplar adicional como tornaguía para ser enviado a la aduana de partida, lo que podrá efectuarse por los medios que los países acuerden. Este procedimiento podrá reemplazarse si el MIC/DTA es completado en forma electrónica y firmado digitalmente (Reformado en la 1 Reunión Técnico Jurídica 14/11/2018).

CAPITULO IX

Disposiciones generales

Artículo 22. — Ninguna de las disposiciones del presente Protocolo limita el derecho de las aduanas, en caso de sospecha de fraude, a ejercer la visita, verificación de las cargas u otros controles juzgados convenientes.

Artículo 23. — Cada país signatario designará las aduanas habilitadas para ejercer las funciones previstas por el presente Protocolo.

Estas deberán:

- a. Reducir al mínimo el tiempo necesario para el cumplimiento de las formalidades requeridas;
- b. Conceder prioridad al despacho de las mercancías perecederas y las que requieran un transporte rápido, tales como los envíos urgentes o de socorro en ocasión de catástrofes; y
- c. Asegurar que, en los casos en que corresponda afectar visitas, las mismas se realicen, en la medida de lo posible, sin detener la marcha de las embarcaciones.

Artículo 24. — Los accidentes u otros hechos de fuerza mayor, ocurridos durante el transporte y que afecten la operación de tránsito aduanero, serán comunicados a la aduana u otra autoridad competente más próxima al lugar del hecho ocurrido, a fin de que se adopten las medidas que correspondan.

Artículo 25. — Las disposiciones del presente Protocolo establecen facilidades mínimas y no se oponen a la aplicación de otras mayores que los países signatarios se hayan concedido o pudieran concederse, por disposiciones unilaterales o en virtud de acuerdos bilaterales o multilaterales, a condición de que la concesión de facilidades mayores no comprometa el desarrollo de las operaciones efectuadas en aplicación del presente Protocolo.

Artículo 26. — El presente Protocolo es parte integrante del Acuerdo de Transporte Fluvial y su vigencia y entrada en vigor estarán conformes con lo establecido en el Artículo 30 de dicho Acuerdo.

La Secretaría General de la Asociación será depositaria del presente Protocolo, del cual enviará copias autenticadas a los Gobiernos de los países signatarios.

EN FE DE LO CUAL, los respectivos Plenipotenciarios suscriben el presente Protocolo en el Valle de Las Leñas, Departamento de Malague, Provincia de Mendoza, República Argentina, a los veintiséis días del mes de junio de mil novecientos noventa y dos, en un original en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos.

APENDICE I

CONDICIONES MINIMAS A QUE DEBEN RESPONDER LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD ADUANERA

(Sellos y precintos)

Los elementos de seguridad aduanera deberán cumplir las siguientes condiciones mínimas:

1. Los requisitos generales de los elementos de seguridad aduanera:

- a. Ser fuertes y durables;
- b. Ser fáciles de colocar;
- c. Ser fáciles de examinar e identificar;
- d. No poder quitarse o deshacerse sin romperlos o efectuarse manipulaciones irregulares sin dejar marca;
- e. No poder utilizarse más de una vez; y
- f. Ser de copia o imitación tan difícil como sea posible.

2. Especificaciones materiales del sello:

- a. El tamaño y forma del sello deberán ser tales que las marcas de identificación sean fácilmente legibles;
- b. La dimensión de cada ojal de un sello corresponderá a la del precinto utilizado y deberá estar ubicado de tal manera que éste se ajuste firmemente cuando el sello esté cerrado;
- c. El material utilizado deberá ser suficientemente fuerte como para prevenir roturas accidentales, un deterioro demasiado rápido (debido a condiciones climáticas, agentes químicos, etc.) o manipulaciones irregulares que no dejen marcas; y
- d. El material utilizado se escogerá en función del sistema de precintado adoptado.

3. Especificaciones de los precintos:

- a. Los precintos deberán ser fuertes y durables, resistentes al tiempo y a la corrosión;
- b. El largo del precinto debe ser calculado de manera de no permitir que una abertura sellada sea abierta en todo o en parte sin que el sello o precinto se rompa o deteriore visiblemente; y
- c. El material utilizado debe ser escogido en función del sistema de precintado adoptado.

4. Marcas de identificación

El sello o precinto, según convenga, debe comprender marcas que:

- a. Indiquen que se trata de un sello aduanero, por la aplicación de la palabra "aduanas";
- b. Identifiquen el país que aplica el sello; y
- c. Permitan la identificación de la aduana que colocó el sello, o bajo cuya autoridad fue colocado.

APENDICE II

INSTRUCCIONES PARA LLENAR EL FORMULARIO

MANIFIESTO INTERNACIONAL DE CARGA/DECLARACION DE TRANSITO ADUANERO MIC/DTA

El formulario de Manifiesto Internacional de Carga/Declaración de Tránsito Aduanero se establece de conformidad con:

A. Indicaciones para llenar las casillas del anverso del formulario.

Tránsito Aduanero — Cuando el documento tiene carácter de Declaración de Tránsito Aduanero se marca el recuadro "Sí". En caso negativo, se marca el recuadro "No".

Casilla 1 - El transportador asienta su número y la fecha en que se emite el MIC.

Casilla 2 - La aduana de partida asigna este número de registro del DTA al aceptarlo en trámite, asentando la fecha en que se emite el documento.

Casilla 3 - Nombre y domicilio de los transportadores. Se individualiza al transportador que suscribe y presenta el MIC/DTA a la aduana de partida, indicando su dirección y país de domicilio, y a los demás transportadores intervinientes en la operación.

Casilla 4 - Identificación de las unidades de transporte, por tramo. Se indica el país y el número de matrícula de las unidades de transporte amparadas por este documento.

Casilla 5 - Nombre y domicilio del remitente. Se individualiza a la persona que remite al exterior las mercancías, indicando su dirección y el país de domicilio.

Casilla 6 - Nombre y domicilio del destinatario. Se individualiza a la persona a la cual van destinadas las mercancías, indicando su dirección y país de domicilio.

Casilla 7 - Lugar y país de carga. Se indican el lugar y el país donde se cargan las mercancías a bordo de la(s) unidad(es) de transporte.

Casilla 8 - Lugar y país de destino. Se indican el lugar y el país donde se pondrá término a la operación de tránsito aduanero internacional.

Casilla 9 - Nombre y domicilio del consignatario. Si existe una persona facultada para recibir las mercancías en destino que sea distinta del destinatario, se individualiza dicha persona, indicando su dirección y el país de domicilio.

Casilla 10 - Número de los conocimientos. Para cada partida de mercancías se indica el número del conocimiento de embarque que ampara su transporte internacional.

Casilla 11 - Cantidad de bultos. Se indica la cantidad total de los bultos que componen cada partida de mercancías. Al final de la casilla se consigna la sumatoria de estas cantidades.

Casilla 12 - Peso bruto en kilogramos. Se indica el peso bruto de cada partida de mercancías. Al final de la casilla se consigna la sumatoria de estos pesos.

Casilla 13 - Valor FOB en U\$. Se indica el valor que tenía cada partida de mercancías en el tiempo y lugar en que el transportador se hizo cargo de ella, expresado en dólares de los Estados Unidos de América. Al final de la casilla se consigna la sumatoria de estos valores.

Casilla 14 - Marcas y números, descripción de las mercancías. Se indican las marcas y los números que figuran en los bultos de cada partida de mercancías, así como la descripción de éstas que figura en el documento de exportación correspondiente.

Casilla 15 - Número de los precintos. Se indica la serie y el número de los precintos o sellos colocados a la unidad de transporte, o bien a cada uno de los bultos si la unidad no es precintable.

Casilla 16 - Observaciones de la aduana de partida. Se anotan cualesquiera observaciones sobre la operación de tránsito aduanero internacional, las mercancías u otras que la aduana de partida estime pertinentes.

Casilla 17 - Firma y sello del responsable. En la parte inferior se anota la fecha y el lugar en que se suscribe.

Casilla 18 - Firma y sello de la aduana de partida. Se consigna la firma y el sello del funcionario responsable de la aduana que autoriza el inicio de la operación de tránsito aduanero internacional. En la parte inferior se anota la fecha de esta intervención.

Casillas 19 a 22 - Firma y sello del transportador responsable por el transporte realizado en cada tramo.

B. Indicaciones para llenar las casillas del reverso del formulario.

Las casillas del reverso de MIC/DTA se reservan para el uso de las autoridades de aduana y de transporte que intervienen en los trámites fronterizos asociados con este tipo de operación, tanto en los países de tránsito como en los de salida y de destino, así como para la aduana de este último donde se efectúe la nacionalización de las mercancías individualizadas en el anverso al finalizar la operación de tránsito aduanero internacional. Los trámites que cada aduana deberá realizar están estipulados en el Protocolo Adicional al Acuerdo de Transporte Fluvial por la Hidrovía Paraguay-Paraná (Puerto de Cáceres-Puerto de Nueva Palmira) sobre Asuntos Aduaneros.

Casilla 23 - Lugar y país de escala. Se indica el puerto y el país en que el medio de transporte ingresó a realizar operaciones en el transcurso de una operación de tránsito aduanero.

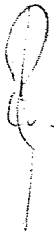
Casilla 24 - Fecha. La aduana de escala asienta la fecha en que se realizan estas operaciones.

Casilla 25 - Operaciones realizadas. La autoridad aduanera especifica cuáles fueron las operaciones realizadas en ese punto de escala.

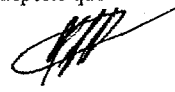
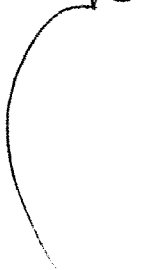
Casilla 26 - Modificaciones/Cambios del medio de transporte. La autoridad de transporte de ese puerto de escala detalla las modificaciones que se hubieran operado en el medio de transporte.

Casilla 27 - Firma y sello de la aduana. Se consigna la firma y sello del funcionario responsable de la aduana de escala que autorizó las operaciones realizadas en la misma.

Casilla 28 - Firma y sello de la autoridad interviniente. Se consigna la firma y sello de la autoridad de transporte que supervisó las modificaciones o cambios operados en el medio de transporte.



076



HIDROVIA PARAGUAY-PARANA
COMISIÓN DEL ACUERDO
ACTA DE LA II REUNIÓN TÉCNICA JURÍDICA DEPENDIENTE DEL
SUBGRUPO DE TRABAJO DE ASUNTOS ADUANEROS

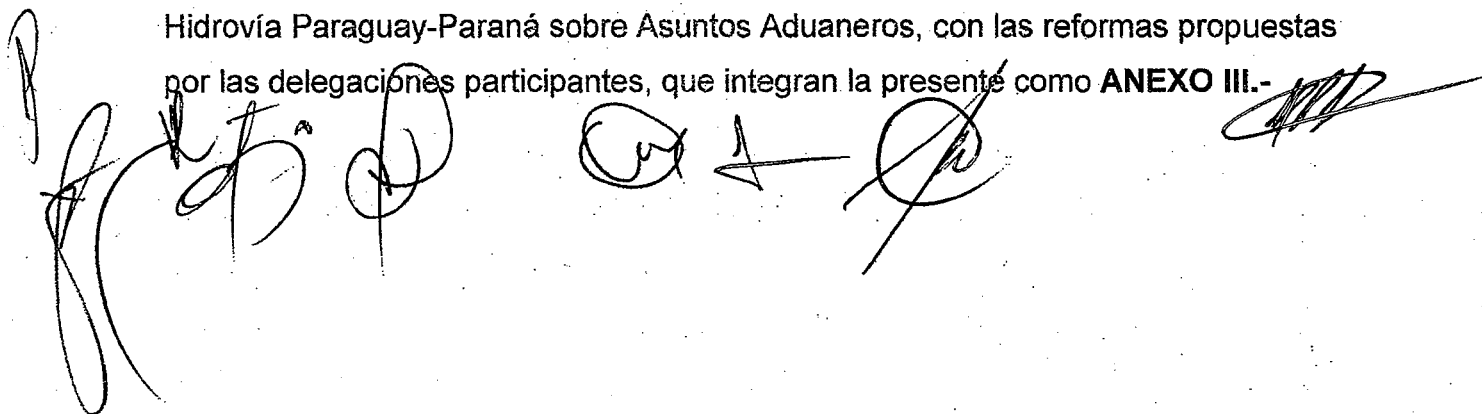
En la ciudad de Iguazú República Argentina, los días 14 y 15 de marzo de 2019, se llevó a cabo la II Reunión Técnica Jurídica convocada por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) atento al punto 4 del acta de la I Reunión Técnica Jurídica Dependiente del Subgrupo de Trabajos de Asuntos Aduaneros. Se dio la bienvenida a las Delegaciones dándose inicio a la reunión. La lista de participantes consta como **ANEXO I**. La Agenda de la Reunión consta como **ANEXO II**. Realizadas las formalidades, se procedió a desarrollar la siguiente agenda:

1. ANÁLISIS DE LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL PROTOCOLO ADICIONAL SOBRE ASUNTOS ADUANEROS

La delegación de Argentina analizó la necesidad de modificar el Protocolo Adicional sobre Asuntos Aduaneros a fin de incorporar el MIC/DTA ELECTRÓNICO en el mismo y además establecer los efectos para las aduanas de los países que participan en el Acuerdo Internacional. En cumplimiento de la Agenda se presenta el proyecto de modificación de los Arts. 1 Inc. m, 10, 14, 15, 16, 18 y 21. Continuando la misma se comienza a realizar un análisis por parte de las distintas delegaciones.

La delegación de Uruguay envió sus propuestas por correo electrónico los fines de la modificación de los artículos 10, 15, 16, 18 y 21.

Se continuó con el análisis del articulado y las delegaciones acordaron las modificaciones del mismo, por lo cual se formula un nuevo proyecto de modificación del Protocolo Adicional al Acuerdo de Transporte Fluvial por la Hidrovía Paraguay-Paraná sobre Asuntos Aduaneros, con las reformas propuestas por las delegaciones participantes, que integran la presente como **ANEXO III.-**

The bottom of the page features several handwritten signatures and initials in black ink. On the left, there is a large, stylized signature. In the center, there are several smaller initials and a signature. On the right, there is a signature that appears to be "MT".

2. CONSIDERACIONES DE LAS PROPUESTAS ENVIADAS POR LA DELEGACIÓN DE URUGUAY

Luego del debate en sala se tomaron en cuenta las propuestas enviadas por Uruguay a los fines de la modificación del protocolo.

3. ASUNTOS VARIOS.

a) Las delegaciones trataron el significado de los términos "*medio o unidad de transporte*" prevista en el Art. 1 inciso "m" del presente protocolo y se reformuló el texto del mismo, conforme consta en el **Anexo III**.

b) La delegación Argentina reitera su pedido en referencia a la necesidad de incluir la figura del representante legal de las empresas navieras en los países distintos a su bandera de registro. Asimismo y dada la solicitud de las otras delegaciones, se enviará vía correo electrónico la propuesta para su consideración. Las delegaciones se comprometen a analizar la propuesta una vez recibida y realizar las devoluciones pertinentes.

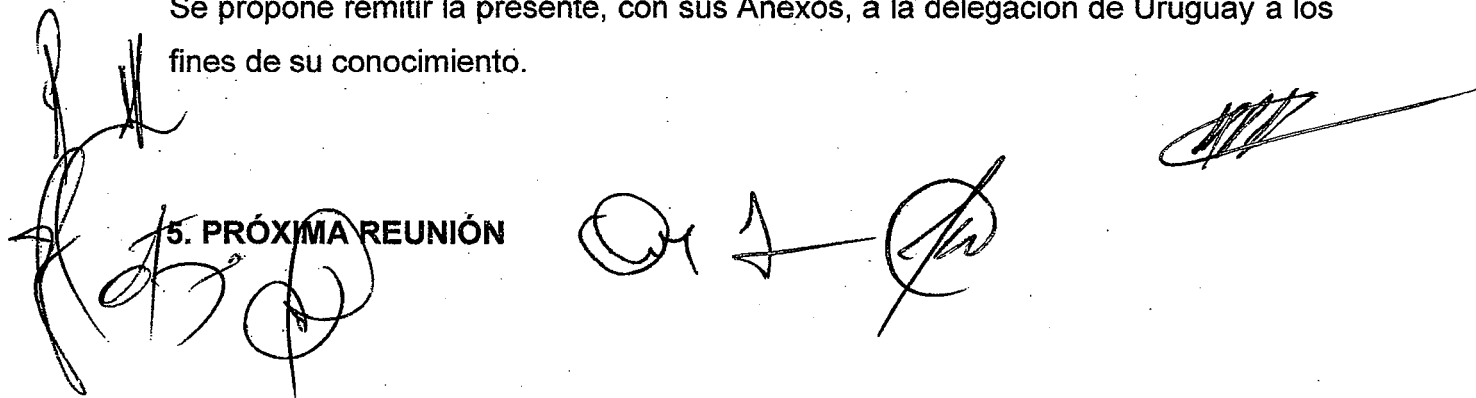
c) Sobre el punto anterior, la delegación de Bolivia considera que existirá la necesidad de generar un registro único que permita a los países signatarios compartir la información del registro de los representantes legales.

La delegación de Paraguay realizará las gestiones para llevar adelante una videoconferencia con los miembros del Subgrupo de Técnica Informática y de Seguridad Informática.

4. INTERVENCIÓN DE LA DELEGACIÓN DE URUGUAY

Se propone remitir la presente, con sus Anexos, a la delegación de Uruguay a los fines de su conocimiento.

5. PRÓXIMA REUNIÓN

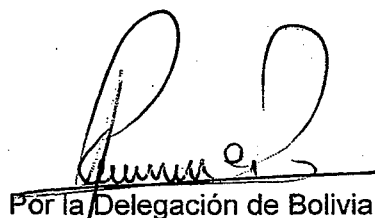
The bottom of the page features several handwritten signatures and initials. On the left, there is a large, stylized signature. In the center, there are three distinct initials or small signatures. On the right, there is a long, horizontal signature.

Las delegaciones consideran conveniente programar una próxima reunión a realizarse en el transcurso de la segunda quincena de Junio a ser convocada por la Delegación de Paraguay, en coordinación con el Subgrupo Técnico Informático. Las delegaciones alientan a los demás miembros del Acuerdo a participar de la próxima reunión a fin de acompañar los avances del proyecto.



Por la Delegación Brasil

Abg. HENRIQUE TORRES



Por la Delegación de Bolivia

Abg. MARCO A. ECHAVE BARRIGA



Por la delegacion Argentina
Abg. DANIEL KOZA



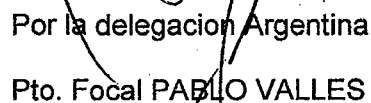
Por la delegacion Argentina
Abg. EDUARDO S. CUELLO



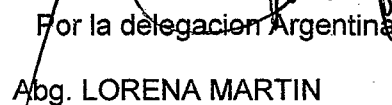
Por la Delegación de Paraguay
Abg. ALE KUSTER RACHID



Por la Delegación de Paraguay
Abg. DANIEL CORONEL



Por la delegacion Argentina
Pto. Focal PABLO VALLES



Por la delegacion Argentina
Abg. LORENA MARTIN



Por la delegacion Argentina
Abg. JORGE F. PARED MELLA

ANEXO I

HIDROVIA PARAGUAY-PARANA

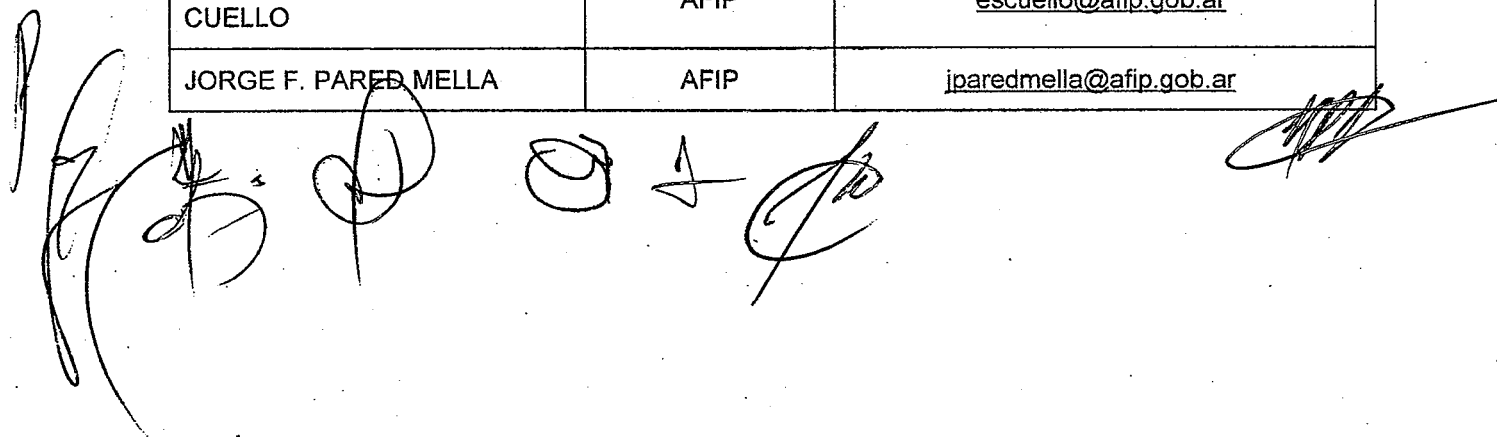
COMISIÓN DEL ACUERDO

ACTA DE LA I REUNIÓN TÉCNICA JURÍDICA DEPENDIENTE DEL

SUBGRUPO DE TRABAJO DE ASUNTOS ADUANEROS

LISTA DE PARTICIPANTES

NOMBRE	INSTITUCION	CORREO ELECTRONICO
MARCO A. ECHAVE BARRIGA	AN Bolivia	mechave@aduana.gob.bo
HENRIQUE TORRES	RF Brasil	henrique.p.torres@receita.fazenda.gov.br
ALE KUSTER RACHID	DNA Paraguay	akuster@aduana.gov.py
DANIEL CORONEL	DNA Paraguay	dcoronel@aduana.gov.py
LORENA MARTIN	AFIP	mlorena@afip.gob.ar
PABLO VALLES	AFIP	pvalle@afip.gob.ar
RICARDO DANIEL KOZA	AFIP	rikoza@afip.gob.ar
EDUARDO SIGFREDO CUELLO	AFIP	escuello@afip.gob.ar
JORGE F. PARED MELLA	AFIP	jparedmella@afip.gob.ar



ANEXO II

HIDROVÍA PARAGUAY – PARANÁ

COMISIÓN DEL ACUERDO

II REUNIÓN TÉCNICA JURÍDICA DEPENDIENTE DEL SUBGRUPO DE ASUNTOS ADUANEROS

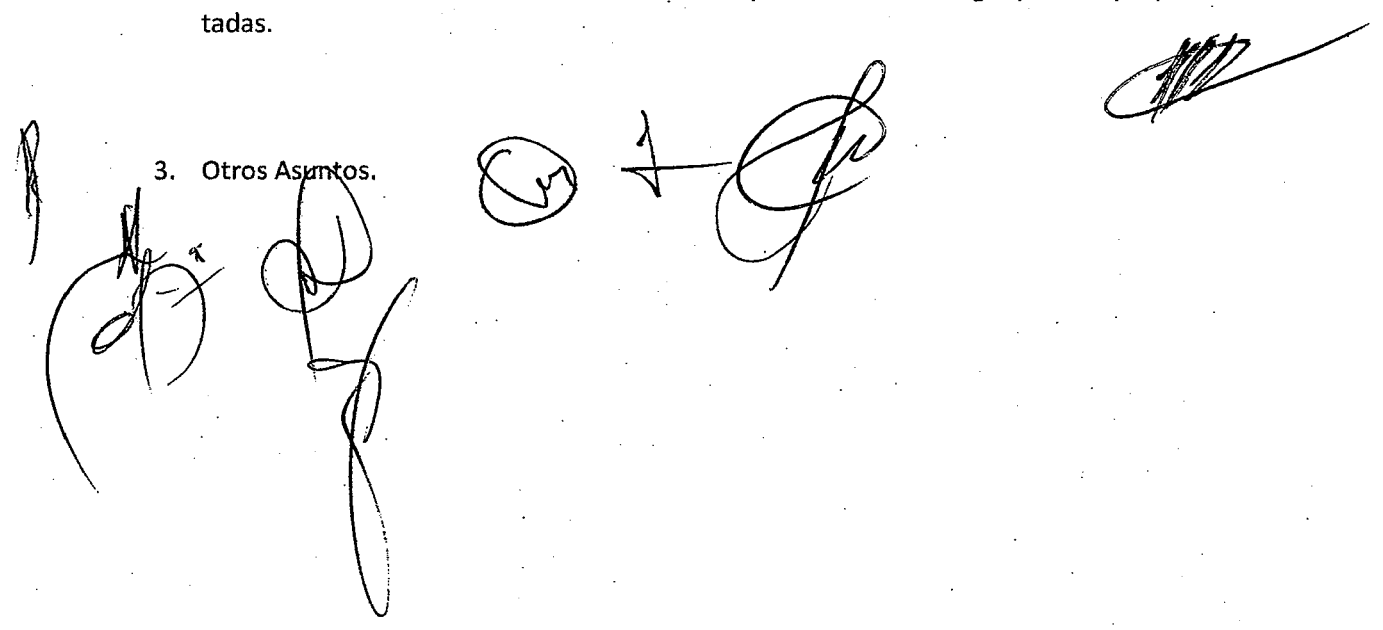
Puerto Iguazú - Argentina

14 y 15 de Marzo de 2019

AGENDA

1. Análisis pendientes de la modificación del Protocolo Adicional sobre Asuntos Aduaneros.
(Acta 14 y 15 de Noviembre de 2018)
 - a) Abordaje de la definición de "medio o unidad de transporte" prevista en el art. 1 apartado "m" del presente protocolo.
 - b) Análisis de la figura del representante legal de las empresas en los países distintos a su bandera de registro.
2. Análisis sobre las consideraciones efectuadas por la Aduana Uruguay a las propuestas tratadas.

3. Otros Asuntos.

The bottom of the page contains several handwritten signatures and initials. On the left, there are two large, overlapping signatures. In the center, there is a circled signature. To the right of that, there is a signature with a large '1' written above it. On the far right, there is a signature that appears to be 'HJ'.

ANEXO III

PROTOCOLO ADICIONAL AL ACUERDO DE TRANSPORTE FLUVIAL POR LA HIDROVIA PARAGUAY- PARANA (Puerto de Cáceres-Puerto de Nueva Palmira)

SOBRE ASUNTOS ADUANEROS

Los Plenipotenciarios de la República Argentina, de la República de Bolivia, de la República Federativa del Brasil, de la República del Paraguay y de la República Oriental del Uruguay, debidamente autorizados por sus respectivos Gobiernos, según poderes otorgados en buena y debida forma, convienen en suscribir el presente Protocolo Adicional al Acuerdo de Transporte Fluvial por la Hidrovía Paraguay-Paraná.

CAPITULO I

Definiciones

Artículo I. — A los fines del presente Protocolo, se entiende por:

a. Tránsito aduanero internacional: Régimen bajo el cual las mercancías sujetas a control aduanero son transportadas de un recinto aduanero a otro en una misma operación, en el curso de la cual se cruzan una o varias fronteras.

b. Operación de tránsito aduanero internacional: Transporte de mercancías desde la jurisdicción de una aduana de partida hasta la jurisdicción de una aduana de destino ubicada en otro país, bajo el régimen establecido en el presente Protocolo.

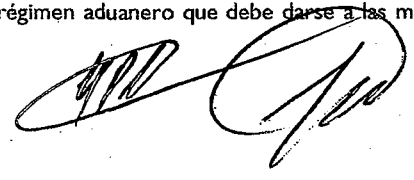
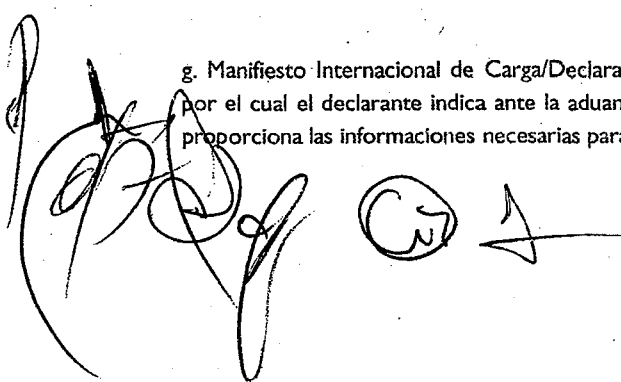
c. Aduana de partida: Oficina aduanera del territorio que comprende los cinco países signatarios del Acuerdo, bajo cuya jurisdicción se inicia una operación de tránsito aduanero internacional y donde son cargadas las mercancías en las unidades de transporte y colocados los precintos aduaneros.

d. Aduana de embarque fluvial: Oficina aduanera bajo cuya jurisdicción se realiza el transbordo de las mercancías, o se inicia el tramo fluvial de una operación de tránsito aduanero internacional.

e. Aduana de desembarque fluvial: Oficina aduanera bajo cuya jurisdicción se concluye el tramo fluvial de una operación de tránsito aduanero internacional, o se transbordan las mercancías a otro medio de transporte.

f. Aduana de destino: Oficina aduanera del territorio que comprende los cinco países signatarios de este Acuerdo bajo cuya jurisdicción se concluye una operación de tránsito aduanero internacional y donde se ampararán las mercancías a un nuevo régimen aduanero.

g. Manifiesto Internacional de Carga/Declaración de Tránsito Aduanero, en adelante "MIC/DTA": El documento por el cual el declarante indica ante la aduana de partida el régimen aduanero que debe darse a las mercancías y proporciona las informaciones necesarias para su aplicación.



h. Declarante: Persona que de acuerdo a la legislación de cada país signatario, solicita el inicio de una operación de tránsito aduanero internacional en los términos del presente Protocolo, presentando un Manifiesto Internacional de Carga/Declaración de Tránsito Aduanero ante la aduana de partida, y responde frente a las autoridades competentes por la exactitud de su declaración.

i. Control aduanero: Conjunto de medidas tomadas para asegurar el cumplimiento de las leyes y reglamentos que la aduana esté encargada de aplicar.

j. Depósito aduanero: Régimen especial en virtud del cual las mercancías son almacenadas bajo control de la aduana en un recinto aduanero constituido por edificación, con o sin playa, en un área determinada y habilitado para almacenar mercancías con suspensión del pago de los gravámenes de importación o exportación.

k. Garantía: Obligación que se contrae a satisfacción de la aduana, con el objeto de asegurar el pago de los gravámenes o el cumplimiento de otras obligaciones contraídas frente a ella.

l. Gravámenes a la importación o exportación: Derechos aduaneros y cualquier otro recargo de efectos equivalentes, sean de carácter fiscal, monetario, cambiario o de otra naturaleza, que incidan sobre las importaciones y exportaciones. No quedan comprendidos en este concepto las tasas y recargos análogos cuando respondan al costo de los servicios prestados.

m. Medio o unidad de transporte: Embarcación, barcaza, convoy, remolcador, vagón ferroviario, camión, contenedor o cualquier otro vehículo utilizado para el transporte de mercancías.

m. Medio o unidad de transporte: Embarcación, remolcador, vagón ferroviario, camión, barcaza, contenedor o cualquier otro instrumento utilizado para el transporte o carga, según corresponda, para el tránsito de mercancías. (Texto reformado en la II Reunión Técnico Jurídica 14/03/2019 - se excluyó la palabra CONVOY).

n. Transbordo: Traslado de mercancías efectuado bajo control aduanero, desde una unidad de transporte a otra, incluida su descarga a tierra, con el objeto de que continúe hasta su lugar de destino.

o. Transportador o transportista: Persona física o jurídica habilitada para realizar el transporte de mercancías en los términos del presente Protocolo.

p. Operador de transporte multimodal: Persona jurídica habilitada para realizar operaciones de transporte de mercancías por más de un modo en los términos del presente Protocolo.

q. Tornaguía: Copia del MIC/DTA refrendada por la aduana de destino que acredita el cumplimiento de la operación de tránsito aduanero internacional.

r. Firma Digital: Es un conjunto de datos, medios electrónicos o digitales que permitan identificar al firmante y certificar la veracidad del documento digital, que según la normativa propia de cada Estado, reemplazan la firma manuscrita. **(Incorporado en la I Reunión Técnico Jurídica 14/11/2018)**

CAPITULO II

Ámbito de aplicación

Artículo 2. — Las disposiciones del presente Protocolo son aplicables al transporte de mercancías en unidades o medios de transporte (o carga – Paraguay), cuya realización incluya la Hidrovía Paraguay-Paraná (Puerto de Cáceres-Puerto de Nueva Palmira) y comprenda al menos los territorios de dos países signatarios, cruzando como mínimo una frontera entre la aduana de partida y la aduana de destino.

Los términos de este Protocolo son aplicables al transporte de mercancías entre los países signatarios y al proveniente o destinado a terceros países que no sean parte en el mismo.

Artículo 3. — Los países signatarios acuerdan aplicar el régimen de tránsito aduanero a las mercancías que, transportadas bajo este régimen, deban entrar temporalmente en un depósito, en el curso de una misma operación de tránsito aduanero o ser objeto de transbordo.

CAPITULO III

Suspensión de gravámenes a la importación o exportación.

Artículo 4. — Las mercancías transportadas en tránsito aduanero internacional al amparo del presente Protocolo, no estarán sujetas al pago de gravámenes a la importación o a la exportación eventualmente exigibles mientras dure la operación de tránsito, con excepción del pago de tasas por servicios efectivamente prestados.

CAPITULO IV

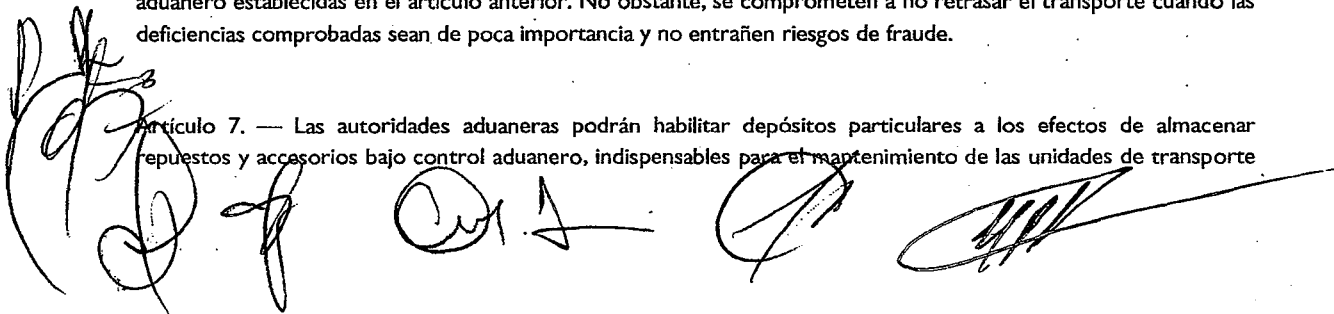
Condiciones técnicas de las unidades de transporte

Artículo 5. — Las unidades utilizadas para el transporte de mercancías en aplicación del presente Protocolo deben satisfacer las siguientes condiciones:

- a. Que se les pueda colocar precintos aduaneros de manera sencilla y eficaz;
- b. Que ninguna mercancía pueda ser extraída de la parte precintada de la unidad de transporte o ser introducida en ésta sin dejar huellas visibles de manipulación irregular o sin ruptura del precinto aduanero;
- c. Que no tengan ningún espacio oculto que permita disimular mercancías;
- d. Que todos los espacios capaces de contener mercancías sean fácilmente accesibles para inspecciones aduaneras; y
- e. Que sean identificables mediante marcas y números grabados que no puedan alterarse o modificarse.

Artículo 6. — Cada país signatario se reserva el derecho de formular observaciones a la aprobación de las embarcaciones o medios de transporte cuando no reúnan las condiciones mínimas a los efectos del control aduanero establecidas en el artículo anterior. No obstante, se comprometen a no retrasar el transporte cuando las deficiencias comprobadas sean de poca importancia y no entrañen riesgos de fraude.

Artículo 7. — Las autoridades aduaneras podrán habilitar depósitos particulares a los efectos de almacenar repuestos y accesorios bajo control aduanero, indispensables para el mantenimiento de las unidades de transporte



y equipos de las empresas de los otros países signatarios, que operen por la Hidrovía. El ingreso y egreso de los mismos estará exento de gravámenes a la importación y exportación.

Los repuestos y accesorios que hayan sido reemplazados serán reexportados a su país de procedencia, abandonados a favor de la Administración de Aduanas o destruidos o privados de todo valor comercial, bajo control aduanero, debiendo asumir el transportador cualquier costo que ello origine.

CAPITULO V

Precintos aduaneros

Artículo 8. — Los precintos aduaneros utilizados en una operación de tránsito aduanero internacional efectuada al amparo del presente Protocolo deben responder a las condiciones mínimas prescriptas en su Apéndice I.

Los países signatarios aceptarán los precintos aduaneros que respondan a las condiciones mínimas prescriptas, cuando hayan sido colocados por las autoridades aduaneras de otro país. Tales precintos gozarán, en el territorio de los demás países signatarios, de la misma protección jurídica que los precintos nacionales.

Artículo 9. — En los casos en que por las características de la carga o de los medios de transporte no sea posible la colocación de precintos, las aduanas tomarán medidas de control especiales, sin encarecer ni demorar las operaciones de transporte.

CAPITULO VI

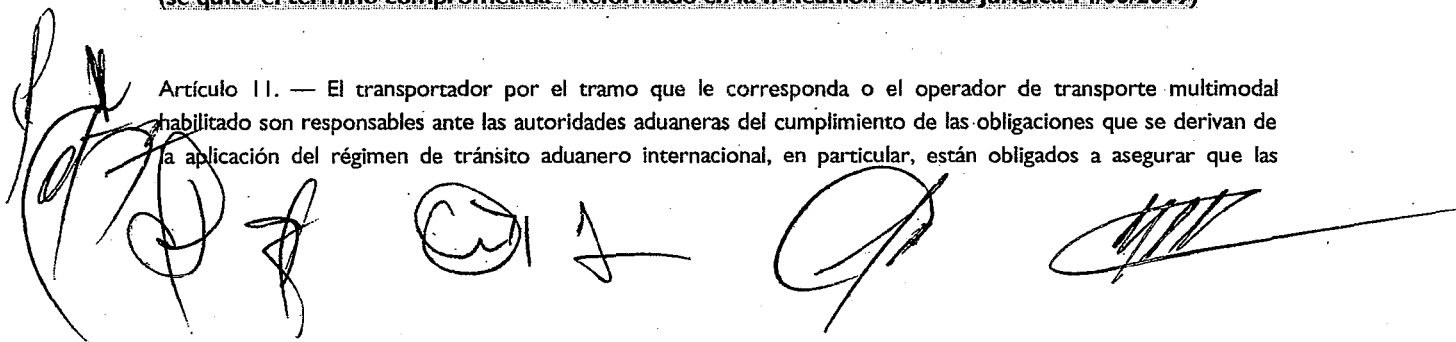
Declaración de las mercancías y responsabilidad

Artículo 10. — Para acogerse al régimen de tránsito aduanero internacional aquí establecido, se deberá presentar, para cada unidad de transporte, ante las autoridades de la aduana de partida, un MIC/DTA conforme al modelo y notas explicativas que figuran en el Apéndice II del presente Protocolo, debidamente completado y en el número de ejemplares que sean necesarios para cumplir con todos los controles y requerimientos durante la operación de tránsito.

Artículo 10. — Para acogerse al régimen de tránsito aduanero internacional aquí establecido, se deberá presentar, para cada unidad de transporte, ante las autoridades de la aduana de partida, un MIC/DTA conforme al modelo que aprueben los países signatarios por los organismos competentes en el marco del presente Acuerdo, debidamente completado y en el número de ejemplares que sean necesarios para cumplir con todos los controles y requerimientos durante la operación de tránsito.

El MIC/DTA podrá ser implementado por las aduanas de forma electrónica, el que deberá ser enviado a todos los países signatarios que intervengan en el tránsito aduanero internacional. Este MIC/DTA deberá ser registrado y transmitido a través de los sistemas informáticos que se acuerden por las Aduanas de los países signatarios, el cual tendrá carácter de declaración aduanera, en los términos y con los alcances de la normativa interna de cada país (se quitó el término comprometida - Reformado en la II Reunión Técnico Jurídica 14/03/2019)

Artículo 11. — El transportador por el tramo que le corresponda o el operador de transporte multimodal habilitado son responsables ante las autoridades aduaneras del cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la aplicación del régimen de tránsito aduanero internacional, en particular, están obligados a asegurar que las



mercancías lleguen intactas a la aduana de destino, de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente Protocolo.

Artículo 12. — El declarante es el único responsable por las infracciones aduaneras que se deriven de las inexactitudes de sus declaraciones.

CAPITULO VII

Garantías

Artículo 13. — Para cubrir las obligaciones fiscales eventualmente exigibles durante el cumplimiento de la operación de tránsito, la totalidad de las unidades de transporte de las empresas intervinientes se constituyen en pleno derecho de garantía, a cuyo efecto estas empresas deberán registrarse ante las autoridades aduaneras de los países signatarios. En caso de impedimento para su aplicación el responsable podrá optar por otros tipos de garantías a satisfacción de la autoridad aduanera.

CAPITULO VIII

Formalidades aduaneras

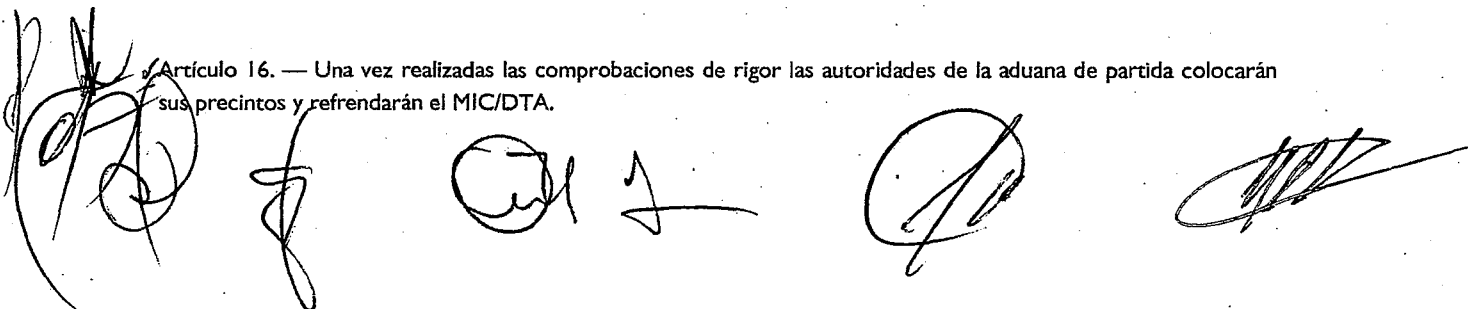
SECCION I — En la Aduana de partida

Artículo 14. — Las mercancías que serán sometidas al régimen de tránsito aduanero internacional deben ser presentadas a las autoridades aduaneras de la aduana de partida, acompañadas de un MIC/DTA y de los documentos comerciales y de transporte necesarios.

Artículo 15. — Las autoridades de la aduana de partida controlarán:

- a. Que el MIC/DTA esté debidamente completado;
- b. Que la unidad de transporte a utilizarse ofrezca la seguridad necesaria conforme a las condiciones estipuladas en el artículo 5;
- c. Que las mercancías transportadas correspondan en naturaleza y número a las especificadas en la declaración; y
- c. Que las mercancías transportadas correspondan en naturaleza y número a las especificadas en el MIC/DTA; y (Reformado en la I Reunión Técnico Jurídica 14/11/2018).
- d. Que se hayan adjuntado todos los documentos necesarios para la operación. (se mantiene redacción original en la II Reunión Técnico Jurídica 14/03/2019))

Artículo 16. — Una vez realizadas las comprobaciones de rigor las autoridades de la aduana de partida colocarán sus precintos y refrendarán el MIC/DTA.



Este documento se registrará y se devolverá al declarante, quien adoptará las disposiciones necesarias para que, en las diferentes etapas de la operación de tránsito, pueda ser presentado a los fines del control aduanero. Las autoridades de la aduana de partida conservarán un ejemplar del mismo.

Artículo 16. — Una vez realizadas las comprobaciones de rigor las autoridades de la aduana de partida colocarán sus precintos y refrendarán el MIC/DTA.

Este documento se registrará y se devolverá al declarante, quien adoptará las disposiciones necesarias para que, en las diferentes etapas de la operación de tránsito, pueda ser presentado a los fines del control aduanero de las aduanas de paso. Las autoridades de la aduana de partida conservarán un ejemplar del mismo. Este procedimiento podrá reemplazarse por un proceso informático si el MIC/DTA es completado en forma electrónica con los recaudos de seguridad que acuerden los países signatarios a través de los medios tecnológicos disponibles. (Texto reformado en la II Reunión Técnico Jurídica 14/03/2019).

SECCION 2 — En la Aduana de embarque y de desembarque fluvial, cuando no coincida con la aduana de partida o de destino respectivamente.

Artículo 17. — Las autoridades de la aduana donde se transbordan las mercancías hacia o desde un medio de transporte fluvial, controlarán:

- a. Que la unidad de transporte a utilizarse ofrezca las condiciones mínimas requeridas por el artículo 5;
- b. Que se cumpla correctamente la operación de transbordo;
- c. Que, cuando se trate de contenedores, los precintos y marcas de identificación estén intactos; y
- d. Que cuando se trate de otro tipo de envase o de carga a granel, se adopten las medidas de seguridad aduanera que correspondan.

Artículo 18. — Una vez realizadas estas comprobaciones, la aduana de embarque fluvial refrendará el documento MIC/DTA y conservará un ejemplar para constancia de la operación.

Artículo 18. — Una vez realizadas estas comprobaciones, la aduana de embarque fluvial refrendará el documento MIC/DTA y conservará un ejemplar para constancia de la operación. Este procedimiento podrá reemplazarse por un proceso informático si el mic/dta es completado en forma electrónica con los recaudos de seguridad que acuerden los países signatarios a través de los medios tecnológicos disponibles. (Texto reformado en la II Reunión Técnico Jurídica 14/03/2019)

Artículo 19. — Las demás aduanas en el curso de la Hidrovía, se abstendrán de practicar inspecciones o controles a las unidades de transporte, salvo que éstas entren a puerto a realizar operaciones, en cuyo caso se limitarán a revisar la documentación y condiciones exteriores de la carga sin efectuar verificación de la mercancía, lo que podrá llevarse a cabo por los medios que los países acuerden.

SECCION 3 — En la aduana de destino

Artículo 20. — En la aduana de destino, las autoridades aduaneras se asegurarán que los sellos o precintos o las marcas de identificación estén intactos y verificarán que la unidad de transporte ofrezca suficiente seguridad,

efectuarán asimismo los controles que juzguen necesarios para asegurarse de que todas las obligaciones del declarante hayan sido cumplidas.

Artículo 21. — Estas autoridades aduaneras certificarán sobre el MIC/DTA la fecha de presentación de la unidad de transporte con la carga y el resultado de sus controles. Un ejemplar de este documento así diligenciado será devuelto a la persona interesada.

La aduana de destino conservará un ejemplar del MIC/DTA y exigirá la presentación de un ejemplar adicional como tornaguía para ser enviado a la aduana de partida, lo que podrá efectuarse por los medios que los países acuerden.

Artículo 21. — Estas autoridades aduaneras certificarán sobre el MIC/DTA la fecha de presentación de la unidad de transporte con la carga y el resultado de sus controles. Un ejemplar de este documento así diligenciado será devuelto a la persona interesada.

La aduana de destino conservará un ejemplar del MIC/DTA y exigirá la presentación de un ejemplar adicional como tornaguía para ser enviado a la aduana de partida, lo que podrá efectuarse por los medios que los países acuerden. Este procedimiento podrá reemplazarse por un proceso informático si el MIC/DTA es completado en forma electrónica con los recaudos de seguridad que acuerden los países signatarios a través de los medios tecnológicos disponibles. (Texto reformado en la II Reunión Técnico Jurídica 14/03/2019)

CAPÍTULO IX

Disposiciones generales.

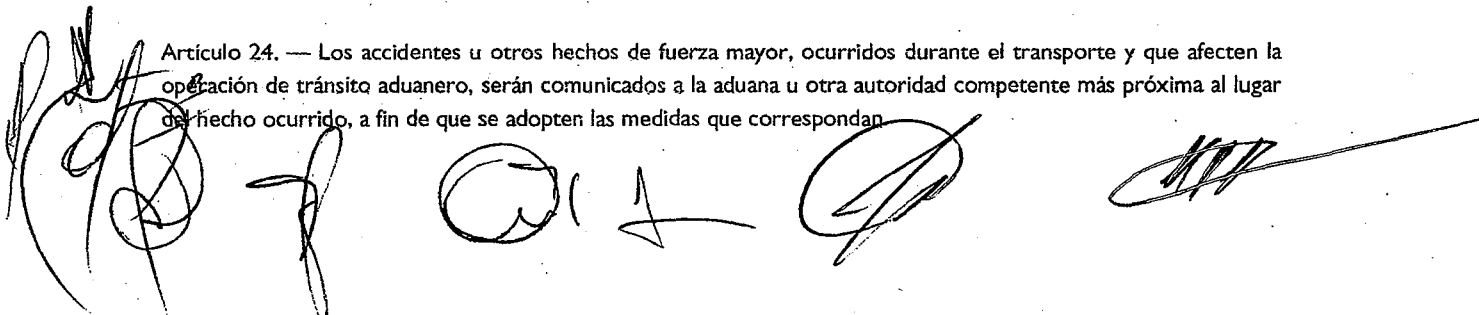
Artículo 22. — Ninguna de las disposiciones del presente Protocolo limita el derecho de las aduanas, en caso de sospecha de fraude, a ejercer la visita, verificación de las cargas u otros controles juzgados convenientes.

Artículo 23. — Cada país signatario designará las aduanas habilitadas para ejercer las funciones previstas por el presente Protocolo.

Estas deberán:

- a. Reducir al mínimo el tiempo necesario para el cumplimiento de las formalidades requeridas;
- b. Conceder prioridad al despacho de las mercancías perecederas y las que requieran un transporte rápido, tales como los envíos urgentes o de socorro en ocasión de catástrofes; y
- c. Asegurar que, en los casos en que corresponda afectar visitas, las mismas se realicen, en la medida de lo posible, sin detener la marcha de las embarcaciones.

Artículo 24. — Los accidentes u otros hechos de fuerza mayor, ocurridos durante el transporte y que afecten la operación de tránsito aduanero, serán comunicados a la aduana u otra autoridad competente más próxima al lugar del hecho ocurrido, a fin de que se adopten las medidas que correspondan.

The bottom of the page features several handwritten signatures and initials in black ink. From left to right, there is a large, stylized signature, followed by a smaller signature, then a circular stamp or mark, and finally a long, horizontal signature on the right side.

Artículo 25. — Las disposiciones del presente Protocolo establecen facilidades mínimas y no se oponen a la aplicación de otras mayores que los países signatarios se hayan concedido o pudieran concederse, por disposiciones unilaterales o en virtud de acuerdos bilaterales o multilaterales, a condición de que la concesión de facilidades mayores no comprometa el desarrollo de las operaciones efectuadas en aplicación del presente Protocolo.

Artículo 26. — El presente Protocolo es parte integrante del Acuerdo de Transporte Fluvial y su vigencia y entrada en vigor estarán conformes con lo establecido en el Artículo 30 de dicho Acuerdo.

La Secretaría General de la Asociación será depositaria del presente Protocolo, del cual enviará copias autenticadas a los Gobiernos de los países signatarios.

EN FE DE LO CUAL, los respectivos Plenipotenciarios suscriben el presente Protocolo en el Valle de Las Leñas, Departamento de Malague, Provincia de Mendoza, República Argentina, a los veintiséis días del mes de junio de mil novecientos noventa y dos, en un original en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos.

APENDICE I

CONDICIONES MINIMAS A QUE DEBEN RESPONDER LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD ADUANERA

(Sellos y precintos)

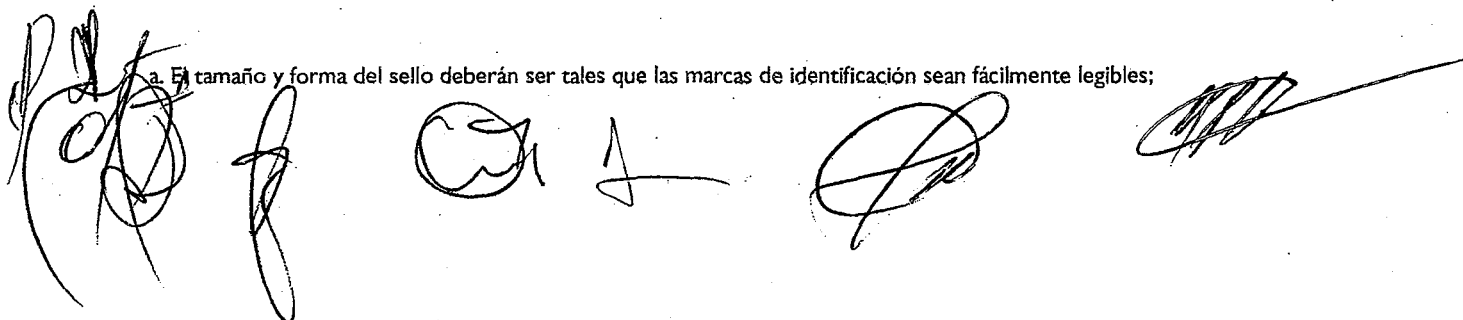
Los elementos de seguridad aduanera deberán cumplir las siguientes condiciones mínimas:

I. Los requisitos generales de los elementos de seguridad aduanera:

- a. Ser fuertes y durables;
- b. Ser fáciles de colocar;
- c. Ser fáciles de examinar e identificar;
- d. No poder quitarse o deshacerse sin romperlos o efectuarse manipulaciones irregulares sin dejar marca;
- e. No poder utilizarse más de una vez; y
- f. Ser de copia o imitación tan difícil como sea posible.

2. Especificaciones materiales del sello:

a. El tamaño y forma del sello deberán ser tales que las marcas de identificación sean fácilmente legibles;

The block contains several handwritten signatures and stamps. On the left, there are two large, overlapping signatures. In the center, there is a circular stamp with some illegible text inside, followed by a simple horizontal line. To the right of the line is another circular stamp, and further right is a long, horizontal signature. On the far right, there is a large, stylized signature that appears to be a monogram or a very bold signature.

Casilla 16 - Observaciones de la aduana de partida. Se anotan cualesquiera observaciones sobre la operación de tránsito aduanero internacional, las mercancías u otras que la aduana de partida estime pertinentes.

Casilla 17 - Firma y sello del responsable. En la parte inferior se anota la fecha y el lugar en que se suscribe.

Casilla 18 - Firma y sello de la aduana de partida. Se consigna la firma y el sello del funcionario responsable de la aduana que autoriza el inicio de la operación de tránsito aduanero internacional. En la parte inferior se anota la fecha de esta intervención.

Casillas 19 a 22 - Firma y sello del transportador responsable por el transporte realizado en cada tramo.

B. Indicaciones para llenar las casillas del reverso del formulario.

Las casillas del reverso de MIC/DTA se reservan para el uso de las autoridades de aduana y de transporte que intervienen en los trámites fronterizos asociados con este tipo de operación, tanto en los países de tránsito como en los de salida y de destino, así como para la aduana de este último donde se efectúe la nacionalización de las mercancías individualizadas en el anverso al finalizar la operación de tránsito aduanero internacional. Los trámites que cada aduana deberá realizar están estipulados en el Protocolo Adicional al Acuerdo de Transporte Fluvial por la Hidrovía Paraguay-Paraná (Puerto de Cáceres-Puerto de Nueva Palmira) sobre Asuntos Aduaneros.

Casilla 23 - Lugar y país de escala. Se indica el puerto y el país en que el medio de transporte ingresó a realizar operaciones en el transcurso de una operación de tránsito aduanero.

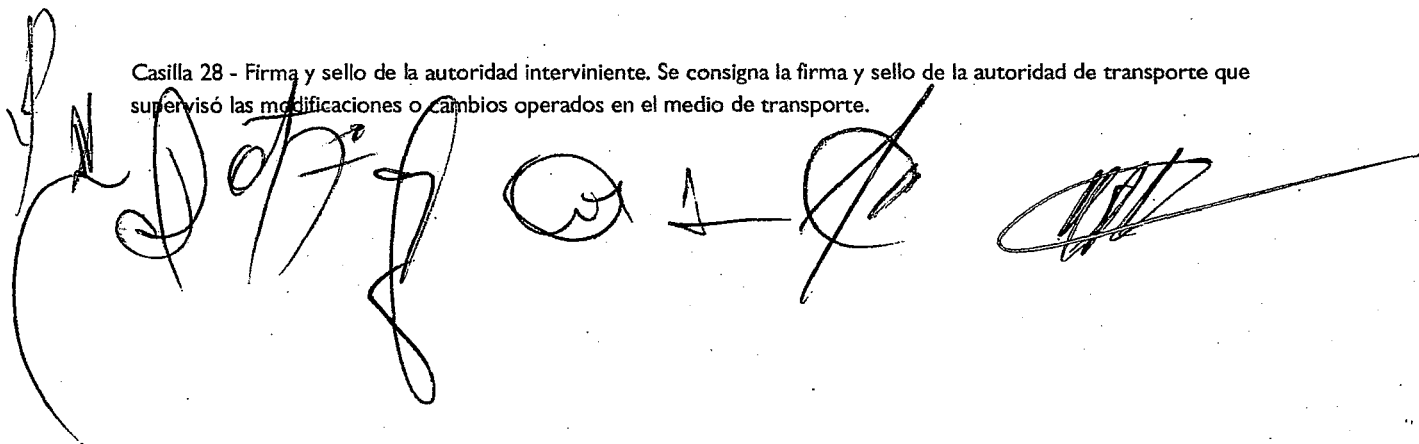
Casilla 24 - Fecha. La aduana de escala asienta la fecha en que se realizan estas operaciones.

Casilla 25 - Operaciones realizadas. La autoridad aduanera especifica cuáles fueron las operaciones realizadas en ese punto de escala.

Casilla 26 - Modificaciones/Cambios del medio de transporte. La autoridad de transporte de ese puerto de escala detalla las modificaciones que se hubieran operado en el medio de transporte.

Casilla 27 - Firma y sello de la aduana. Se consigna la firma y sello del funcionario responsable de la aduana de escala que autorizó las operaciones realizadas en la misma.

Casilla 28 - Firma y sello de la autoridad interviniente. Se consigna la firma y sello de la autoridad de transporte que supervisó las modificaciones o cambios operados en el medio de transporte.

The image shows several handwritten signatures and stamps. On the left, there is a large, stylized signature. To its right is a circular stamp containing the letters 'CA'. Further right is a signature that appears to be 'A' followed by a long horizontal line. To the right of that is a circular stamp with a diagonal line through it. Finally, on the far right, there is another large, stylized signature.